



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de febrero del 2005
No. 38

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

PADRON DE SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO OBLIGADOS A PRESENTAR MANIFESTACION DE BIENES POR ACTUALIZACION ANUAL 2004.

AVISOS JUDICIALES: 328-A1, 597, 227-B1, 228-B1, 211-A1, 208-A1, 216-A1, 229-B1, 226-B1, 385, 381, 276-A1, 318-A1, 543, 288-B1, 289-B1, 526, 527, 534, 281-B1, 279-A1, 283-B1, 284-A1, 287-B1, 282-B1, 586, 321-A1, 623, 333-A1, 193-A1, 332-A1, 644, 012-C1, 013-C1, 014-C1, 015-C1, 016-C1, 340-A1, 346-A1, 627 y 351-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 606, 325-B1, 326-B1, 327-B1, 328-B1, 602, 603, 608, 618, 316-B1, 317-B1, 318-B1, 319-B1, 320-B1, 321-B1, 322-B1, 323-B1, 324-B1, 664, 648, 549, 550, 554, 562, 278-A1, 522, 523, 524, 529, 659 y 656.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CONTRALORIA

Acuerdo por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar manifestación anual de bienes por modificación patrimonial.

VICTORINO BARRIOS DAVALOS.- Contralor del Poder Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 78, 79, 80 y 88 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 153, y 155 fracción IV del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 79, 80 fracción III y 82 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios determinan que servidores públicos por su empleo o funciones están obligados a presentar manifestación de bienes anual por modificación patrimonial.

Que en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo 155 fracción IV *"que la Contraloría deberá vigilar que los servidores públicos cumplan con la obligación de presentar su manifestación de bienes, de conformidad con la Ley de la materia, debiendo, recibirlas, registrarlas y custodiarlas, dando seguimiento a su evolución patrimonial"*.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Están obligados a presentar manifestación de bienes por anualidad en el mes de mayo del 2005, bajo protesta de decir verdad los servidores públicos que al término de este acuerdo se enlistan.

SEGUNDO.- NO están obligados a presentar manifestación de bienes por anualidad los servidores públicos que causen baja durante los primeros cuatros meses del 2005.

TERCERO.- Si la baja ocurre en mayo, se presentará la declaración anual en el mismo mes registrando las modificaciones realizadas a su patrimonio de 1º de enero al 31 de diciembre del 2004, posteriormente dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del cargo, presentará la baja registrando en ella los datos que comprenden del 01 de enero del 2005 a la fecha de baja.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los siete días del mes de febrero del dos mil cinco.

EL CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO

**VICTORINO BARRIOS DAVALOS
(RUBRICA)**

LV LEGISLATURA		
NUM.	NOMBRE	ADSCRIPCION
1.	ACOSTA DAVILA CONSTANTINO	LV LEGISLATURA
2.	AGUILAR CASTILLO RICARDO	LV LEGISLATURA
3.	ALARCON BARCENA GONZALO	LV LEGISLATURA
4.	ALCALDE VIRGEN MOISES	LV LEGISLATURA
5.	ALCANTARA NUÑEZ JESÚS SERGIO	LV LEGISLATURA
6.	ALCANTARA PEREZ GABRIEL	LV LEGISLATURA
7.	ALMARAZ CALDERON FELIPE BERNARDO	LV LEGISLATURA
8.	ALVA OLVERA MARIBEL LUIZA	LV LEGISLATURA
9.	ALVAREZ COLIN JORGE	LV LEGISLATURA
10.	ARREDONDO IBARRA SALVADOR	LV LEGISLATURA
11.	ARREOLA CALDERON JUAN DARIO	LV LEGISLATURA
12.	AVILA LOZA BASILIO	LV LEGISLATURA
13.	BARRAGAN PACHECO JOSE FRANCISCO	LV LEGISLATURA
14.	BENITEZ TREVIÑO VICTOR HUMBERTO	LV LEGISLATURA
15.	BORJA TEXOCOTITLA FELIPE	LV LEGISLATURA
16.	CANDIDO VELASCO ILDEFONSO	LV LEGISLATURA
17.	CARDENAS MONROY OSCAR GUSTAVO	LV LEGISLATURA
18.	CASTAÑEDA RODRIGUEZ GERMAN	LV LEGISLATURA
19.	CHAVEZ PALACIOS MARIA ELENA LOURDES	LV LEGISLATURA
20.	COLIN DE LA O PAULINO	LV LEGISLATURA
21.	COLIN GUADARRAMA MARIA MERCEDES	LV LEGISLATURA
22.	CORRAL ROMERO MARIA DEL CARMEN	LV LEGISLATURA
23.	CORTES RAMIREZ CARLOS FILIBERTO	LV LEGISLATURA
24.	DEL VALLE MIRANDA JOSE FEDERICO	LV LEGISLATURA
25.	ENRIQUEZ ROMO ARMANDO JAVIER	LV LEGISLATURA
26.	FLORES GUADARRAMA ANGEL	LV LEGISLATURA
27.	FLORES MEDINA JULIETA GRACIELA	LV LEGISLATURA
28.	FLORES MORALES FRANCISCO CANDIDO	LV LEGISLATURA
29.	FLORES PIMENTEL SALOMON PEDRO	LV LEGISLATURA
30.	GARCIA MARTINEZ ELENA	LV LEGISLATURA

31.	GARCIA RAMIREZ BERTHA MARIA DEL CARMEN	LV LEGISLATURA
32.	GERMAN OLIVARES SERGIO OCTAVIO	LV LEGISLATURA
33.	GONZALEZ BAUTISTA GILDARDO	LV LEGISLATURA
34.	GONZALEZ CALDERON MARTHA HILDA	LV LEGISLATURA
35.	GONZALEZ PEREDA RAYMUNDO OSCAR	LV LEGISLATURA
36.	GUTIERREZ VAZQUEZ JOSE CIPRIANO	LV LEGISLATURA
37.	HERNANDEZ GONZALEZ MAURILIO	LV LEGISLATURA
38.	HERNANDEZ RODRIGUEZ CONRADO	LV LEGISLATURA
39.	HUAZO CEDILLO PORFIRIA	LV LEGISLATURA
40.	INZUNZA ARMAS JORGE ERNESTO	LV LEGISLATURA
41.	JERONIMO APOLONIO JAVIER	LV LEGISLATURA
42.	LICEAGA GARCIA ROBERTO	LV LEGISLATURA
43.	MAAWAD ROBERT LUIS XAVIER	LV LEGISLATURA
44.	MAYA DORO LUIS	LV LEGISLATURA
45.	MAYA PINEDA JOSE LIVIO	LV LEGISLATURA
46.	MEDINA VEGA JOSE ANTONIO	LV LEGISLATURA
47.	MOCTEZUMA LULE MARIA CRISTINA	LV LEGISLATURA
48.	MORALES GIL J. JESUS	LV LEGISLATURA
49.	MUÑOZ SERNA ROGELIO	LV LEGISLATURA
50.	OLIVARES MONTEERRUBIO ALEJANDRO	LV LEGISLATURA
51.	OLVERA HIGUERA EDGAR ARMANDO	LV LEGISLATURA
52.	PARRA NORIEGA LUIS GUSTAVO	LV LEGISLATURA
53.	PEÑA NIETO ENRIQUE	LV LEGISLATURA
54.	PEREZ SORIA ARMANDO	LV LEGISLATURA
55.	PORTILLA DIEGUEZ MANUEL	LV LEGISLATURA
56.	RIVERA ESCALONA JAVIER	LV LEGISLATURA
57.	RODRIGUEZ AGUIRRE FELIPE	LV LEGISLATURA
58.	ROJAS GONZALEZ URBANO FAUSTINO	LV LEGISLATURA
59.	ROJO RAMIREZ AURELIO	LV LEGISLATURA
60.	RUBI SALAZAR JOSE ADAN IGNACIO	LV LEGISLATURA
61.	RUIZ FLORES FELIPE	LV LEGISLATURA
62.	SAMPERIO MONTAÑO JUAN IGNACIO	LV LEGISLATURA

63.	SAN MARTIN HERNANDEZ JUAN MANUEL	LV LEGISLATURA
64.	SANCHEZ GOMEZ JUAN RODOLFO	LV LEGISLATURA
65.	SANDOVAL SILVERA MARIO	LV LEGISLATURA
66.	SONDON SAAVEDRA VICTOR HUGO	LV LEGISLATURA
67.	SOSA MUÑIZ VICTOR JAVIER	LV LEGISLATURA
68.	TALAVERA LOPEZ RAUL	LV LEGISLATURA
69.	ULLOA PEREZ EMILIO	LV LEGISLATURA
70.	URBINA MONTES DE OCA GONZALO	LV LEGISLATURA
71.	VALDEZ PORTOCARRERO FELIPE	LV LEGISLATURA
72.	VELA GONZALEZ JOAQUIN HUMBERTO	LV LEGISLATURA
73.	VELAZQUEZ VIEYRA ROGELIO	LV LEGISLATURA
74.	VIEJO PLANCARTE FRANCISCO JAVIER	LV LEGISLATURA
75.	VIVES CHAVARRIA PABLO CESAR	LV LEGISLATURA
76.	ZEPEDA MARTINEZ LETICIA	LV LEGISLATURA
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA		
77.	CARMONA PRANTL ALEJANDRO BENJAMÍN	COORDINADOR
78.	HUERTA DOBLADO OLGA LIDIA	SECRETARIA DE DIPUTADO
79.	REYES MEJIA MINERVA	ASESOR
80.	SALGADO BARRIOS MARTHA CELIA	SECRETARIO PARTICULAR
81.	VARGAS HERRERA RAUL	COORDINADOR
GRUPO PARLAMENTARIO PAN		
82.	CEBALLOS MORFIN BARBARA	ASESOR
83.	CORO BRACCHINI JUAN MANUEL	ASESOR
84.	COYOTE DIAZ CRISTOBAL	SECRETARIO PARTICULAR
85.	GARCIA GASCA MARIA DOLORES	COORDINADOR
86.	GOMEZ MORENO PEDRO HUMBERTO	COORDINADOR
87.	HERNÁNDEZ MORA NOHEMÍ REBECA	JEFE DE UNIDAD
88.	HERNÁNDEZ MUÑOZ RICARDO	ASESOR
89.	JIMÉNEZ GOMEZ RICARDO	ASESOR

90.	LOPEZ HERNANDEZ GILDARDO	ASESOR
91.	MAYA VAZQUEZ EMMA	ASESOR
92.	MORALES NAJERA CESAR JACOBO	ASESOR
93.	RAMOS RAMOS IBSEN RAFAEL	COORDINADOR
94.	VALDEZ GARCIA ROBERTO	ABOGADO DICTAMINADOR
95.	VALVERDE TRUJILLO FRANCISCO MARTIN	ASESOR JURIDICO
GRUPO PARLAMENTARIO PUSC		
96.	BARROSO AGUIRRE MARIA ISABEL GRISELL	ASESOR
97.	CARDOSO LOPEZ MINERVA	ASESOR
98.	DEHESA DAVILA MANUEL	ASESOR
99.	GUZMAN ORTIZ FRANCISCO	SECRETARIO TECNICO
100.	IBARRA HERNANDEZ JOSE GABRIEL	COORDINADOR
101.	MIRANDA HUGO JOSE LUIS	ASESOR
102.	REYNA RUIZ CRISTINO OSCAR	ASESOR
103.	QUEZADA ROJAS WILFREDO	ASESOR
104.	VALDEZ VALDEZ ROGELIO ENRIQUE	ASESOR
GRUPO PARLAMENTARIO PUE		
105.	FERNANDEZ CRUZ ESTEBAN	ASESOR
106.	VILLALOBOS MONTAÑO ALBERTO	ASESOR
GRUPO PARLAMENTARIO PRD		
107.	ARIAS CHAVEZ JESÚS	ASESOR
SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS		
108.	ACERO HERNANDEZ MIREYA	SECRETARIO TECNICO
109.	ACEVEDO ESQUIVEL JOSE ANTONIO LEONARDO	SECRETARIO TECNICO
110.	ALANIS MORENO CAROLINA	ASISTENTE JURIDICO
111.	ANGELES ZEPEDA EDGAR	SECRETARIO TECNICO
112.	APOLINAR CARDOSO XITLALE	SECRETARIO TECNICO
113.	BELTRAN ESTRADA JUAN MANUEL	SECRETARIO TECNICO

114.	CARBAJAL PEREZ RICARDO	SECRETARIO TECNICO
115.	CASTAÑEDA SANTIAGO JORGE	SECRETARIO TECNICO
116.	CEDILLO VILLAVICENCIO OMAR	SECRETARIO TECNICO
117.	CONTRERAS CONTRERAS ALBERTO	COORDINADOR
118.	COSIO LEDESMA MARIANO	SUBDIRECTOR
119.	DAVILA SAMANO ALMA REGINA	ABOGADO DICTAMINADOR
120.	DOMINGUEZ MORALES JAVIER	OFICIAL MAYOR
121.	ESPINOZA MORENO JORGE	SECRETARIO TECNICO
122.	FUENTES GARCIA MIGUEL ANGEL	OPERADOR DE AUDIO
123.	GOMEZ CASTAÑO ORLANDO	SECRETARIO TECNICO
124.	GONZALEZ MIER RAUL ALFREDO	SECRETARIO TECNICO
125.	GUTIERREZ LORENZO LAUCES CLAUDIA MARIA	SECRETARIO TECNICO
126.	JARAMILLO BENITEZ MARIA TERESA	SECRETARIO TECNICO
127.	LARA TERRON ALEJANDRO ABAD	SECRETARIO TECNICO
128.	MARIN ISLAS CARLOS	ABOGADO DICTAMINADOR
129.	MIRANDA GOMEZ LUIS DAVID	SECRETARIO TECNICO
130.	MIRANDA SANCHEZ LIDIA	ASISTENTE JURIDICO
131.	MOLINA DEL CASTILLO ROSA MARIA	SECRETARIO TECNICO
132.	MORALES GONZALEZ BERNABE PEDRO	SECRETARIO TECNICO
133.	NAVA BAUTISTA ANGELICA	SECRETARIO TECNICO
134.	NAVA PIÑA PABLO FERNANDO	SECRETARIO TECNICO
135.	NAVA RODRIGUEZ GIL CARLOS ALFREDO VIDAL	SECRETARIO TECNICO
136.	NOVELO PRIEGO JORGE ENRIQUE	JEFE DE DEPARTAMENTO
137.	ORTEGA REYES JUAN CARLOS	SECRETARIO TECNICO
138.	PEREZ CAMILO FELIX	SECRETARIO TECNICO

139.	POHLENZ ROMAN ALEJANDRO	SECRETARIO TECNICO
140.	REYES SANCHEZ FELIPE DE JESÚS HIGINIO	SECRETARIO TECNICO
141.	RODRIGUEZ HERNANDEZ FELIPE	SECRETARIO TECNICO
142.	SALAZAR LOPEZ JUAN EDUARDO	SECRETARIO TECNICO
143.	SANTILLAN BUELNA ROGELIO	SECRETARIO TECNICO
144.	SOTO GOMEZ MARTIN	SECRETARIO TECNICO
145.	ULLOA CASTILLO EDUARDO ARTURO	ASISTENTE JURIDICO
146.	VALENCIA BEDOYA ALBERT MIGUEL	SECRETARIO TECNICO
147.	VAZQUEZ MORALES DARIO	OPERADOR DE AUDIO
148.	VELASCO LINO MARIA DEL ROSARIO	SECRETARIO TECNICO
149.	VERA ZARATE JORGE	COORDINADOR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
150.	AGUILAR ANTONIO	VIGILANTE
151.	ALEMAN CHAVEZ SALVADOR	VIGILANTE
152.	ALVAREZ ALVARADO ALONSO	JEFE DE DEPARTAMENTO
153.	ALVAREZ NUÑEZ LUIS	JEFE DE DEPARTAMENTO
154.	ALVAREZ SANCHEZ HUMBERTO	VIGILANTE
155.	ANDRADE MUCIÑO FRANCISCO JAVIER	SUBDIRECTOR
156.	ARMAS LOPEZ LUIS CESAR	VIGILANTE
157.	ARMAS LOPEZ RUBEN	VIGILANTE
158.	ARROYO GARCIA SARA	MEDICO GENERAL
159.	BARRAGÁN SORIANO PABLO	VIGILANTE
160.	BARRETO INIESTRA GERMAN RAMIRO	JEFE DE DEPARTAMENTO
161.	BECERRA AREVALO RICARDO	CAJERO
162.	BENITEZ BENITEZ YOLANDA ELIZABETH	MEDICO GENERAL
163.	BENITEZ OSORIO FLORENCIO	JEFE DE DEPARTAMENTO

164.	BERNAL HERNANDEZ JUAN GABRIEL	VIGILANTE
165.	BERNAL VILCHIS IGNACIO	VIGILANTE
166.	CAMACHO TORRES FERNANDO	JEFE DE DEPARTAMENTO
167.	CARBAJAL DOMINGUEZ JAIME ADAN	DIRECTOR
168.	CARRANZA GONZALEZ ARTURO	JEFE DE DEPARTAMENTO
169.	CARRILLO ALVAREZ FRANCISCO	JEFE DE DEPARTAMENTO
170.	DE JESÚS MARTINEZ DAMIÁN	VIGILANTE
171.	DELGADO ALARCON JUAN RUBEN	VIGILANTE
172.	DIAZ GOMEZ ANGEL	COORDINADOR
173.	ESPEJEL GARCIA DONACIANO	JEFE DE DEPARTAMENTO
174.	ESPINOSA HERNANDEZ FELICIANO	JEFE DE DEPARTAMENTO
175.	FLORES RODRIGUEZ JOSE	ASISTENTE DE DIRECTOR
176.	GALLEGOS CRUZ DELFINO	VIGILANTE
177.	GARCIA CORTINA CARLOS	VIGILANTE
178.	GARCIA GARCIA BENJAMIN	JEFE DE DEPARTAMENTO
179.	GARDUÑO MARTINEZ ESTEBAN	VIGILANTE
180.	GARNICA BERNAL ALBERTO	VIGILANTE
181.	GARNICA BERNAL MIGUEL	VIGILANTE
182.	GARNICA BERNAL VICENTE	VIGILANTE
183.	GILES FIERRO SERGIO	JEFE DE DEPARTAMENTO
184.	GOMEZ YEPEZ ARTURO	VIGILANTE
185.	GOMEZ YEPEZ JUAN CARLOS	VIGILANTE
186.	HERNANDEZ GARCIA JAVIER	VIGILANTE
187.	HERNANDEZ ORTEGA ANTONIO	SECRETARIO TECNICO
188.	HUITRON VERA FRIDA MARICELA	JEFE DE DEPARTAMENTO
189.	JIMENEZ VELAZQUEZ SANTOS ERICK RODOLFO	JEFE DE DEPARTAMENTO

190.	JORDAN SALVADOR J. JESUS	VIGILANTE
191.	LARA ALARCÓN BERNARDO	JEFE DE DEPARTAMENTO
192.	LOPEZ BENITEZ CARLOS	JEFE DE DEPARTAMENTO
193.	LOPEZ LOPEZ MARIO	MEDICO GENERAL
194.	MARINO ROMERO JOSE	VIGILANTE
195.	MARTIN ROMAN MAURICIO	JEFE DE DEPARTAMENTO
196.	MARTINEZ ELIAS JULIAN SERVANDO	COORDINADOR
197.	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCA	JEFE DE DEPARTAMENTO
198.	MEDINA MOLINA ANTONIO	VIGILANTE
199.	MEJIA TLACUILO ANDRES AVELINO	JEFE DE DEPARTAMENTO
200.	MIRELES AGUILAR MANUEL DE JESUS	VIGILANTE
201.	MONDRAGON POLO JOSE JUAN	VIGILANTE
202.	MUÑOZ SALGADO JOSE LUIS	JEFE DE UNIDAD
203.	ORTEGA ROMERO PEDRO	JEFE DE UNIDAD
204.	ORTIZ MARTINEZ JOSE DOMINGO	VIGILANTE
205.	ORTIZ RAMOS MARIA DE LA LUZ ELENA	SUBDIRECTOR
206.	PALOMARES HERNANDEZ IRMA VICTORIA	SUBDIRECTOR
207.	POLO MERLOS JUAN	VIGILANTE
208.	REYES HERNANDEZ FEDERICO	VIGILANTE
209.	REYES MORALES SONIA	JEFE DE DEPARTAMENTO
210.	RODRIGUEZ ZEPEDA ROLANDO	JEFE DE DEPARTAMENTO
211.	SALGADO SANTANA JONATHAN	VIGILANTE
212.	SALINAS PEREZ LUIS MANUEL	JEFE DE DEPARTAMENTO
213.	SANCHEZ GUADARRAMA ISMAEL	VIGILANTE
214.	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTIAN	VIGILANTE
215.	SEGURA CORTES ALFREDO	VIGILANTE

216.	SEGURA TETLACUILO ALFONSO	VIGILANTE
217.	SEPULVEDA VENEGAS SILVIA CONCEPCION	SUBDIRECTOR
218.	TALAVERA GIESSELER GELACIO CESAR	SUBDIRECTOR
219.	VAZQUEZ VILLAGRAN MARIA DEL CARMEN	JEFE DE DEPARTAMENTO
220.	VICENTE FAUSTINO ALFONSO	VIGILANTE
221.	ZARAGOZA SANCHEZ JUAN PABLO	VIGILANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
222.	ACOSTA ROJAS JESUS ALFONSO	SUBDIRECTOR
223.	AGUILAR SANTANA CESAR	AUDITOR
224.	CANCINO GOMEZ JOSE NEFTALI	SUBDIRECTOR
225.	HURTADO AGUIRRE GABRIEL	SUBDIRECTOR
226.	MORALES LUNA HORACIO	DIRECTOR
227.	RUIZ ANDRADE SERGIO RAFAEL	SUBDIRECTOR
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		
228.	ABARDIA PANADES MARIANO	AUDITOR
229.	ABASOLO ALVARADO JUAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
230.	ACEVEDO ESTRADA BETZABE JUSSETTE	AUDITOR
231.	ACUÑA DELGADO LILIA	AUDITOR
232.	AGREDANO ZARZA FRANCISCO JAVIER	SUPERVISOR DE SOLVENTADOR
233.	AGUILAR FLORES JAVIER	ANALISTA
234.	AGUILAR SANTANA RENE	ASESOR
235.	AGUILERA MIER FERNANDO	AUDITOR
236.	ALANIS PRIETO ADALBERTO	AUDITOR
237.	ALGARIN ESPINOSA JOSE HECTOR ANTONIO	AUDITOR
238.	ALMAZAN AVIÑA MARTIN	ASESOR
239.	ALONSO CRUZ SALVADOR	SUPERVISOR DE AUDITORIA
240.	ALVARADO CONDE MIGUEL	ANALISTA DE INVERSIONES
241.	ALVAREZ CAMPOS PATRICIA	AUDITOR

242.	ALVAREZ GOMEZ EDUARDO	AUDITOR
243.	ANGUIANO BALAM JULIETA DEL CARMEN	AUXILIAR DE AUDITOR
244.	ANZALDO PALMA JUAN FRANCISCO	AUXILIAR DE CONTADOR
245.	APARICIO SALINAS ANTONIO	AUDITOR
246.	ARELLANO VARGAS ALFONSO	ANALISTA AUXILIAR
247.	ARRIAGA ACUÑA SABINO MIGUEL	AUDITOR
248.	ARRIAGA CONCHAS ENRIQUE	SUBDIRECTOR
249.	ARROYO GONZALEZ VICTOR MANUEL	ANALISTA
250.	ARVIZU BRISEÑO MIRIAM ANGELICA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR
251.	AVALOS CASTREJON ADRIANA	AUDITOR
252.	AVILA FIGUEROA JOSE LUIS	SUPERVISOR DE AUDITORIA
253.	AVILA GONZALEZ GERARDO	ANALISTA CONTABLE
254.	AVILES REYES MARIA ELENA	SECRETARIA
255.	AYALA HERNANDEZ RAMIRO	SUPERVISOR
256.	BALDERAS JIMENEZ ALMA LYDIA	SUPERVISOR
257.	BARAJAS ARRIAGA MARTHA ELENA	ANALISTA
258.	BECERRIL GARCIA OSCAR EDUARDO	JEFE DE UNIDAD
259.	BECERRIL SANCHEZ MARIA DE JESUS	AUDITOR
260.	BELTRAN CRUZ ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
261.	BENHUMEA MACEDO EDUARDO EFRAIN	AUDITOR
262.	BENITEZ DIAZ JOSE FRANCISCO	AUDITOR
263.	BENITEZ OSORIO GIL	ARCHIVISTA
264.	BENITEZ PEREZ GLORIA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR
265.	BENITEZ REBOLLAR GARINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
266.	BERTRAND INFANTE LUIS CARLOS	CONTADOR GENERAL

267.	BORBOA REYES GUSTAVO ERNESTO	AUXILIAR EN SISTEMAS
268.	BURGOS GARCIA GUILLERMINA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR
269.	CABALLERO COLIN GERARDO	SUPERVISOR DE AUDITORIA
270.	CABALLERO ESPINOZA EDMUNDO FELIX	ANALISTA PRESUPUESTAL
271.	CARBAJAL PEREZ LUIS MARTIN	ASESOR
272.	CARBAJAL PICHARDO MARIA PATRICIA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR
273.	CARDENAS SERRANO ALEJANDRO	ARCHIVISTA
274.	CARREON LOPEZ MARCO ANTONIO	ASESOR
275.	CARRILLO SILVA JUAN	AUDITOR
276.	CARRION ITURBE JORGE	ASESOR
277.	CASTAÑEDA REYES IGNACIO OSVALDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
278.	CASTAÑEDA VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	SUPERVISOR DE AUDITORIA
279.	CASTAÑON RODRIGUEZ JAVIER	ANALISTA AUXILIAR
280.	CASTILLO GARCIA MARLENE	AUDITOR
281.	CASTILLO UGALDE RICARDO	JEFE DE DEPARTAMENTO
282.	CASTRO RAMIREZ YOHEN	AUDITOR
283.	CEJUDO HERNANDEZ JOAQUIN LUCIO	AUDITOR
284.	CELESTINO SANCHEZ JOSE GERARDO	SUPERVISOR DE SOLVENTADOR
285.	COCA MOTA LEOBARDO	JEFE DE DEPARTAMENTO
286.	CONTRERAS QUIROZ SERGIO DOMINGO	AUDITOR
287.	CORREA VIEYRA OMAR	AUDITOR
288.	CORTEZ DIAZ JESUS	ANALISTA CONTABLE
289.	COTERO VARA MARIA FELIX ROMELIA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR
290.	CRUZ ALEXANDER RAUL	SUBDIRECTOR
291.	CRUZ GONZALEZ GERMAN	AUDITOR
292.	CRUZ LOPEZ MARIA GUADALUPE	AUDITOR
293.	CUADRIELLO RUIZ MARIA CONCEPCION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

294.	CURIEL ROMO MARIA DEL CARMEN	SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO.
295.	CHAPARRO VALLEJO HERLINDA	AUDITOR
296.	CHAVEZ CARBAJAL GUADALUPE SUSUQUI	AUDITOR
297.	CHAVEZ CASTILLO FELIPE	ANALISTA CONTABLE
298.	CHAVEZ TAPIA JUAN CARLOS	SUPERVISOR DE AUDITORIA
299.	DE JESUS OLIVERA FILEMON	JEFE DE DEPARTAMENTO
300.	DEL TORO MIRANDA JOSE LUIS	COORDINADOR
301.	DEL VALLE SOSA HECTOR GUILLERMO	AUDITOR
302.	DIAZ CAMACHO ANGEL ALBERTO	AUDITOR FISCAL
303.	DIAZ GONZALEZ GOMEZ RODOLFO	ANALISTA DE SISTEMAS
304.	DIAZ SANTANA ROSA MARIA	AUXILIAR DE CONTADOR
305.	DOMINGUEZ BENITEZ JUANA	ARCHIVISTA
306.	DOMINGUEZ VALENCIA HEDILBERTO	AUDITOR
307.	DONOHUE CORNEJO MARIA REYNALDA	ANALISTA DE METODOS
308.	DURAN RIVERA MARIA PIEDAD LIVIA	SECRETARIA
309.	DURAN VARGAS CUTBERTO	SUPERVISOR DE AUDITORIA
310.	ENRIQUEZ ALMAZAN JUAN JUSTO	AUDITOR
311.	ENRIQUEZ ANDONAEGUI ARACELI	AUDITOR
312.	ENRIQUEZ REYES JUAN CARLOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
313.	ESCALONA HERNANDEZ EMILIANO MARIO	AUDITOR
314.	ESPERON RAFFOUL JOSE ANTONIO	SUBDIRECTOR
315.	ESPERON RAFFOUL SALVADOR	AUDITOR
316.	ESPINOSA DE LOS MONTEROS BARRETO ALFREDO	ANALISTA
317.	ESPINOSA PONCE ARMANDO	JEFE DE DEPARTAMENTO
318.	ESPINOSA ROCHIN ENRIQUE FERNANDO	COORDINADOR

319.	ESPINOZA GOMEZ HECTOR	SUPERVISOR DE AUDITORIA
320.	ESQUIVEL FIGUEROA IGNACIO CARMEN	JEFE DE UNIDAD
321.	ESQUIVEL PICHARDO JAIME	ABOGADO DICTAMINADOR
322.	ESTRADA ESCOBAR LILIA	SOLVENTADOR
323.	FERNANDEZ BLANCAS ANGEL JUSTINO	AUXILIAR DE ARCHIVO
324.	FLORES ARRIAGA MIGUEL ANGEL	SUPERVISOR DE AUDITORIA
325.	FLORES BECERRIL HUGO	AUXILIAR DE CONTADOR
326.	FLORES SALOMON ANA MARIA ALEJANDRA	SUPERVISOR DE AUDITORIA
327.	FLORES UGALDE JOSE GUILLERMO	AUDITOR
328.	FLORES VENTURA IGNACIO	AUDITOR
329.	GAITAN BECERRA OSCAR	AUDITOR
330.	GALAN MENA RAUL	AUXILIAR DE CONTADOR
331.	GALVAN LOPEZ JOSE DE JESUS MARIANO	ARCHIVISTA
332.	GARCIA BARRIGA JONAS	AUDITOR
333.	GARCIA GONZALEZ JORGE	ANALISTA CONTABLE
334.	GARCIA HERNANDEZ MONICA	AUXILIAR DE CONTADOR
335.	GARCIA MALVAIS FLORINA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO.
336.	GARCIA MEDINA EMILIO	AUDITOR DE OBRA
337.	GARCIA NIEVES MA. DE LOS ANGELES MINERVA	SECRETARIA DE DIRECTOR
338.	GARCIA OCAÑA MILTON	ASESOR
339.	GARCIA REYES CLEMENCIA	AUXILIAR DE AUDITOR
340.	GARCIA ROMERO FELIPE	SUPERVISOR DE ARCHIVO
341.	GARCIA VARELA MARTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
342.	GARDUÑO MILLAN ERNESTO	JEFE DE DEPARTAMENTO
343.	GOMEZ SOLORZANO OSCAR	AUDITOR
344.	GONZALEZ DE LA TORRE J. ISABEL RICARDO	SUPERVISOR DE AUDITORIA
345.	GONZALEZ DE LA VEGA VARGAS LUIS ALEJANDRO	SECRETARIO TECNICO

346.	GONZALEZ DIAZ IVAN ZAID	ANALISTA AUXILIAR
347.	GONZALEZ ESCAMILLA JOSE	ANALISTA CONTABLE
348.	GONZALEZ GARCIA GUSTAVO	AUDITOR DE OBRA
349.	GONZALEZ PALAFOX LETICIA	SOLVENTADOR
350.	GONZALEZ PAUCEL FRANCISCO	AUDITOR
351.	GONZALEZ RUIZ GUADALUPE SUSANA	ABOGADO DICTAMINADOR
352.	GONZALEZ RUIZ JOSE FELIX	NOTIFICADOR
353.	GONZALEZ VERA GABRIEL	ANALISTA
354.	GONZALEZ VIVEROS MARIA GUADALUPE	SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO.
355.	GOROSTIETA URIBE VICTOR MANUEL	ANALISTA CONTABLE
356.	GRANADOS AGUILAR FRANCISCO	SUPERVISOR DE AUDITORIA
357.	GUERRERO DE LA PEÑA ROBERTO	AUDITOR
358.	GUTIERREZ ARZATE TIRZA ZENAIDA	ANALISTA CONTABLE
359.	GUTIERREZ CHAVEZ MARIA DE LOS ANGELES	SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO.
360.	GUTIERREZ ORTIZ MONICA VIANNEY	JEFE DE DEPARTAMENTO
361.	HERNANDEZ BLANCAS ELVIRA	SOLVENTADOR
362.	HERNANDEZ CASTAÑEDA GUILLERMO JORGE	ABOGADO DICTAMINADOR
363.	HERNANDEZ CORDOVA ELVIA ROSA	AUDITOR
364.	HERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS	JEFE DE DEPARTAMENTO
365.	HERNANDEZ HERNANDEZ GREGORIO	JEFE DE UNIDAD
366.	HERNANDEZ LOPEZ YUDIEL	AUDITOR
367.	HERNANDEZ NAVA JASIEL	AUDITOR DE OBRA
368.	HERNANDEZ NUÑEZ MA. GUILLERMINA ROCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
369.	HERNANDEZ ORTIZ HECTOR HORACIO	AUXILIAR DE CONTADOR
370.	HERNANDEZ RAMIREZ JOAQUIN	AUDITOR

371.	HERNANDEZ SOTO DAVID MARGARITO	SUPERVISOR DE AUDITORIA
372.	HERNANDEZ SOTO JOSE LUIS	AUDITOR
373.	HERNANDEZ VILCHIS EDUARDO	AUDITOR
374.	HERRERA DELGADO AGUSTINA	ANALISTA CONTABLE
375.	HERRERA ESQUIVEL SALVADOR	JEFE DE DEPARTAMENTO
376.	HERRERA MORO MARTINEZ NORMA	SUPERVISOR
377.	HERRERA ORTIZ MARIA DEL ROSARIO	AUDITOR
378.	HOWARD SANCHEZ NORMA LIZBETH	ANALISTA CONTABLE
379.	HURTADO TORRES PABLO	AUXILIAR DE AUDITOR
380.	ISLAS DE LA PEÑA LUIS ROBERTO	SUBDIRECTOR
381.	ISLAS DE LA PEÑA ROBERTO JOSE	JEFE DE DEPARTAMENTO
382.	ISLAS RAMIREZ JAVIER	AUDITOR
383.	ISLAS RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR
384.	JARDON GONZALEZ JOSE FERNANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
385.	JARDON OSORIO ANGELA	ANALISTA CONTABLE
386.	JIMENEZ GONZALEZ CECILIA	AUDITOR
387.	JIMENEZ SANCHEZ PATRICIA	ANALISTA CONTABLE
388.	JIMENEZ SERVIN ANA LUZ	ABOGADO DICTAMINADOR
389.	JIMENEZ SOLANO ADRIAN	AUDITOR
390.	JIMENEZ VELAZQUEZ GENOVEVA PATRICIA	AUDITOR
391.	JIMENEZ ZEPEDA MIGUEL ANGEL	AUDITOR
392.	JUAREZ ORTIZ MARIO EULALIO	AUDITOR
393.	JUAREZ POBLETE JESUS	NOTIFICADOR
394.	JUÁREZ TORRES CELINA	AUXILIAR DE CONTADOR
395.	LACROIX MOLINA MAURICIO RENE	SUPERVISOR DE AUDITORIA
396.	LARA FLORES OSCAR	SUPERVISOR DE AUDITORIA

397.	LARA VAZQUEZ SISSI MARTHA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO.
398.	LAURELES VAZQUEZ ARTURO	AUDITOR
399.	LOPEZ CANO NORMA ANGELICA	ANALISTA
400.	LOPEZ DIAZ JULIAN	ANALISTA PRESUPUESTAL
401.	LOPEZ GALINDO JESUS JAVIER	JEFE DE DEPARTAMENTO
402.	LOPEZ HERNANDEZ BLANCA TERESA	AUXILIAR DE CONTADOR
403.	LOPEZ MENDOZA MARIA LIBIA	ANALISTA AUXILIAR
404.	LOPEZ ORDOÑEZ LEONCIO	AUDITOR DE OBRA
405.	LOPEZ RAMIREZ DIEGO	AUDITOR
406.	LOPEZ RODRIGUEZ HECTOR	AUDITOR DE OBRA
407.	LUGO PEDRAZA JOSE ANTONIO	AUXILIAR DE ARCHIVO
408.	MACHUCA REYES ABELINO	ABOGADO DICTAMINADOR
409.	MALDONADO CALDERON GEORGINA	ANALISTA
410.	MARIN SANCHEZ JOSE	AUXILIAR DE AUDITOR
411.	MARTINEZ PINEDA ERICK	SUPERVISOR DE AUDITORIA
412.	MARTINEZ AMBRIZ VICTOR ALEJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
413.	MARTINEZ GAMA JESUS EDGAR	AUDITOR
414.	MARTINEZ MONROY MARCO ANTONIO	AUXILIAR DE CONTADOR
415.	MARTINEZ SANTILLAN JULIO	AUDITOR
416.	MARTINEZ SUAREZ JOSE ANTONIO	AUDITOR
417.	MATIAS VELAZQUEZ JUAN	AUDITOR
418.	MAYA ALANIS PATRICIA	SECRETARIA AUXILIAR
419.	MEDINA GAYTAN ALMA ROSA	SOLVENTADOR
420.	MEDINA GAYTAN ERNESTO	ASESOR
421.	MEJIA HERNANDEZ GUEDELIA	ASESOR
422.	MEJIA RIVERA JORGE SABINO	AUDITOR

423.	MELITON VARGAS OSCAR	AUXILIAR DE ARCHIVO
424.	MEÑEZ ENRIQUEZ OLGA JUANA	ANALISTA
425.	MEÑEZ HERNANDEZ JOSE EUSEBIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
426.	MEÑEZ ROGEL DELIA	JEFE DE DEPARTAMENTO
427.	MENDIOLA MONDRAGÓN CLAUDIA MARTHA	ABOGADO DICTAMINADOR
428.	MENDOZA MENDOZA RAFAEL	AUDITOR
429.	MENDOZA ORTEGA ERNESTO	AUDITOR DE OBRA
430.	MERCADO ARRIAGA GERMAN DAVID	AUXILIAR DE CONTADOR
431.	MERCADO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	AUXILIAR DE AUDITOR
432.	MERCADO SALINAS SOFIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
433.	MEZA NAVA ALFONSO	AUXILIAR DE CONTADOR
434.	MOCIÑO RODRIGUEZ RUBEN HERIBERTO	AUDITOR
435.	MOJICA SANTAMARIA MARGARITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
436.	MONROY GONZALEZ NORMA	ANALISTA CONTABLE
437.	MORALES CUENCA BEATRIZ IVONNE	ANALISTA
438.	MORALES LECHUGA JOSE LUIS	AUDITOR
439.	MORALES PEREZ ALBA ARIADNA	AUDITOR
440.	MORAN TOLEDO JOSE HUMBERTO	ANALISTA CONTABLE
441.	MORQUECHO RUIZ IRMA	NOTIFICADOR
442.	MUNGUIA MIRELES ARTURO	SUPERVISOR DE AUDITORIA
443.	MUÑOZ ESPINOZA YOSETH	AUDITOR
444.	MUÑOZ VALENCIA JORGE	AUDITOR DE OBRA
445.	NEGRETE ALBARRAN ROMAN	AUDITOR
446.	NIETO MORENO MACEDONIO	SUPERVISOR
447.	NIÑO PRIEGO BRUNO	AUDITOR
448.	NOGUEDA LOPEZ JOSE LUIS	AUDITOR

449.	NUÑEZ PEDRAZA HERIBERTO	ANALISTA CONTABLE
450.	NUÑEZ VARGAS VICTOR	AUDITOR
451.	ORTEGA DELGADO EVA MARIA DE LA LUZ	AUDITOR
452.	ORTEGA ENRIQUEZ MARIA DEYANIRA	JEFE DE DEPARTAMENTO
453.	ORTIZ DE LA PORTILLA ROCIO	AUDITOR
454.	ORTIZ TORRES ORINCIO RAMON	JEFE DE ANALISTA
455.	OVANDO ZARCO ALFREDO	AUDITOR
456.	PAREDES AGUILAR ARIADNA GABRIELA	AUDITOR
457.	PARRALES VALADES JOSUE	AUDITOR DE OBRA
458.	PAVON QUIÑONES VERONICA	AUDITOR DE OBRA
459.	PEDRAL LINARES APOLINAR DARIO	SOLVENTADOR
460.	PEÑA HERNANDEZ OSCAR	AUDITOR
461.	PEÑAFLORES RODRIGUEZ ANA MARIA	AUDITOR
462.	PEREZ LANDEROS JORGE LUIS	AUDITOR
463.	PEREZ QUEVEDO DELIA VICTORIA	SUPERVISOR DE AUDITORIA
464.	PICHARDO ALMAZAN VICTORIA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR
465.	PICHARDO ALVA ALEJANDRO	ASESOR
466.	PICHARDO ROMERO JUAN	AUDITOR
467.	PIÑA CASTILLO ERNESTO ANTONIO	AUDITOR
468.	PLIEGO MENEZ JOSE TRINIDAD	ANALISTA CONTABLE
469.	PLIEGO PLIEGO JOSE RAMON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
470.	PUEBLA OSORIO AGUSTIN	JEFE DE UNIDAD
471.	PUNTE HERNANDEZ JUVENTINO	SUPERVISOR DE AUDITORIA
472.	PULIDO MEDRANO HECTOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
473.	PULIDO PULIDO CLAUDIA	AUXILIAR DE CONTADOR
474.	QUINTANA MERCADO IGNACIO	SUPERVISOR DE AUDITORIA

475.	RAMIREZ BUENO MARIA GUADALUPE	SUPERVISOR DE AUDITORIA
476.	RAMIREZ DOMINGUEZ ALMA MYRIAM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
477.	RAMIREZ DOMINGUEZ JANELLE CRISTAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
478.	RAMIREZ DOMINGUEZ JORGE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
479.	RAMIREZ GUZMAN OCTAVIO	AUDITOR
480.	RAMIREZ GUZMAN RICARDO	AUXILIAR DE CONTADOR
481.	RAMIREZ GUZMAN SILVIA	ANAL. AUX. SIST. ADMIVOS.
482.	RAMIREZ IBARRA KIO	AUDITOR
483.	RAMIREZ MONROY SANDRA	AUDITOR
484.	RAMÍREZ PERAZA JOSE OMAR	ANALISTA CONTABLE
485.	RAMÍREZ SÁNCHEZ MARÍA GUADALUPE	ANALISTA CONTABLE
486.	RAMOS CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO	ASESOR
487.	RAMOS NAVARRETE ESTHER	NOTIFICADOR
488.	RAMOS REYES IMELDA GUADALUPE	AUXILIAR DE AUDITOR
489.	REQUENA GONZALEZ MARGARITO	SUPERVISOR DE AUDITORIA
490.	REYES DAVILA JESUS	AUDITOR
491.	REYES GUERRERO GUSTAVO ADOLFO	AUDITOR
492.	REYES HERNANDEZ CASIANO	SUPERVISOR DE AUDITORIA
493.	REYES MORALES JESUS	AUDITOR
494.	REYES PONCE HERIBERTO	ANALISTA CONTABLE
495.	REYES RUIZ ADRIAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
496.	REYNOSO ENRIQUEZ JORGE CARLOS	CAPTURISTA
497.	RIOS GUTIERREZ SERVANDO	AUDITOR
498.	RIVAS CONDES SEVERO JUAN	AUXILIAR DE CONTADOR
499.	ROBLES HERNANDEZ JORGE	AUDITOR
500.	ROBLES HERNANDEZ MARTHA FABIOLA	ANALISTA CONTABLE

501.	ROBLES PEREZ IMELDA ARACELI	JEFE DE DEPARTAMENTO
502.	RODRIGUEZ ALCANTARA GONZALO JAIME	AUDITOR
503.	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANTONIA IRMA	SUPERVISOR DE SOLVENTADOR
504.	RODRIGUEZ MORALES RICARDO ARMANDO	SUPERVISOR DE AUDITORIA
505.	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTO	AUDITOR
506.	RODRIGUEZ VELAZQUEZ IRMA	JEFE DE DEPARTAMENTO
507.	RODRIGUEZ ZUÑIGA REGULO	AUDITOR
508.	ROGEL JARAMILLO ELSA	JEFE DE UNIDAD
509.	ROGEL JARAMILLO MARIA ALICIA	AUDITOR FISCAL
510.	ROJAS FAUSTINOS EDMUNDO	AUDITOR
511.	ROJAS HERNANDEZ JUAN GABRIEL	AUDITOR
512.	ROJAS HERNANDEZ JUAN PABLO	AUDITOR
513.	ROMERO ESPINOSA SUSANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
514.	ROMERO MONDRAGON MA. ASUNCION	SUPERVISOR DE ARCHIVO
515.	RUEDAS ROMIN SANDRA CAMELIA	SUPERVISOR DE AUDITORIA
516.	RUIZ ALVARADO ANDRES H. DAMIAN	ANALISTA CONTABLE
517.	RUIZ LUIS YSRAEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
518.	RUIZ RUIZ BLANCA ESTRELLA	CAPTURISTA
519.	SALAZAR GONZALEZ PABLO	COORDINADOR
520.	SALAZAR PADILLA MYRIAM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
521.	SALGADO CONTRERAS MARIA DE LOS ANGELES	SUPERVISOR DE SOLVENTADOR
522.	SALMAN SANABRIA YASMIN	AUDITOR
523.	SANCHEZ ALFARO BLANCA ESTHELA	SOLVENTADOR
524.	SANCHEZ GARCIA VICENTE	AUDITOR
525.	SANCHEZ MARTINEZ VIOLETA MARLEN	AUDITOR
526.	SANCHEZ PEREZ LORENA	AUDITOR

527.	SANCHEZ PEREZ MARIA MAGDALENA	ANALISTA PRESUPUESTAL
528.	SANCHEZ UREÑA GAMALIEL	SUPERVISOR DE AUDITORIA
529.	SANSORES MURGUIA ADRIANA	SOLVENTADOR
530.	SANTAMARIA GUDIÑO VERONICA	ANALISTA CONTABLE
531.	SANTAMARIA JIMENEZ EUSEBIO	ANALISTA CONTABLE
532.	SANTAMARIA VALLEJO OLGA	SOLVENTADOR
533.	SANTANA ESTRADA ELIAS	CHOFER AYUDANTE
534.	SANTANA RIVERA JOSEFINA	ANALISTA CONTABLE
535.	SANTIAGO ORTIZ SALMA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
536.	SEPULVEDA VENEGAS MARIA ROCIO	JEFE DE UNIDAD
537.	SERRALDE CARPIO JUAN DANIEL	CHOFER
538.	SOLORZANO CRUZ LUIS	ANALISTA AUXILIAR
539.	SOTO GARCIA ANAYANSI MARGARITA	AUDITOR
540.	TABARES CARRILLO ALFONSO	AUDITOR
541.	TAMAYO TORRESCANO ERWIN ULISES	SUPERVISOR DE AUDITORIA
542.	TAPIA GONZALEZ HECTOR ALEJANDRO	SUBDIRECTOR
543.	TARANO FABIANI ENIAC	SUPERVISOR DE AUDITORIA
544.	TEJA MEMBRILLA JOSE	SUBDIRECTOR
545.	TELLO FLORES MARCELA MINERVA	SUPERVISOR DE AUDITORIA
546.	TENORIO FUENTES MARIA DEL CONSUELO	AUDITOR
547.	TINOCO AGUIRRE MARTHA GILDA	SUPERVISOR DE AUDITORIA
548.	TIRADO SANCHEZ SERGIO ALBERTO	JEFE DE DEPARTAMENTO
549.	TORRES GARCIA AURELIO	AUDITOR
550.	TORRES LOPEZ NOEL	SUPERVISOR DE AUDITORIA
551.	TORRES RECILLAS JOSEFINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
552.	TRUJILLO GONZALEZ ALEJANDRO	SUPERVISOR DE AUDITORIA

553.	TRUJILLO INIESTA FERNANDO ARTURO	SUBDIRECTOR
554.	URIBE JIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO
555.	VALDES MONDRAGON COINTA MARIANA	ANALISTA CONTABLE
556.	VALDEZ ALBARRAN PEDRO MANUEL	AUDITOR
557.	VALVERDE MUÑOZ FAUSTO ABRAHAM	SUBDIRECTOR
558.	VALLE GOMEZ PEDRO	ANALISTA CONTABLE
559.	VARELA MONDRAGON CARLOS	AUDITOR
560.	VARGAS HINOJOSA MARTIN	CHOFER
561.	VARGAS LANDA LETICIA	AUDITOR
562.	VARGAS SAENZ YAIR ISRAEL	ANALISTA CONTABLE
563.	VARGAS SOLIS RAFAEL	SUPERVISOR DE AUDITORIA
564.	VAZQUEZ FONTES YOLANDA GABRIELA	ANALISTA AUXILIAR
565.	VAZQUEZ LOPEZ ELDA	AUDITOR
566.	VELASCO ALCANTARA GUILLERMO	ANALISTA CONTABLE
567.	VELAZQUEZ BERNAL MARIA DEL ROSARIO	SOLVENTADOR
568.	VELAZQUEZ FIGUEROA ELDER JAVIER	SUPERVISOR DE AUDITORIA
569.	VERA FUENTES MARIA CONCEPCION	ANALISTA CONTABLE
570.	VILLA VALDEZ RAUL	AUDITOR
571.	VILLA FRANCO QUIROZ FLAVIA	AUDITOR
572.	VILLAGOMEZ RAMIREZ SOLEDAD ESPERANZA	ABOGADO DICTAMINADOR
573.	VILLAGRAN MARTINEZ MARIO RAYMUNDO	AUDITOR
574.	VILLALPANDO CUEVAS LUCIA	ANALISTA AUXILIAR
575.	VILLANUEVA MEDEL IGNACIO FERNANDO	AUDITOR
576.	VILLAVICENCIO MARTINEZ REYNA CECILIA	SUPERVISOR DE AUDITORIA
577.	VILLEGAS GARCIA ADRIANA PATRICIA	SUPERVISOR DE AUDITORIA
578.	VIVAS MARCELIN RAUL	AUDITOR

579.	ZAMORA HERNANDEZ BEATRIZ PATRICIA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR
CONTRALORIA		
580.	ALBARRAN ROMERO PRAXEDES	ANALISTA CONTABLE
581.	ALCANTARA TORRES JUAN ALBERTO	AUDITOR
582.	ALMAGUER MARTINEZ MARIA TERESA	JEFE DE DEPARTAMENTO
583.	ALONSO CARDENAS NIEVES ALEJANDRA	SECRETARIA
584.	ALVAREZ GARCIA ERIKA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO.
585.	ALVAREZ SANCHEZ ESPERANZA	ASESOR
586.	ARELLANO MARTINEZ ANGELICA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR
587.	ARZATE PEÑALOZA MARIA DEL PILAR FELIPA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO.
588.	AVEYTUA OÑATE ENRIQUE	JEFE DE DEPARTAMENTO
589.	AVILA VILLALVA ANTONIO	AUDITOR
590.	BALTAZAR DIAZ GLORIA	ABOGADO DICTAMINADOR
591.	BARRIOS DAVALOS VICTORINO	CONTRALOR
592.	BECERRIL JUAREZ JORGE ALBERTO	ABOGADO DICTAMINADOR
593.	BECERRIL RODRIGUEZ ROSA ISELA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO.
594.	BERNAL JIMENEZ JOSE CUTBERTO	CAPTURISTA
595.	BIZUET AGUILAR LAURA GUADALUPE	AUDITOR
596.	CABALLERO VILLEGAS ALMA JANETTE	ABOGADO DICTAMINADOR
597.	CARDOSO BRITO XICOTENCATL	ABOGADO DICTAMINADOR
598.	CASTRO MUNGUIA APOLINAR	ANALISTA JURIDICO
599.	CID MIRANDA ARROYO ERIK A	SECRETARIA
600.	COLIN ALVA OLIVIA	ABOGADO DICTAMINADOR
601.	CORTEZ RODRIGUEZ ESTELA GUADALUPE	AUDITOR
602.	CRUZ CAMARENA MARIA TERESA DE JESUS	ABOGADO DICTAMINADOR
603.	CHAVEZ GARAY FAUSTO	JEFE DE ALMACEN
604.	DE JESUS MIRANDA ANDRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
605.	DECTOR GARCIA ROMEO	SUBDIRECTOR
606.	DELGADO DIAZ JOSE DE JESUS	ASESOR
607.	DIAZ CRISTALINAS LUIS RAUL	AUDITOR

608.	DIAZ SANCHEZ ALFONSO	AUDITOR DE OBRA
609.	ESQUIVEL GUTIERREZ GUMARO ANTONIO	ABOGADO DICTAMINADOR
610.	FIGUEROA GUTIERREZ JESUS	ANALISTA
611.	GALLARDO BELTRAN MAGDA CELINA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO.
612.	GARCIA CERVANTES BLANCA	CAPTURISTA
613.	GARCIA DAMIÁN MARIBEL	ABOGADO DICTAMINADOR
614.	GARCIA GARCIA EDGAR	AUDITOR
615.	GARCIA HERNÁNDEZ ROBERTO CARLOS	ANALISTA
616.	GARCIA MORALES KARLA	ANALISTA AUXILIAR
617.	GARCIA REYES ROSARIO PIO	ASESOR
618.	GARCIA ROJAS PALACIOS OMAR	AUDITOR
619.	GARCIA ZAVALA LEONARDO	AUDITOR
620.	GERMAN ALVAREZ ROBERTO	AUDITOR
621.	GODINEZ MACIAS SILVIA	ANALISTA AUXILIAR
622.	GOMEZ GRANADOS ENRIQUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
623.	GOMEZ GUADARRAMA HUMBERTO ALEJANDRO	JEFE DE DEPARTAMENTO
624.	GUADARRAMA FLORES JORGE	ABOGADO DICTAMINADOR
625.	HERNANDEZ BOLAÑOS LEONARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
626.	HERNANDEZ ROGEL ELIA	ABOGADO DICTAMINADOR
627.	HERRERA HERNANDEZ HONORIO	ASESOR
628.	HURTADO CISNEROS ALFREDO	SUBDIRECTOR
629.	JARDINEZ MERCADO JOSE JAVIER	ANALISTA AUXILIAR DE SISTEMAS
630.	JARDON CAREAGA ESTEBAN	ANALISTA
631.	JIMENEZ GONZALEZ MOISES	JEFE DE DEPARTAMENTO
632.	JUÁREZ FLORES MARIA DOLORES	ABOGADO DICTAMINADOR
633.	JUÁREZ GONZALEZ PATRICIA	ASESOR
634.	KING FLORES JOSE ANTONIO	ASESOR
635.	LADINO MORALES JOSE JUAN ANTONIO	ABOGADO DICTAMINADOR
636.	LANGLET MONJARAS ENRIQUE MANUEL	ABOGADO DICTAMINADOR

637.	LOPEZ LOPEZ FELIX	COORDINADOR
638.	LUJANO VALENZUELA ALEJANDRO	SUBDIRECTOR
639.	MANJARREZ HERNÁNDEZ JAVIER	ARCHIVISTA
640.	MARTINEZ GONZALEZ OLIVIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
641.	MEJIA DIAZ SALVADOR	ASESOR
642.	MEJIA OLIN MONICA	SECRETARIA
643.	MENDOZA ANGELES MA. DE LA GRACIA MONICA	ANALISTA AUXILIAR
644.	MERCADO VARGAS JAQUELINE GABRIELA	SECRETARIA
645.	MONDRAGON DIAZ MARIA GENOVEVA GEMA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR
646.	MONROY PEREZ MARTHA FLOR	ABOGADO DICTAMINADOR
647.	MONTENEGRO GONZALEZ CLAUDIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
648.	MONTOYA GARCIA AZUCENA	ANALISTA
649.	MORAN RAMOS FLOR DE MARIA	SECRETARIA
650.	MORENO RAMIREZ LAURA FELIPA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR
651.	MUNIZ SORIA CLAUDIA	SECRETARIA
652.	MURILLO POSADAS OMAR	ABOGADO DICTAMINADOR
653.	NAVA NAVA JAIME	AUDITOR
654.	ORIVE FUENTES RAUL	AUDITOR
655.	OROZCO PAREDES ALEJANDRA	AUDITOR DE OBRA
656.	ORTIZ GALICIA MARCO ANTONIO	AUXILIAR DE ARCHIVO
657.	PADILLA BONILLA DANIEL	ABOGADO DICTAMINADOR
658.	PERALTA VELAZQUEZ LUCIA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO
659.	PICHARDO LUNA JOSE ALBERTO	AUDITOR DE OBRA
660.	PRECIADO AMBRIZ JOSE ALFREDO	ABOGADO DICTAMINADOR
661.	QUINTERO VALENCIA JENNY SOFIA MERCEDES	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR
662.	QUIROGA GARCIA MIGUEL ANGEL	ANALISTA AUXILIAR
663.	RAMIREZ ANTONIO SAUL	ASISTENTE JURIDICO
664.	RAMIREZ CARRASCO HILDA BERNARDA	SECRETARIA DE DIRECTOR
665.	RAMIREZ DOMINGUEZ ALICIA ANGELICA	ANALISTA
666.	RAMIREZ SOLORZANO VICTOR	ABOGADO DICTAMINADOR
667.	REQUENA GONZALEZ RODOLFO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
668.	REYES GOMEZ VICTOR OCTAVIO	ASESOR

669.	REYES MORALES MARIBEL GUADALUPE	ANALISTA
670.	REYES VALENCIA DANIEL	SUBDIRECTOR
671.	RIOS RIVERA EUGENIO ALFONSO	ASESOR
672.	RODRIGUEZ ALFONSO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
673.	ROGEL SANCHEZ ANGEL	ABOGADO DICTAMINADOR
674.	ROMERO GOMEZ EDGAR IVAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
675.	ROMERO ORTEGA ELIZABETH	ABOGADO DICTAMINADOR
676.	ROSALES GARCIA GERARDO	ANALISTA
677.	SALADINO MARTINEZ HERLINDO	JEFE DE DEPARTAMENTO
678.	SALAZAR NAVARRO RAUL	ABOGADO DICTAMINADOR
679.	SALGADO PEDRAZA EDUARDO	ABOGADO DICTAMINADOR
680.	SALINAS MADERO JAIME	ABOGADO DICTAMINADOR
681.	SALINAS NAVA ABEL	AUDITOR
682.	SANCHEZ LUNA ORLANDO	AUDITOR
683.	SANTANA MALVAEZ ROSA MARIA	ABOGADO DICTAMINADOR
684.	SOSA LOPEZ NANCY	JEFE DE DEPARTAMENTO
685.	VALDEZ GAONA MATIAS	ASESOR
686.	VASQUEZ MARIA DE LOURDES	ANALISTA
687.	VELAZQUEZ BARRIENTOS ROSSENDO GUSTAVO	AUDITOR
688.	VILLA SANTANA NORMA	SECRETARIA
689.	VILLANUEVA SALERO LAURA EDITH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
690.	ZEPEDA OCAMPO MARIA DEL CARMEN	ANALISTA
INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS		
691.	DUEÑAS ANDRADE JOSE LUIS	VOCAL EJECUTIVO
692.	GONZALEZ GARCIA MARCO ANTONIO	VIGILANTE
693.	JIMENEZ MORALES MARIO	VIGILANTE
694.	VELAZQUEZ MEJIA EUSTAQUIO ARTURO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE SERGIO DIAZ HERNANDEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 139/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en la privada de Jesús Carranza número treinta y uno, en el Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.12 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván, al sur: 11.12 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván, al oriente: 10.00 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván y al poniente: 10.00 m con Cerrada Jesús Carranza, con una superficie total aproximada de: 111.20 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

320-A1.-18 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE SERGIO DIAZ HERNANDEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 133/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en la privada de Jesús Carranza número treinta y uno, en el Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.12 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván, al sur: 11.12 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván, al oriente: 10.00 m con Cerrada Jesús Carranza y al poniente: 10.00 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván, con una superficie total aproximada de: 111.20 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

320-A1.-18 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE SERGIO DIAZ HERNANDEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 157/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en la privada de Jesús Carranza número treinta y uno, en el Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.12 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván, al sur: 11.12 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván, al oriente: 10.00 m con Cerrada Jesús Carranza y al poniente: 10.00 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván, con una superficie total aproximada de: 111.20 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días

por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

320-A1.-18 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE SERGIO DIAZ HERNANDEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 158/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación a través de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la privada de Jesús Carranza número treinta y uno, en el Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.12 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván, al sur: 11.12 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván, al oriente: 10.00 m con sucesión de Andrés Ramírez Galván y al poniente: 10.00 m con Cerrada Jesús Carranza, con una superficie total aproximada de: 111.20 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

320-A1.-18 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 153/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. BIVIANO MIGUEL ANGEL AVILA HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en procuración del señor GABRIEL PEREZ SOTO en contra de MOISES MONROY MENDOZA y GABRIELA SOSA FLORES, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación a los artículos 1063, 1078, 1079, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación a los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las diez horas del día nueve de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados mismos que se encuentran ubicados en calle sin nombre, en el Barrio de Santa María, municipio de Apaxco, Estado de México, con una superficie aproximada de: 7,731.17 metros cuadrados y el inmueble ubicado en calle La Colmena sin número, Colonia Santa María, municipio de Apaxco, Estado de México, con una superficie aproximada de: 4.32 metros cuadrados, ambos predios se encuentran baldíos, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado. Sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia, siendo la cantidad de \$211,500.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y \$152,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

597.-17, 23 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 329/2004.

JUICIO: USUCAPION.

ACTOR: ENOCH BAUTISTA PEREZ.

DEMANDADO: PEDRO SANCHEZ LOPEZ Y SUSANO SANCHEZ GARCIA.

Que en los autos del expediente número: 329/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ENOCH BAUTISTA PEREZ, en contra de PEDRO SANCHEZ LOPEZ Y SUSANO SANCHEZ GARCIA, le demanda la propiedad por usucapión respecto del bien inmueble ubicado actualmente en calle Oriente 35, esquina Norte 2, marcado con el lote de terreno número 01, manzana 10, zona 2-A, Colonia Providencia, que perteneció al ahora Ex-Ejido de Tiapacoya, anteriormente, municipio de Chalco, y ubicado actualmente en forma definitiva en el municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, con una superficie de: 163.00 m2., que mide y linda: al noreste: 19.00 m con Avenida 13 (actualmente calle Norte 2), al sureste: 08.60 m con lote 2, al suroeste: 18.70 m con lote 27, y al noroeste: 08.30 m con calle Tres (actualmente calle Oriente 35). Ignorándose su domicilio se le emplaza al codemandado PEDRO SANCHEZ LOPEZ, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Publíquese por tres veces de siete en siete, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- En Valle de Chalco, Solidaridad, México, a veinticinco de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

227-B1.-3, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 971/2004.

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA CRISTINA VAZQUEZ DE HERNANDEZ.

MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ LOPEZ, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva por usucapión, de una fracción de terreno del lote tres y la construcción en el existente de los que se subdividió el predio denominado "Xolaltenco", el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera mide: 11.45 m colindando con calle Florida, la segunda mide: 16.00 m colindando con Efraín Hernández Vázquez, al sur: en tres líneas, la primera mide: 2.80 m colindando con la señora Pilar, la segunda línea mide: 5.40 m colindando con la señora Pilar, la tercera línea mide: 17.25 m colindando con el señor Filomeno Medina, al oriente: en tres líneas, la primera mide: 21.30 m colindando con Efraín Hernández Vázquez, la segunda línea mide: 5.00 m colindando con Luis Rivas, la tercera mide: 1.00 m colindando con la señora Pilar, al poniente: en dos líneas, la

primera mide: 25.00 m colindando con Angel Hernández Vázquez, la segunda línea mide: 2.00 m colindando con la señora Pilar. Teniendo una superficie total aproximada de: 354.90 m2.

B).- El pago de los gastos y costas que origine este presente juicio en caso de que se opusiera temerariamente a la demanda que inició en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a siete de enero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

228-B1.-3, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSEFINA FRANCO MEJIA, ha promovido por su propio derecho, en su contra ante este juzgado, bajo el expediente número 920/2004-2, el juicio ordinario civil, se ordena el emplazamiento a BENITO EDUARDO BENITEZ REZA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- Que en la vía ordinaria civil, en términos de este escrito, vengo a promover en ejercicio de la acción de usucapión, respecto del bien inmueble a que refiere, a efecto de acreditar que he poseído el mencionado inmueble de acuerdo y en los términos del Libro Quinto Título Tercero, Título Cuarto, Capítulo Primero, Capítulo Quinto, Libro Séptimo, Título Décimo Segundo, Capítulo Quinto del Código Civil del Estado de México en vigor, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende me he convertido en propietario del respectivo bien inmueble, en lo personal en contra del señor BENITO EDUARDO BENITEZ REZA, quien aparece como propietario del bien a usucapir, demandado del cual bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio actual donde pueda ser localizado para efectos de emplazarlo legalmente a juicio y en virtud de ello, solicito que dicha diligencia se practique en términos del Libro Primero, Título Séptimo, Capítulo Noveno del Código Procesal en comento, fundándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Respecto del inmueble ubicado en calle Andador del Valle número 78, It-17, mz. 50, Cd. Labor, municipio de Tuititlán, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 18; al sur: en 15.00 m con lote 15; al oriente: en 8.00 m con lote 22; al poniente: en 8.00 m con Andador del Valle.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, se expiden a los siete días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

211-A1.-3, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A:
C. BERNABE ESQUIVEL VELASCO.**

En los autos del expediente 597/2004, la señora BLANCA ESTELA NAJA, demanda de BERNABE ESQUIVEL VELASCO, juicio ordinario civil divorcio necesario, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada, el Maestro en Administración de Justicia, NAPOLEON HUERTA ALPIZAR, Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, ordenó que se le emplazase por medio de edictos en términos de lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintiséis días de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica. 208-A1.-3, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADA: LA ROMANA, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 626/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE INES MARTINEZ MARTINEZ en contra de LA ROMANA, S.A. Y ANASTASIO CHAVEZ MARTINEZ, la parte actora demanda la usucapición, respecto del lote de terreno y casa en él construida identificada con el lote de terreno número 1, manzana 25 Oriente, ubicado en la calle de Chihuahua 149, del Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 70.24 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 m con Avenida Chihuahua; al sureste: en 5.46 m con lote dos; al suroeste: en 7.25 m con lote veintidós; al noroeste: en 4.06 m con lote veintitrés. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada LA ROMANA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada antes citada, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el local de este juzgado a los tres días del mes de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

216-A1.-3, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 328/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición, promovido por MAURO OLEA FABIAN, en contra de ELIAS MEJIA ZAVALA, JORGE CORTES GOMEZ Y ANTONIO SANTILLAN OLIVARES, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tienen instaurada los señores ELIAS MEJIA ZAVALA, JORGE CORTES GOMEZ Y ANTONIO SANTILLAN OLIVARES, cuya prestación es: A).- La usucapición a mi favor el bien inmueble marcado con el lote de terreno número 12, manzana 1247, de la calle Norte 19, zona 14, Colonia Independencia, que perteneció al ahora Ex-Ejido de Ayotla, anteriormente Municipio de Chalco, y ubicado actualmente en forma definitiva en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de: 189.00 m2. (ciento ochenta y nueve metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.05 m con calle Norte 19, al sureste: 18.85 m con lote 13, al suroeste: 10.00 m con lote 5 y al noroeste: 18.80 m con lote 11, en virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre de el señor ELIAS MEJIA ZAVALA, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial en el partida número 77, volumen 100, libro primero, sección primera, de fecha 3 de abril de 1990.

Por ello se emplazará por medio de edictos a la parte demandada ELIAS MEJIA ZAVALA, JORGE CORTES GOMEZ Y ANTONIO SANTILLAN OLIVARES, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide el presente a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

229-B1.-3, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**MAGDALENA GARCIA REYES.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que SILVIA REYES PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 58/2004, las siguientes prestaciones: A) La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que soy propietaria del lote de terreno denominado ciprés, marcado con el número 4, manzana 1, calle Cafada, Colonia Ejidos de San Cristóbal, Ecatepec, México, con una superficie de 200 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 6; al sur: 20.00 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con lote 3; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre, y demás prestaciones que refiere. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir de siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de enero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Datel Gómez Israde.-Rúbrica.

208-A1.-3, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
ROCIO ELVIA JASSO AGUILAR.**

Se hace de su conocimiento que el señor RODOLFO JIMENEZ ROSAS, bajo el expediente 1663/2004, promueve en su contra juicio ordinario sobre divorcio necesario, solicitando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por sentencia ejecutoriada. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas. El juez mediante auto de fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro, dio trámite a la demanda y mediante proveído dictado el veinticuatro de enero del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsiguientes notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden el presente a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

211-A1.-3, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A. Y ANTONIO PATIÑO MECALCO.

ANDREA LETICIA MECALCO RAMIREZ, en el expediente número 712/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número veintisiete de la manzana doscientos ochenta y ocho, ubicado en la Colonia Aurora, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con calle Mañanitas, al sur: 17.00 m con lote 28, al oriente: 9.00 m con calle Mariquita, al poniente: 9.00 m con lote 2, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

226-B1.-3, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ARMANDO MIRANDA ACOSTA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 551/04, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al juicio ordinario civil usucapión, JESUS BAUTISTA RODRIGUEZ, le reclama entre otras prestaciones la declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva del terreno de común repartimiento denominado "Tlaxcoatlaco", ubicado en Tepetlixpa, Estado de México y el pago de gastos y costas. Y por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra oponiendo las defensas y excepciones que tuviere a su favor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, así también se le previene para que señale domicilio dentro del primer cuadro de Amecameca para oír y recibir notificaciones y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca, a los 28 veintiocho días del mes de enero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

385.-3, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. REYNA NIXANOR TORIBIO.

El señor FRANCISCO LEANDRO AVILES, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil dentro del expediente número 299/04, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con la hoy demandada tal y como lo establece el artículo 4.90 fracción X del Código Civil del Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

381.-3, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 1372/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil (cancelación y rescisión de crédito, promovido por ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de MANUEL YAÑEZ MEDRANO Y MARIA SOLEDAD CINTORA CARRILLO, el mencionado actor demanda las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8800618167, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda ubicada en: Manzana SR-V-B, lote 4, edificio F, departamento 202 de la Unidad habitacional Ferrocarrilera, INFONAVIT Zona Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

b).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de Transmisión de la Propiedad de la Construcción, otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía, Hipotecaria de fecha 3 de septiembre de 1988, celebrado por el representado y el hoy demandado MANUEL YAÑEZ MEDRANO, respecto de la vivienda ubicada en: manzana SR-V-B, lote 4, edificio F, departamento 202 de la Unidad Habitacional Ferrocarrilera, INFONAVIT Zona Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

c).- La desocupación y entrega física y material que deberá hacer el demandado del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden, a mi mandante, con sus mejores y accesiones.

d).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la ley del INFONAVIT.

e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia.

f).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia para el caso de temeraria oposición.

En cumplimiento al auto dictado el veintidós de noviembre del año dos mil cuatro, emplácese a los demandados MANUEL YAÑEZ MEDRANO Y MARIA SOLEDAD CINTORA CARRILLO, por edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta población, las cuales deberán surtir sus efectos, es decir entre la publicación de un edicto y otro necesariamente, deberá surtir efectos dicha publicación para computar el término para realizar la subsecuente publicación, en términos de lo dispuesto por los numerales 166 y 188 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, a través de la notificadora adscrita una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o por su representante legal, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 186 del Ordenamiento Legal en Consulta.- Se expide a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

276-A1.-11, 23 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RUBEN MONSIVAIS CARMONA, expediente número 757/2002, la C. Juez Trigésimo de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó dos autos de fechas: México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre del dos mil cuatro y catorce de enero del dos mil cinco, que en su parte conducente dice: ... Y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien embargado se señalan las diez horas del día nueve de marzo próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, valor más alto de los determinados por peritos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, con domicilio en la planta baja, de la manzana 18, lote 21, marcada con el No. 199 "A", de la Avenida San José, Fraccionamiento Jardines de San José, en Coacoaco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta Oficial de la misma entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere. México, D.F., a 19 de enero de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

318-A1.-17, 23 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ejecutivo mercantil, en contra de GERARDO PEÑA HERNANDEZ Y ELSA ORIBE GALINDO, radicado bajo el número de expediente 406/2001.

Admitida a trámite la ejecución de sentencia, el juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado y Receptoría de rentas de esta localidad, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en el departamento número 403, del edificio Torre Tres, marcado con el número oficial cuatro, de la calle camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 2, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$ 196,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.

Pronunciado en Cuautitlán, México, el doce de enero del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

318-A1.-17, 23 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CIUDADANO: ROBERTO EUSEBIO SECUNDINO.

Que en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se tramita el expediente 292/2004, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por REBECA CHAVEZ BARCENAS, en contra de ROBERTO EUSEBIO SECUNDINO, en donde se demanda: A).- La desocupación y entrega de la finca arrendada ubicada en la calle Popocatepetl, manzana 535, lote 16, Ciudad Azteca III Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- El pago de las mensualidades que van de la correspondiente al mes de septiembre del 2003 y hasta la que inicia del 2004, a razón del \$440.00. C).- El pago de los daños y perjuicios. D).- El pago de las mensualidades rentísticas. E).- El pago de los intereses moratorios. F).- El pago de los adeudos que existan a la fecha de la desocupación por concepto de agua y fuerza eléctrica consumidos. G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario adscrito a este Juzgado, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a este órgano jurisdiccional en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la demanda incoada en su contra. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía; debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica éste Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168 y 1.170 del Código en cita. Asimismo, es de hacer del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Al calce dos firma ilegibles.-Rubricas.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

543.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO IBARRA PEREZ.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE LUIS IBARRA LOPEZ, le demanda en el expediente número 612/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapación respecto del lote de terreno número veintiocho (28) de la manzana trece (13), de la calle 29 número oficial setenta y cuatro (74) de la Colonia Ampliación Las Águilas de esta Ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote 27 de la manzana 13, al sur: 19.00 m con lote 1 de la misma manzana, al oriente: 10.00 m con calle 29, al poniente: 10.00 m con lote 3 de la misma manzana, con una superficie total de: 190.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a

la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el primer día del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

288-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MIGUEL AGUILAR GARCIA.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 568/04, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapación, promovido por ISRAEL RICARDO MENA CORDOVA, en contra de MIGUEL AGUILAR GARCIA, demandándole las siguientes

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva o usucapación y en consecuencia se me declare propietario del lote número 4, manzana 6, que se ubica en la calle Granada con número oficial 8, del Fraccionamiento San Martín Primera Sección, en Texcoco, México, cuyas medidas y colindancias más acaelante se especificarán: B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS:

1.- La causa generadora de mi posesión, es el contrato privado de compraventa de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, que el promovente celebró con SILVESTRE GONZALEZ PORTILLO. 2.- El inmueble que se menciona en el hecho que antecede, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote número 11, manzana 6, al sur: 8.00 m con calle Granada, al oriente: 15.00 m con lote número 5, manzana 6, y al poniente: 15.00 m con lote número 3, manzana 6, con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados, tal y como consta en el documento base de la acción. 3.- El precio que se pactó en el mencionado contrato, base de mi acción fue por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Es prudente señalar que en la fecha del contrato privado de compraventa a que se refiere el hecho número uno de la presente, mi vendedor señor SILVESTRE GONZALEZ PORTILLO, era legítimo propietario del inmueble mismo que ha quedado singularizado en el cuerpo de la presente, esto en virtud de que éste (mi vendedor), celebró a su vez contrato privado de compraventa con el señor MIGUEL AGUILAR GARCIA, en fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y dos. 5.- Por otra parte, cabe señalar que desde el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, fecha en que celebré el contrato de compraventa base de mi acción, mi vendedor me entregó la posesión real y jurídica del inmueble a que me he venido refiriendo. 6.- En consecuencia de lo anterior, desde el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, hasta la presente fecha, el suscrito ha realizado actos de dominio en carácter de propietario sobre el inmueble del cual demandado la usucapación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expiden en Texcoco, México, a nueve de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

289-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EPIFANIO GONZALEZ SANCHEZ.

Por este conducto se le hace saber que ARTURO CRUZ CRUZ, MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA Y PRIMITIVO ORTEGA OLAYS, le demanda en el expediente número 806/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 24, de la manzana 95, en la Colonia Ampliación José Vicente Villada, Super 44, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur: 17.00 metros con lote 25, al oriente: 09.00 con lote 49, al poniente: 09.00 metros con calle; con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

526.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

MARIO TOLEDO CHAVEZ, por su propio derecho, en el expediente número 713/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 65, localizado de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Super 44, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 1, al sur: 17.00 metros con lote 3, al oriente: 9.00 metros con lote 27 y al poniente: 9.00 metros con Calle 5, Tlalhepanfla, y con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan en el local de este Juzgado, a contestar la

demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias de traslado al demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosa Briseño Alvarado.-Rúbrica.

526.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ISIDORO SANCHEZ SANTIAGO.

Por medio del presente se le hace saber que: MARIA HERNANDEZ PLATA, le demanda en el expediente número 979/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 3, manzana 254, Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 metros con lote 2; al sur: 15.00 metros con lote 4; al oriente: 08.00 metros con calle Oriente 13; al poniente: 08.00 metros con lote 50. Teniendo como superficie 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintinueve de enero año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

526.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ISMAEL MEJIA AGUIRRE Y HERMELINDA SOTO GOMEZ.

ARTURO CRUZ CRUZ, MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA y PRIMITIVO ORTEGA OLAYS, en el expediente número 806/2004 que se tramita en este Juzgado les demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número quince, manzana sesenta, de la colonia Ampliación Vicente Villada, Super Cuarenta y tres, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con Lote 14, al sur: 17.15 metros con Lote 16, al oriente: 09.00 metros con lote 40, al poniente: en 09.00 con

calle Cinco o Lago Xochimilco, con una superficie total de: 154.35 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de listas y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

526.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. CONSTANTINO JAIMES ALBITER.

La señora ROSAURA RODRIGUEZ VENCES, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 318/04, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. Por lo que se le emplazó por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se les harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veintiocho de enero de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

527.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 706/04.
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, MARIA DEL PILAR RUPIT MANCILLA, promoviendo por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de PORFIRIO MANCILLA, respecto de una fracción de terreno del predio

denominado "Yequimitlla", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, en el municipio y distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.25 metros con Juan Balcazar Gómez, al sur: 20.20 metros con Martha Alejandra Rupit Mancilla, al oriente: 11.70 metros con Jesús Segura Olivares, al poniente: 11.70 metros con calle Porfirio Diaz. Con una superficie de 242.42 metros cuadrados.

Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista o Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y boletín judicial.-Texcoco, México, a diecisiete de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

534.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 5/2002.

El Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diez de enero del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por SOTO GARCIA IVONNE, en contra de PEDRO LUIS DIAZ GAZOLO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a PEDRO LUIS DIAZ GOZOLO, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une con el señor PEDRO LUIS DIAS GAZOLO y con ello, todas las consecuencias legales que del mismo divorcio se deriven. B).- La pérdida de la patria potestad respecto de nuestro menor hijo de nombre DANIEL SOTO GARCIA, en base a los hechos que en esta misma demanda se exponen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación de la Ciudad, así como por medio de Lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

281-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En los autos del expediente 760/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CAMPOS LEON AURORA PAOLA en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y PEDRO GUTIERREZ SALAZAR, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del predio ubicado en calle Monte Rico y Avenida del Parque, número 294, departamento 101, del edificio construido sobre el lote número 03, manzana 313, del fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, tercera sección ubicado en el municipio de Coacalco, México, y B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, lo anterior sustentado en los siguientes hechos: La actora afirma que en fecha 08 de octubre de 1997 adquirió mediante contrato privado de compra venta celebrado con el C. PEDRO GUTIERREZ SALAZAR el inmueble citado anteriormente mismo que tiene una superficie de 58.65 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 1.50 metros con área común, al poniente: 4.35 metros con área común, al norte: 7.30 metros con área común, al oriente: 2.85 metros con área común, al norte: con .60 metros con área común, al oriente: en 4.00 metros con área común, al sur: 7.90 con acceso y vestíbulo principal, al poniente: 1.50 con escaleras, al sur: en 1.59 con vacío de área común abierta, al poniente: 2.52 con departamento arriba 59.65 con departamento 201 y abajo 58.65 con su propio terreno, inmueble inscrito a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., bajo la partida 698-740 (721) volumen 560, auxiliar, libro primero sección primera de fecha 07 de noviembre de 1984, declarando además que la parte actora que desde el día 08 de octubre de 1997 ha venido poseyendo el multicitado inmueble a título de propietario, en forma pacífica, continúa, de buena fe, pública e ininterrumpidamente haciéndole mejoras, pagando impuestos fiscales, argumentando en consecuencia que tiene derecho a ser declarado legítimo propietario del inmueble en cuestión, en consecuencia el Juez del conocimiento ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía. Haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Legal en consulta. Coacalco, México, a 28 de enero del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

279-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 759/04, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Monte Rico y Avenida del Parque, número 294, departamento 203, del edificio construido sobre el lote número tres, manzana trescientos trece del fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, tercera sección ubicado en el municipio de Coacalco, Estado de México, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y MARTHA NORMA RENTERIA TERRAZAS.

de los cuales reclama las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento y declaración de que fue adquirida por usucapión positiva, la propiedad del predio mencionado con antelación, con una superficie aproximada de 59.65 metros cuadrados y como consecuencia se dicte sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de usucapión, misma que deberá inscribirse en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Tlalneantla, México, y su debida protocolización la cual servirá como título de propiedad. B).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. A).- Con fecha diez de diciembre del año de mil novecientos noventa y seis, LAURA ISELA CAMPOS LEON, adquiri mediante contrato privado de compraventa celebrado con MARTHA NORMA RENTERIA TERRAZAS, el predio ubicado en calle Monte Rico y Avenida del Parque, número 294, departamento 203, del edificio construido sobre el lote número tres, manzana trescientos trece, del fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, tercera sección, ubicado en el municipio de Coacalco, Estado de México. B.- Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 2.60 con vestíbulo de escalera, al poniente: 1.20 con vestíbulo de escalera, al norte: 5.30 con departamento 204, al oriente: 5.15 con vacío de área común abierta, al norte: .60 con vacío de área común abierta, al oriente: 2.85 con vacío de área común abierta, al sur: 7.30 con vacío de área común abierta, al poniente: 4.35 con vacío de área común abierta, al sur: 1.59 con vacío de área común abierta, al poniente: 2.52 con departamento 202, arriba 59.65 con departamento 303, abajo 59.65 con departamento 103, inmueble que aparece ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, México, inscrito a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., bajo la partida 698-740, volumen 560 auxiliar, libro primero, sección primera, de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, desde la fecha antes mencionada diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, he venido poseyendo el calidad del propietario, de manera continúa, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, haciéndole mejoras al mencionado inmueble de mi propio peculio, cumpliendo con las obligaciones de cubrir impuestos fiscales en consecuencia el Juez ordena emplazar a los demandados IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y MARTHA NORMA RENTERIA TERRAZAS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparecen por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Legal en consulta.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Coacalco, México, a 31 de enero del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

279-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1012/2004.

DEMANDADA: CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, ASI COMO MARGARITO LOPEZ SALVADOR O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN.

FELIPE SEGUNDO OLEA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana número 63, de la Colonia El Sol, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 26, al sur: 20.75 m con lote 28, al oriente: 10.00 m con calle número 27, al poniente: 10.00 m con lote 12, con una superficie total de: 207.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces dentro de siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

283-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 222/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ROSA MARIA RUIZ HERNANDEZ en contra de FRANCISCO ROSAS MENDOZA Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en legítima propietaria del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 64, del fraccionamiento Unidad Coacalco, ahora Villa de las Flores, en el municipio de Coacalco, Estado de México, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su protocolización e inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio a su nombre, C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, manifestando que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato de compra venta con el señor FRANCISCO ROSAS MENDOZA en su carácter de vendedor respecto del inmueble antes citado, mismo que fue ratificado por las partes ante el Juzgado Segundo Municipal de Cuautitlán, México, el cual tiene una superficie total de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros colinda con lote 14, al sur: 18.00 metros con lote 12, al oriente: 07.00 metros con lote 66, al poniente: 07.00 metros con calle de Guimaldas, el Juez ordena llamar a juicio al demandado PROMOTORA HABITACIONAL, COACALCO, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: ROSA MARIA RUIZ HERNANDEZ, manifiesta que desde que celebró contrato de compraventa con FRANCISCO ROSAS MENDOZA, este le dio la posesión material del inmueble en comento, el cual acreditó su legitimación como propietario con

un contrato de compraventa que celebró con PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, por ello la suscrita tiene la posesión en calidad de propietaria, de buena fe, pacífica, continúa y pública el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a nombre de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, bajo la partida 280, volumen 130, libro primero, sección primera, de fecha 22 de abril de 1971, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial.-Coacalco, México, a 09 de febrero del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

284-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 93/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ELENA PELAES MORENO en contra de LUIS GUSTAVO CHAVEZ FLORES, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos requiriéndole de las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura definitiva y ante Notario Público del inmueble ubicado en la calle de Real de Atizapán, número oficial 45-A, correspondiente al lote número diecinueve variante "B", de la manzana VIII (ocho romano), fraccionamiento "Real de Atizapán-Primera Etapa", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en base al convenio de cesión de derechos, celebrado entre la suscrita y el Sr. LUIS GUSTAVO CHAVEZ FLORES en fecha 4 de septiembre del año 1989, documento que es base de mi acción solicitando lo anterior en base a los siguientes razonamientos he hechos y de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o en las puertas de este Juzgado Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación. Dados el día veintiocho de enero del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

284-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ENRIQUE NEGRETE MAGAÑA.

Por medio del presente se le hace saber que: HILARIA GARCIA MARAVILLA, le demanda en el expediente número 601/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 13, manzana 59, calle de Santa Anita número 363, Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.00 m con lote 12, al sur: 21.00 m con lote 14, al oriente: 09.00 m con lote 38, al poniente: 09.00 m con calle Santa Anita. Teniendo como superficie: 189.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintiocho de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

287-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 39/2005.

DEMANDADO: PEDRO ISLAS RAMIREZ.

FIDELINA CORTES VEGA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 43, manzana 153, de la Colonia Aurora en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 42, al sur: 17.00 m con lote 44, al oriente: 9.00 m con calle Dos Arbolitos, al poniente: 9.00 m con lote 21, con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de esta H. Juzgado, en términos del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cinco.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

282-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 298/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA MA. DEL CARMEN NOGUEZ CUEVAS, en contra de JUAN PABLO CONZUELO GONZALEZ, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del cuatro de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle Laguna de los Frayles, número 441, Colonia Villa Hogar, con una superficie de ciento un metros cuadrados, con datos registrales, libro primero, sección primera del volumen 424, de la partida 639, inscrito en el lote 17, manzana 46, zona 01, del Ejido de Capultitlán Tres, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.60 metros con lote 18; al sureste: 5.32 metros con lote dos; al suroeste: 20.00 metros con lote 16; al noroeste: 4.93 metros con calle Laguna de los Frayles

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convóquese postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal que, la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.- Toluca, México, nueve de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

586.-17, 23 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 130/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERGIO RAMON MOYA MALDONADO, en contra de ARTURO SAUL SOTO TAVIRA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diecisiete de marzo del año dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado y ubicado en calle Libertad, manzana diez 10, lote dos 2, departamento cuarenta y uno 41, del Fraccionamiento Los Héroes, en el Municipio de Iztapalapa, Estado de México, haciéndose constar que el valor de dicho inmueble es por la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que en fecha primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, el demandado suscribió un pagaré a favor de la actora y que fue por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, documento que tuvo como fecha de vencimiento el día primero de agosto del año dos mil, el cual no ha sido pagado por el hoy demandado y que ambas partes convinieron que estaría sujeto a razón del 10% de interés legal mensual por concepto de mora, el cual deberá ser exigible desde la fecha en que el demandado se constituyó en mora hasta la total liquidación del presente adeudo.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación, y fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, para que se convoquen postores.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de febrero del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

321-A1.-18, 23 y 28 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

Que en el expediente número 437/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO SAMANO VARGAS, a través de sus endosatarios en procuración de FELIPE ORTIZ GARDUÑO Y/O. CUAUHEMOC GARCIA ROJAS, en contra de OMAR CORTEZ SANTAMARIA, deudor principal y HECTOR ROMERO JIMENEZ en su carácter de aval, la ciudadana juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice. Se señalan las doce horas del día cuatro de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciándose la venta de los bienes embargados, consistente en un televisor marca Aiwa, modelo TV-AS205NH, con siete botones para su control, color gris, serie S017B0951115, color gris, en buenas condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento, un control remoto marca Aiwa, RC-ZVT09, con veinticinco botones para su control, en regulares condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento, un aparato de sonido marca Aiwa con cuarenta botones para su funcionamiento, serie DEL599, modelo CX-ZVR55V, en regulares condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento, dos bocinas marca Aiwa, que miden aproximadamente 40 cm. de altura por veinticinco centímetros de ancho, color gris con negro, modelo SX-ZR55, serie D7M3041, en regulares condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento, una impresora marca Epson Stylus color 400, con tres botones en la parte delantera modelo P9509, serie 3K91180441, en buenas condiciones de uso y sin comprobar funcionamiento, un monitor Mitac, modelo MA-01 tipo L14 5060-01E-ZZA, serie PM85006332, en buenas condiciones de uso y sin comprobar funcionamiento, un teclado marca CC, modelo SCORPIUS-104 Plus, serie 801003809, condiciones de uso y sin comprobar funcionamiento dos bocinas Juster Active DC6919, que miden aproximadamente 15CM de altura por 6 cm. de ancho, color Ostión en buenas condiciones de uso sin comprobar funcionamiento, un Mueble para computadora, de madera comprimido, color blanco con gris, que mide 70 cm. de ancho y 1.20 cm. de largo, y 80 cm. de altura en buenas condiciones de uso, un automóvil Caribe, marca Wolkswaven, placas LLD8502 del Estado de México, dos puertas, color negro, serie 17A072227817, motor FV113405, asientos de piel color negro, con dos calcomanías de color rojo, en el medallón trasero y una de color amarillo en la cajuela, con dos placas dicen, prospector. 4 llantas, con menos de un cuarto de vida, en malas condiciones de uso y sin comprobar funcionamiento, un automóvil Ford Fairmont, color azul rey, dos puertas placas de circulación, LTY-87-56, calavera izquierda trasera, rota, cuatro llantas con menos de un cuarto de vida, asientos de velour color gris, placas de circulación LTY-87-56, serie AFIMA21743, motor 476, modelo 1983, dos puertas sin antena, con tres rines iguales de magnesio, en malas condiciones de uso, sin comprobar funcionamiento.

Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 36,250.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubre el importe fijado en los avalúos que rindieron los peritos de las partes convocándose postores. Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Pifia González.-Rúbrica. 623.- 21, 22 y 23 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 786/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DELFINO RICO SOTELO, por conducto de su endosatario en propiedad EDWIN HERRERA QUIROZ en contra HECTOR TELLES ASCENCIO, y se señalaron las diez horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil cinco,

para que tenga verificativo la segunda almoneda y se convocan postores al remate del bien embargado en autos al demandado HECTOR TELLES ASCENCIO consistente en el vehículo automotor marca Dina, modelo tipo de redilas, tipo rabón, número de chasis 025688, año mil novecientos setenta y cuatro, motor número 11419742, con placas de circulación KR19656 del Estado de México, color naranja, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que representa el valor comercial del vehículo y que es de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., y que de acuerdo con el cálculo correspondiente de la deducción del cinco por ciento de dicha cantidad resulta ser de (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de este último precio fijado al bien descrito. Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, dieciséis de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

333-A1.-21, 22 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE NICOLAS ROMERO, MEX.**

E D I C T O

En los autos del expediente número 04/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORDÓÑEZ PEREZ CESAR en contra de DANIEL RUIZ JIMENEZ, se ordenó por auto de fecha doce de enero del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor del bien embargado, consistente en: A) Una televisión marca JVC, caja negra, modelo C-1327, serie 09320555, de catorce pulgadas a control remoto, antena de conejo, buen estado, funcionando, B) Un radio despertador AM FM, color negro, pequeño, marca Panasonic, modelo RC-6088, sin número de serie, sin tapa, regular estado, sin probar, valuados por la perito tercero en discordia en la cantidad de \$ 1,043.00 (UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados del juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las catorce horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado el bien descrito anteriormente.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, trece de enero del 2005.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

333-A1.-21, 22 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE NICOLAS ROMERO, MEX.**

E D I C T O

En los autos del expediente número 262/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RETANA ANGELES IRMA en contra de JOSE IGNACIO RODRIGUEZ PEREZ, se ordenó por auto de fecha catorce de enero del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor del bien embargado, consistente en: A) Una lavadora marca Mabe, color blanco, de siete kilos, rectangular, modelo LMQ730B, serie 0112M407353, maltratada, rayada de la esquina del lado derecho y le falta la perilla de control, valuado por los peritos de las partes en la cantidad de \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de tres días a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las catorce horas del día veinticinco de febrero del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado el bien sujeto a remate.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, diecisiete de enero del 2005.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

333-A1.-21, 22 y 23 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

E D I C T O

FRANCISCO JAVIER TINAJERO MALDONADO E INDUSTRIAL GENESIS, S.A. DE C.V.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 139/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERARDO ALVAREZ GONZALEZ, en contra de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, demandándole lo siguiente:

1).- Que me restituya en la posesión del inmueble marcado con el número cuarenta y nueve de la Avenida Niños Héroes, Colonia Ampliación Loma Linda, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyos datos, medidas y colindancias son: al norte: 32.50 m con Martín Tenorio, al sur: 33.00 m con el señor Luis Leyva Vega, al oriente: 13.20 m con camino de San Luis, al poniente: 12.00 m con el señor Luis Leyva Vega. Superficie total de terreno: 413 m2.

2).- El reconocimiento de que soy legítimo poseedor respecto del inmueble ubicado en las calles de Niños Héroes número cuarenta y nueve, Colonia Ampliación Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3).- Que me indemnice de los daños y perjuicios sufridos en el inmueble de mi propiedad ubicado en las calles de Niños Héroes número como consecuencia del injusto e ilegal despojo de que fui objeto junto con mi familia.

4).- El pago de las indemnizaciones de las lesiones sufridas tanto en la persona del suscrito como en las personas de los señores FIDEL ALVAREZ RANGEL, EDUARDO ALVAREZ GAYOSSO Y VICTOR EVERARDO LOPEZ MARTINEZ, este último mencionado por el traumatismo craneoencefálico y su posterior fallecimiento como consecuencia de la desposesión del inmueble de mi propiedad a que fui objeto por parte de la Licenciada MARTHA ESTELA GAMBOA SAAVEDRA, apoderada legal de la hoy demandada BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO.

5).- Que me indemnice los daños y perjuicios que ha ocasionado la desposesión del inmueble de mi propiedad, y de los que en lo sucesivo se me causen.

6).- Que me otorgue fianza bastante con arreglo a derecho de que en lo futuro se abstendrá de perturbarme en la posesión de dicho inmueble.

7).- Que sea conminado con multa o arresto para el caso de reincidencia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Naucalpan de Juárez, México, trece de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

193-A1.-1, 11 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN**

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 20/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CESAR APIPIHUAZCO ORTEGA, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de MARIA EUGENIA MARQUEZ SERRANO en contra de RAUL SANCHEZ TREJO, la Jueza Civil de Cuantía

Menor de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, consecuentemente se convocan postores al remate de: Una camioneta Volkswagen-Panel tipo combi submarca 522 panel, color blanca, año 1981, clase y tipo panel número de motor 0115314, hecho en México, cuatro cilindros, combustible gasolina, número de serie 21B0020819, Registro General de Vehículos número 5730193, dos puertas, cinco asientos, servicio particular, placas número LSP1501, transmisión estándar, estéreo C.D. digital, audio marca Bomber, en regular estado, dos con baflex de tubo marca Bahr y dos marca Mitzu, extintor marca Cinglar de 110 kilogramos, sirviendo como base la cantidad de \$ 26,300.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

332-A1.-21, 22 y 23 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
OTZOLOTEPEC, CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN
OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN**

E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALFREDO MARTINEZ MONTES, en contra de JUAN MIRELES PEÑA, en el expediente número 48/2004, la LICENCIADA SOCORRO ROSAURA HINOJOSA VARA, JUEZ DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC, CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN, MEXICO; señaló las nueve horas del día dieciocho de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio respecto del bien embargado y valuado por los peritos de las partes, por lo que enúnciese en forma legal la venta de los mismos, por medio de edictos que se fijen en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,716.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), precio en el que fue valuado una televisión marca Sharp de veintiséis pulgadas, a color modelo 26MR70, serie 25818640 Hecho en México, con control remoto de la misma marca de treinta y cuatro botones; una sala compuesta de tres piezas, color café con motivos flores en café pastel con incrustaciones de madera en buen estado de uso, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base en el presente remate.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Carolina Hinojosa Camargo.-Rúbrica.

644.- 22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DE ATLACOMULCO, MEX.**

E D I C T O

Expediente 140/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICENTE ELIGIO SUAREZ DE LA CRUZ, en su carácter de endosatario en procuración de ENRIQUE ESQUIVEL ESQUIVEL en contra de JORGE GONZALEZ DIAZ Y ANA LUISA LEGORRETA ALVA, se señalan las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil cinco, para la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Un televisor marca Sony, modelo KV21MB42P/8, número de serie 4074473, de veinte pulgadas, nueve botones para su funcionamiento, mueble color negro, en regular estado de conservación. 2.- Una lavadora marca Mabe, modelo LMS800L, número de serie 9001509387, color almendra semiautomática, capacidad 8 kilogramos, en regular estado de conservación, con un valor de dichos bienes de \$ 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$ 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados dichos bienes como se advierte de los peritajes que obran en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad fijada para la base del remate, convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, a 25 de enero de 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

012-C1.-22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DE ATLACOMULCO, MEX.
E D I C T O**

Expediente 142/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICETE ELIGIO SUAREZ DE LA CRUZ, en su carácter de endosatario en procuración de ENRIQUE ESQUIVEL ESQUIVEL en contra de JAVIER PEREZ PACHECO, se señalan las trece horas del día primero de marzo del año dos mil cinco, para la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Una televisión marca Brosnic, pulgadas 14 a colores, modelo CTUG-5463, número de serie DD27AD095529, siete botones para su funcionamiento, en regular estado de conservación. 2.- Una parrilla para mesa con cuatro quemadores marca Philco Dunas 0292, cuatro quemadores, en dos parrillas, la estufa es nueva en regular estado de conservación. 3.- Un cilindro tipo de cilindro de gas, en regulares condiciones de uso, con un valor de dichos bienes de \$ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados dichos bienes como se advierte de los peritajes que obran en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad fijada para la base del remate, convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, a 25 de enero de 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

013-C1.-22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DE ATLACOMULCO, MEX.
E D I C T O**

Expediente 72/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICENTE ELIGIO SUAREZ DE LA CRUZ, en su carácter de endosatario en procuración de ENRIQUE ESQUIVEL ESQUIVEL en contra de FELIPE PIOQUINTO RUIZ, se señalan las once horas del día uno de marzo del año dos mil cinco, para la celebración de la primera almoneda de remate del bien embargado: 1.- Una televisión marca Song, modelo número KV-1207, serie 836219, con antena de conejo, cubierta imitación madera, la parte frontal color gris, con veintitrés botones de función de doce pulgadas. 2.- Un modular marca Paramount Pictures, color negro, parte frontal gris oscuro, con compartimiento para disco compacto, doble casetera, radio AM/FM y con 56 botones de función al frente de 200 watts, modelo N.CX 300, serie número 2159840000 con cable de alimentación eléctrica, con un twater, una bocina pequeña de seis pulgadas y una bocina de doce pulgadas con malla negra al frente de aproximadamente un metro de altura por 35 centímetros de fondo, con un valor de dicho bien de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado dicho bien como se advierte de los peritajes que obran en autos,

siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad fijada para la base del remate, convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, a 25 de enero de 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

014-C1.-22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DE ATLACOMULCO, MEX.
E D I C T O**

Expediente 354/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICENTE ELIGIO SUAREZ DE LA CRUZ en su carácter de endosatario en procuración de ENRIQUE ESQUIVEL ESQUIVEL en contra de MARIA DE LOS DOLORES FIGUEROA ALCANTARA, se señalan once horas del día tres de marzo del año dos mil cinco, para la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Un televisor marca Daewo de veinte pulgadas, modelo DTQ-20P25, número de serie MT26CJ0194, seis botones para su funcionamiento, mueble color gris, en regular estado de conservación. 2.- Un modular marca Aiwa, modelo NSX-D60, número de serie SOILM27RIU49, doble casetera, compartimiento para tres discos compactos, veinticinco funciones para su funcionamiento, mueble de color gris oscuro. 3.- Dos bocinas marca Aiwa, 3 vías 4 Driver"Bas, 3 twaters, modelo SX-ND60, lote 020726, en regular estado de conservación, con un valor de dichos bienes de \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados dichos bienes como se advierte de los peritajes que obran en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad fijada para la base del remate, convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, a 25 de enero de 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

015-C1.-22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DE ATLACOMULCO, MEX.
E D I C T O**

Expediente 64/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICENTE ELIGIO SUAREZ DE LA CRUZ, en su carácter de endosatario en procuración de ENRIQUE ESQUIVEL ESQUIVEL en contra de REYES PEREZ PACHECO Y JAVIER PEREZ PACHECO, se señalan trece horas del día tres de marzo del año dos mil cinco, para la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Un minicomponente marca Daewo, modelo AMI-816L, número de serie SA0302943, compartimiento para tres discos compactos (no funciona), veintiséis botones para su funcionamiento, doble casetera, radio AM y FM, color gris, dos bocinas (una bocina mediana y un twater), marca Daew, modelo SP-TS, BLT-520003847, en regular estado de conservación. 2.- Un televisor marca Broksonic, modelo CTVG 5463GUC, número de serie E109386, color negro, siete botones para su funcionamiento con antena de conejo, en regular estado de conservación, con un valor de dichos bienes de \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados dichos bienes como se advierte de los peritajes que obran en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad fijada para la base del remate, convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, a 25 de enero de 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

016-C1.-22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el proceso ejecutivo mercantil, promovido por RAYMUNDO SOSA HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de JAVIER GARCIA MANZANO, la Jueza Cuarto Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 712/03-2, señaló por auto de fecha once de febrero de dos mil cinco, las doce horas del día veintiocho de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado. El cual consiste en: cuarenta y seis mil novecientas veinticinco acciones de la empresa denominada COMERQUIM, S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$422,325.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado por ambos especialistas designados en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad citada. Anunciándose su venta por tres veces dentro de tres días, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, dichos edictos se deberán de publicar en días hábiles para este Juzgado, en estas condiciones publiquense los edictos de ley, con el objeto de rematar el bien embargado en pública almoneda.- Dados en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 340-A1.-22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 574/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIO TÉCNICO INGENIERIA S.A., en contra de MARISCAL LAGUNA MARIO Y FABELA MONROY ANGELES, se señalaron las doce horas del día diecisiete de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, siendo este un vehículo marca Chrysler, tipo Neón, modelo 1997, color rojo, con placas de circulación LNS1375, del Estado de México, cuatro puertas, vestiduras color gris, estándar, cristales semipolarizados, serie 3C3B627Y4VT631749, sirviendo como base la cantidad de \$34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que fue el precio en que se valuó.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

346-A1.-22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1239/03, seguido por RUBEN NAVA REYES, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de GABRIELA VILCHIS CARMONA y MA. LUISA CARMONA REYES, radicó en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: un vehículo de la marca Chrysler, tipo Spirit, modelo mil novecientos noventa y dos, con número de serie 3C3B146B8NT243771, con placas de circulación LKU-7041 del Estado de México, de color gris metálico (plata), transmisión automática, cuatro puertas, con vestiduras y tablero de color gris, con dos espejos laterales, espejo retrovisor, con fascia frontal rayada, puerta trasera del lado izquierdo rayada, golpe y rayadura de la salpicadera de la llanta trasera del lado derecho, rota la codera, calavera rota trasera del lado izquierdo, sirviendo como

precio base para el remate la cantidad de \$ 32,025.00 (TREINTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese postores para la almoneda y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica. 627.- 21, 22 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE TULTITLAN, MEX.
E D I C T O**

SE CONVoca POSTORES.

En el expediente marcado con el número 224/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAZMIN VIVANCO VILCHIS, en contra de LEOPOLDO TORRES GUTIERREZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, se señalan las trece horas de día diecisiete de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, el cual se hace consistir en: Automóvil marca Ford, tipo camioneta Courier, modelo dos mil dos, número de motor importado, color blanco Oxford, dos puertas, país de origen nacional, con número de serie 9BF9T327926189, con placas de circulación LSC5408 del Estado de México, interiores gris con tela de velur con estampado en color rosa, verde, azul, anaranjado, con radio, aire acondicionado, reloj digital kilometraje, 9930, con dirección hidráulica, llantas en buen estado de uso, carrocería en buen estado, con una raspadura en la parte trasera del lado izquierdo, la defensa trasera izquierda está rota, la puerta izquierda un tallón en color rojo, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado, por lo tanto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Se expiden a los ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Conste.-Secretaria, Lic. Ericka Lorena Domínguez Preisser.-Rúbrica.

351-B1.-22, 23 y 24 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12440/795/2004, PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, San Cristóbal Tecolilt "Los Capulines", municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 66.50 m con Carmela Molina Ballina, al sur: 66.50 m con Tirso Arriaga, al oriente: 11.60 m con Eustolia Cuero, al poniente: 11.70 m con Juan Cuate. Superficie aproximada de: 771.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillelmo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

606.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 759/48/05, MARIA FELIX RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, de la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.52 m linda con Ma. Eugenia Ramírez Sánchez; al sur: 10.50 m linda con calle Morelos; al oriente: 28.58 m linda con Rosa Ramírez Sánchez; al poniente: 28.60 m linda con Av. Morelos. Superficie aproximada de 299.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

325-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 760/49/05, MARIA EUGENIA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, de la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.87 m linda con Pedro Ramírez Sánchez; al sur: 21.54 m linda con Ma. Félix y Rosa Ramírez Sánchez; al oriente: 14.30 m linda con privada sin nombre; al poniente: 14.30 m linda con Av. Morelos. Superficie aproximada de 309.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

326-B1.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 761/50/05, PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos, de la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 22.19 m linda con Pablo Flores Martínez; al sur: 21.87 m linda con Ma. Eugenia Ramírez Sánchez; al oriente: 16.17 m linda con privada sin nombre; al poniente: 17.10 m con Av. Morelos. Superficie aproximada de 365.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

327-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 762/51/05, MA. EVELIA LEON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Pozohuacan, predio denominado "El Sauce", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con Higinio Redonda; al sur: 18.00 m linda con Ignacio León; al oriente: 44.30 m linda con Hermenegildo López Martínez; al poniente: 47.50 m linda con Juan Carlos León Flores. Superficie aproximada de 826.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

328-B1.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1047/170/2004, RAYMUNDO CORTES COSTENICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Rincón de las Flores", Barrio de Santa María, perteneciente al municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, y mide y linda: al norte: 79.5 m con herederos de Manuel Rojas, actualmente con Química Amtex, al sur: 71.60 m con Martiniano Cerón, actualmente con Química Amtex, al oriente: 74.10 m con Isaura Cerón y Donaciano García, al poniente: 68.80 m colinda con Fernando Torres y Jesús Vilchis, actualmente con Química Amtex. Con una superficie aproximada de: 5427.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de febrero del 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad de Lerma, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

602.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 904/52/2005, CESAR R. RESENDIZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Capulines sin número, Barrio de San Salvador, en el poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.70 m con la calle privada de Capulines, al sur: 13.60 m con el Sr. Ricardo Mendieta Rojas, al oriente: 16.00 m con la Srta. Islene Arellano Díaz, al poniente: 5 líneas: la 1ª. de norte a sur: 3.74 m, la 2ª. 2.42 m, 3ª. 1.63 m, la 4ª. 1.10 m y la 5ª. de 13.00 m todas con el Sr. Rodrigo Arellano. Superficie aproximada de: 246.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

603.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 72/05, FIDENCIO CASTRO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Nicolás El Oro, México, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 7.50, 1.50 m con carretera a Sgo. Oxtempan, Eloy Flores Gutiérrez y termina en cuchilla, al sur: no tiene medida, al oriente: 32.00 m con línea curva, callejón de por medio y Apolinar Melchor Romero, al poniente: en dos líneas de: 25.50 y 11.50 m con Eloy Flores Gutiérrez y Martín Gutiérrez Hernández. Superficie aproximada de: 138.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

608.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 10403/992/04, C. RUFINA MARTINEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Echeverría número 25 B, El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.3 m (catorce metros con treinta centímetros) colinda con el Panteón de la Comunidad, sur: 15.00 m (quince metros), colinda con calle Luis Echeverría, oriente: 14.00 m (catorce metros) colinda con terreno de la señora María Salud Velásquez Baca, poniente: 14.00 m (catorce metros) colinda con el terreno del señor Pedro Zavala Hernández. Superficie aproximada de: 203 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10401/994/04, C. PEDRO HERRERA GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero Esquina con calle Francisco Villa, Colonia El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en tres líneas, la 1ra. de: 7.00 (siete metros cero centímetros) linda con calle Vecinal, la 2da. mide 18.60 (dieciocho metros con sesenta centímetros) linda con calle vecinal, la 3ra. mide: 6.40 (seis metros con cuarenta centímetros) linda con Prop. de Francisco Romero, sur: consta de dos líneas: la 1ra. mide 17.50 (diecisiete metros con cincuenta centímetros) linda con calle vecinal, la 2da. mide 11.90 (once metros con noventa centímetros) linda con calle vecinal, oriente: 35.12 (treinta y cinco metros con doce centímetros), linda con calle vecinal, poniente: 45.85 (cuarenta y cinco metros con ochenta y cinco centímetros) linda con la Prop. de Zenón Herrera Guadalupe. Superficie aproximada de: 1,274.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10400/995/04, C. FLAVIO JOSE JESUS FERNANDEZ Y BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tepojaco en la calle Francisco I. Madero S/N, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20 m colinda con propiedad de la señora Celia Rosales y Soledad Bocanegra, sur: 20.00 m colinda con Cerrada Francisco I. Madero, oriente: 41.00 m colinda con propiedad de la señora Lorenza Herrera, poniente: 45.00 m colinda con propiedad de la señora Margarita "N". Superficie aproximada de: 850.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10399/996/04, C. ROSARIO SANCHEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidaigo número 16, Col. Ampliación El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.28 m con calle Miguel Hidaigo, sur: 11.10 m con Lucio Lozano, oriente: 20.32 m con Araceli Escudero S., poniente: 20 m con Carolina Escudero, Teresa A. Superficie aproximada de: 215.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10398/997/04, C. RAMONA COLIN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, actualmente Francisco I. Madero, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 52.25 (cincuenta y dos metros veinticinco centímetros) linda con la Prop. de Elena Collin Rodriguez, sur: 52.25 (cincuenta y dos metros veinticinco centímetros) linda con Prop. de Luciano Collin Guadalupe, oriente: 17.00 (diecisiete metros) linda con la Av. Fco. I. Madero, poniente: 17.00 (diecisiete metros) linda con la Prop. de Amador Torrijos. Superficie aproximada de: 888.25 m2. (ochocientos ochenta y ocho metros veinticinco centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10397/998/04, C. AGUSTIN BACA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en este mismo pueblo de El Rosario, actualmente calle 16 de Septiembre, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10 ml (diez metros lineales) colinda con la propiedad del señor Reyes Campos, sur: 10 ml (diez metros lineales) colinda con la propiedad del señor Braulio Evangelista Lozano, oriente: 10 ml (diez metros lineales) colinda con la propiedad de la señora Margarita González Cordero, poniente: 10 ml (diez metros lineales) colinda con el camino público. Superficie aproximada de: 100 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10396/999/04, C. MIGUEL PEREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Francisco Tepojaco, actualmente calle Justo Sierra, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.60 m colinda con camino vecinal, sur: 20.40 m colinda con propiedad del señor Juan Pacheco, oriente: 26.25 m colinda con las propiedades de los señores Estefana Angeles y Tomás Pérez, poniente: 26.25 m colinda con propiedad del señor Juan Cortés. Superficie aproximada de: 564.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 592/1001/04, DOCTOR JOSE FRANCISCO EZEQUIEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: ciento veinticinco metros, quince centímetros con propiedad de Feliciano Cruz, sur: ciento veintiocho metros veinticinco centímetros con propiedad de Encarnación Ruiz, oriente: sesenta y siete metros veinte centímetros con propiedad de Sabás Eredia, poniente: sesenta metros cuarenta y cinco centímetros con camino público. Superficie aproximada de: 8,085.00 m2. (ocho mil ochenta y cinco metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 6139/1017/04, C. LUIS VAZQUEZ ESPINDOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Pedro S/N, Colonia La Palma, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m colinda con Bernardino Valvidares S., sur: 28.00 m colinda con Sebastiana y Dominga López, oriente: 5.78 m colinda con privada Mangos y Luis Vázquez, poniente: 5.65 m colinda con calle San Pedro. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 6138/1016/04, C. LUIS VAZQUEZ ESPINDOLA Y NATALIA VALVIDARES SUAREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Mangos S/N, Colonia La Palma, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.00 m colinda con privada Mangos, sur: 9.00 m colinda con Enriqueta Sánchez Soiano, oriente: 11.00 m colinda con Juan Martínez Trujillo, poniente: 11.00 m colinda con Sebastiana López Pérez. Superficie aproximada de: 99.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 6137/1015/04, C. MARTINA LOPEZ DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tepetitlco o

Tepeyisco" en esta Cabecera Municipal, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.00 m siete metros con cero centímetros linda con calle Insurgentes, sur: 6.80 m seis metros con ochenta centímetros linda con Lucio López, oriente: 45.10 m cuarenta y cinco metros con diez centímetros linda con Angel Urbán Sánchez, poniente: 43.00 m cuarenta y tres metros con cero centímetros, linda con Job González Rosales. Superficie aproximada de: 304.05 m2 trescientos cuatro metros cinco centímetros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 5927/1000/04, C. PORFIRIO TRINIDAD URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlatilco, conocido con el nombre de "Tlatilco", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.00 siete metros cero centímetros, linda con Dionicio Montoya, sur: 7.00 siete metros cero centímetros, linda con camino público, oriente: 28.00 veintiocho metros cero centímetros, linda con Anselmo Moreno López, poniente: 35.00 treinta y cinco metros cero centímetros linda con Ricardo Villamil Pineda. Superficie aproximada de: 220.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de diciembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 5613/1002/04, C. JOSE RUBEN ARRIOLA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Zimapan de este municipio denominado "El Solar, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.00 m (once metros), colinda con Antonio Jiménez Reyes, sur: 11.00 m (once metros), colinda con camino vecinal, oriente: 17.00 m (diecisiete metros), colinda con Guadalupe Sánchez García, poniente: 17.00 m (diecisiete metros), colinda con Salvador Linares y Rubén Fuentes. Superficie aproximada de: 187.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 10552/1003/04, C. J. MARINO SALGADO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de la Comunidad de Santa María Huecatitlán, municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos líneas la 1ª de 14 m con Marino Salgado, la 2ª con salida de 4 m de ancho por 55 m de largo; al sur: 18 m con el Sr. Juan Cruz; al oriente: 11 m con la Sra. Amelia Salgado Rodríguez; al poniente: 11 m con el Sr. Roque Salgado Rodríguez. Superficie aproximada de 418 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10551/1004/04, C. PETRA RAMIREZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio Acocalco de este municipio denominado "Solar el Rancho", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 (veinticinco metros cero centímetros) linda con el Sr. Rojas; al sur: 25.00 (veinticinco metros cero centímetros) linda con; al oriente: 25.00 (veinticinco metros cero centímetros) linda con Moisés Silva Mondragón; al poniente: 25.00 (veinticinco metros cero centímetros) linda con Fabián Solano Pineda. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10550/1005/04, C. JULIETA TORRES MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio Chautonco de este municipio denominado "Solar el Chilar", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 (once metros cero centímetros) colindando con la calle 18 de Marzo; al sur: 11.00 (once metros cero centímetros) colindando con la C. Cleotilde Maya Hernández; al oriente: 10.00 (diez metros cero centímetros) colindando con el C. Pedro Cabrera Sánchez; al poniente: 10.00 (diez metros cero centímetros) colindando con el C. Roberto Cruz Arteaga. Superficie aproximada de 110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10549/1006/04, C. ROSA AMINTA GUTIERREZ DE SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Ampliación del Barrio de San Juan de este municipio denominado "La Lechería", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.10 (treinta y dos metros diez centímetros) linda con Ricardo Medellín; al sur: 30.20 (treinta metros veinte centímetros) linda con Carlos Hernández; al oriente: 10.00 (diez metros cero centímetros) linda con calle pública de ocho metros de amplitud; al poniente: 10.00 (diez metros cero centímetros) linda con la vendedora señora Virginia Ortega de Gutiérrez. Superficie aproximada de 311.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10548/1007/04, C. OFELIA MEJIA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Bo. San Juan de este municipio denominado "Solar Tepepa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.00 m (seis metros cero centímetros) colinda con calle pública de 4.50 m de ancho; al sur: 6.00 m (seis metros cero centímetros) colinda con Aquilino Valle Meléndez; al oriente: 15.00 m (quince metros cero centímetros) colinda con privada de 6.00 m de ancho; al poniente: 15.00 m (quince metros cero centímetros) colinda con Manuela López Tobanche. Superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10547/1008/04, C. GUILLERMO ANDRADE LEON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lugar conocido con el mismo nombre en la jurisdicción de este municipio denominado "Los Pájaros", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 (treinta metros cero centímetros) linda con una calle privada de diez metros de amplitud; al sur: 30.00 (treinta metros cero centímetros) linda con el vendedor señor Sotero Chavarria Casillas; al oriente: 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con el mismo vendedor señor Sotero Chavarria C.; al poniente: 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con Bertha Amescua de Guzmán. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10546/1009/04, C. PORFIRIO GUERRERO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el lugar conocido con el mismo nombre, denominado "La Barranca", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 58.50 (cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros) linda con la vendedora señora Severina Valle de Ponciano; al sur: 54.50 (cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros) linda con Ma. Concepción Valle Bonifacio; al oriente: 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con Camino Nacional; al poniente: 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con Juan Castro Carera y Adolfo Pérez Carranza. Superficie aproximada de 1,130.00.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10545/1010/04, C. CONSUELO GONZALEZ NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio San Juan de este municipio denominado "Solar San Juan", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 (diecisiete

metros cero centímetros) colindando con el C. Donato Gómez; al sur: 17.00 (diecisiete metros cero centímetros) colindando con María Silvia Mejía Bárcenas; al oriente: 10.00 (diez metros cero centímetros) colindando con el C. Andrés Anguiano Velázquez; al poniente: 10.00 (diez metros cero centímetros) colindando con la Cerrada Lerdo de Tejada. Superficie aproximada de 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10544/1011/04, C. ALEJANDRO VAZQUEZ MADRIGAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Bo. San Juan de este municipio denominado "Solar Tepepa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.00 m (veinticuatro metros cero centímetros) colinda con Cirino Donis Caballero; al sur: 24.00 m (veinticuatro metros cero centímetros) colinda con calle de 5.75 m de ancho; al oriente: 22.00 m (veintidós metros cero centímetros) colinda con Antonia Noyola Reyna; al poniente: 22.00 m (veintidós metros cero centímetros) colinda con calle pública de 6 m de ancho. Superficie aproximada de 528.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10543/1012/04, C. ANTONIA NOYOLA REYNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Bo. San Juan de este municipio denominado "Solar Tepepa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m (diecisiete metros cero centímetros) colinda con Cirino Donis Caballero; al sur: 17.00 m (diecisiete metros cero centímetros) colinda con calle de 5.75 m de ancho; al oriente: 22.00 m (veintidós metros cero centímetros) colinda con Adrián Donis Caballero; al poniente: 22.00 m (veintidós metros cero centímetros) colinda con Alejandro Vázquez Madrigal. Superficie aproximada de 374.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10542/1013/04, C. FRANCISCA NORMANDIA ROBERT, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terrenos del Bo. San Juan de este municipio denominado "Solar San Juan", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.00 (siete metros cero centímetros) colindando con calle Corregidora; al sur: 8.30 (ocho metros treinta centímetros) colindando con Noé Pineda Velázquez y Cresencio Sánchez Bonifacio; al oriente: 15.20 (quince metros veinte centímetros) colindando con Leonel Pineda Aguilar; al poniente: 16.30 (dieciséis metros treinta centímetros) colindando con Cresencio Sánchez Damián. Superficie aproximada de 120.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10408/987/04, C. JAVIER REYES MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terreno 4, de la manzana 10, de la calle Girasol, Colonia Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.40 m con Sr. Alfredo González Morales; al sur: 19.40 m con Sr. Marcos Reyes Morales; al oriente: 8.15 m con María del Rocío Peralta; al poniente: 8.19 m con calle Girasol. Superficie aproximada de 169.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10407/988/04, C. ADRIANA RUIZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Cinco de Mayo sin número conocido en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.60 m colinda con propiedad de René Rojas Acosta; al sur: 34.60 m colinda con calle Cinco de Mayo; al oriente: 19.80 m colinda con propiedad de Gilberto Rocha Hernández; al poniente: 34.60 m colinda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de 224.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10406/989/04, C. JOSE SANCHEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Anal de este municipio denominado "La Mora", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.25 m (treinta y dos metros con veinticinco centímetros) lindando con propiedad privada del señor Leopoldo Alva Rojas; al sur: 31.30 m (treinta y un metros con treinta centímetros) lindando con zanja regadora que colinda con la propiedad del señor Francisco Gutiérrez; al oriente: 14.62 m (catorce metros con sesenta y dos centímetros) lindando con el lote número ocho; al poniente: 14.62 m (catorce metros con sesenta y dos centímetros) lindando con calle Alamo. Superficie aproximada de 464.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10405/990/04, C. ESPERANZA RAMOS MORENO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán,

mide y linda: al norte: 10.00 y 18.00 m colinda con Norma Celia Pérez Tejada; al sur: 22.00 m colinda con Gilberto Reyes García; al oriente: 13.20 m colinda con la Segunda Cerrada de Emiliano Zapata; al poniente: 13.20 m colinda con Gilberto Reyes García. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10404/991/04, C. REYNALDO LOPEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero s/n, Colonia el Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Marcial Flores García; al sur: 18.00 m con Isabel Borja; al oriente: 25.00 m con Bárbara Baca; al poniente: 25.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10402/993/04, C. MANUEL DE JESUS HERNANDEZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Tianguistenco denominado "Sin Nombre", municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.35 m linda con calle de Cárdenas; al sur: 8.35 m linda con Manuel Sandoval Cervantes; al oriente: 12.50 m linda con Jerónimo Rivera Gutiérrez; al poniente: 12.50 m linda con antes Manuel Sandoval C. Superficie aproximada de 104.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de diciembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 750/39/05, AQUILEO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos, Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.60 m linda con Pablo Flores Martínez; al sur: 18.57 m linda con Pablo Ramírez Sánchez; al oriente: 19.00 m linda con Pablo Flores Martínez; al poniente: 20.12 m linda con privada sin nombre. Superficie aproximada de 361.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

316-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 751/40/05, FRANCISCO DAVID SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, en la Comunidad de San Pablo Tecalco, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Mauro Sánchez Hernández; al sur: 10.00 m linda con Av. Morelos; al oriente: 15.75 m linda con andador sin nombre; al poniente: 15.75 m linda con Andrés Delgado Villagrán. Superficie aproximada de 157.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

317-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 752/41/05, AQUILEO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.60 m linda con Pablo Flores Martínez; al sur: 18.57 m linda con Pablo Ramírez Sánchez; al oriente: 19.00 m linda con Pablo Flores Martínez; al poniente: 20.12 m linda con privada sin nombre. Superficie aproximada de 361.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

318-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 753/42/05, FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos, de la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.60 m linda con Pablo Ramírez Sánchez; al sur: 18.53 m linda con calle Morelos; al oriente: 19.96 m linda con el C. Pablo Flores Martínez; al poniente: 18.57 m linda con privada sin nombre. Superficie aproximada de 357.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

319-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 754/43/05, ROSA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos, de la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 11.02 m linda con María Eugenia Ramírez Sánchez; al sur: 12.97 m linda con calle Morelos; al oriente: 28.53 m linda con privada sin nombre; al poniente: 28.58 m linda con Ma. Félix Ramírez Sánchez. Superficie aproximada de 328.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

320-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 755/44/05, ESTHER SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, Comunidad de San Pablo Tecalco, predio denominado "Teopanixpa", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.80 m linda con Enrique Buendía Pineda; al sur: 10.80 m linda con Sara Sánchez Hernández; al oriente: 11.28 m linda con Antolín

Bautista Alvarez; al poniente: 11.28 m linda con andador sin nombre. Superficie aproximada de 121.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

321-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 756/45/05, MARIA JUANA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, en la Comunidad de San Pablo Tecalco, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.80 m linda con Sara Sánchez Hernández; al sur: 10.80 m linda con Av. Morelos; al oriente: 11.28 m linda con Antolín Bautista Alvarez; al poniente: 11.28 m linda con andador sin nombre. Superficie aproximada de 121.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

322-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 757/46/05, MAURO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, en la Comunidad de San Pablo Tecalco, predio denominado "Teopanixpa", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Enrique Buendía Pineda; al sur: 10.00 m linda con Francisco David Sánchez; al oriente: 18.00 m linda con andador sin nombre; al poniente: 18.00 m linda con Andrés Delgadillo Villagrán. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

323-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 758/47/05, SARA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, en la Comunidad de San Pablo Tecalco, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.80 m linda con Esther Sánchez Hernández; al sur: 10.80 m linda con María Juana Sánchez Hernández; al oriente: 11.28 m linda con Antolín Bautista Alvarez; al poniente: 11.28 m linda con andador sin nombre. Superficie aproximada de 121.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

324-B1.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 11575-587-04, C. LUIS PEDREGAL RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Unión No. 62-B, en el poblado de San Pedro Nexapa, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.85 m con calle Tebanco; al sur: 10.00 m con calle la Unión; al oriente: 107.50 m con Domingo Flores Rosales; al poniente: 107.50 m con Margarita Rivera Rivera. Superficie aproximada de 1066.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11571-567-04, C. PAULINO TORRES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Unión No. 39, en el poblado de San Pedro Nexapa, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 24.00 m con calle la Unión; al sur: 24.00 m con calle Galeana; al oriente: 98.30 m con Juan y Andrés Conde; al poniente: 98.30 m con Heriberto Juárez y Lino Peña. Superficie aproximada de 2260.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11566-576-04, C. HERIBERTO TENORIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Palma No. 69, en el poblado de San Pedro Nexapa, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.32 m con calle la Palma; otro norte: 9.80 m con Alfonso Martínez; al sur: 11.15 m con Esteban Guzmán; otro sur: 9.80 m con Pedro Plazas Remigio; al oriente: 30.45 m con Alfonso Martínez Calvo; otro oriente: 4.55 m con calle Libertad; al poniente: 53.20 m con Elíceo Gallol Pérez. Superficie aproximada de 641.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11568-575-04, C. IGNACIO SORIANO RIOS Y AZUCENA BADILLO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Emiliano Zapata, en el poblado de San Pedro Nexapa, predio denominado "Pepecruz", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Ignacio Soriano Ríos; al sur: 10.00 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 70.00 m con Juan Jiménez; al poniente: 70.00 m con Juan Macario Mendoza. Superficie aproximada de 700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11555-575-04, C. JUAN EPIFANIO MARTINEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Unión esquina con calle Central, en el poblado de San Pedro Nexapa, predio denominado "Tebanco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que

mide y linda: al norte: 13.10 m con Narciso Juárez Remigio; al sur: 13.10 m con calle la Unión; al oriente: 27.30 m con calle Central; al poniente: 27.30 m con Ernesto Ramírez Flores. Superficie aproximada de 357.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11556-563-04, C. ARNULFO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Unión No. 67, en el poblado de San Pedro Nexapa, predio denominado "Tetexcintla", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 5.06 m con calle la Unión; al sur: 5.06 m con Reynalda Martínez Plazas; al oriente: 77.10 m con Gregorio Martínez Iglesias; al poniente: 77.10 m con Lucio Martínez González. Superficie aproximada de 390.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11592-590-04, C. MARIO PEÑA CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de San Francisco 19-B, en el poblado de San Pedro Nexapa, predio denominado "San Francisco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.70 m con calle San Francisco; al sur: 9.50 m con Silverio Pérez Peña; al oriente: 25.00 m con Senovio Guadalupe Peña Conde; al poniente: 25.00 m con Eva Velázquez López. Superficie aproximada de 242.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11591-591-04, C. ROSITA PALACIOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Unión s/n, en el poblado de San Pedro Nexapa, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.55 m con Enrique Tequianes P.; al sur: 10.40 m con calle la Unión; al oriente: 52.00 m con Angela López Remigio; al poniente: 52.00 m con Lucio Fausto Palacios Mtz. Superficie aproximada de 546.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11608-549-04, C. GERARDO GOMEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Tenextepango", que mide y linda: al norte: 54.47 m con Río Tomacoco; al sur: 44.83 m con propiedad que es o fue de José de la Luz Silva, actualmente Severiana Ortiz; al oriente: 167.60 m con propiedad que es o fue de Mariano Neria y Santiago Ponce, actualmente Jesús Neria González y Julio Alejandro Moysén; al poniente: 167.60 m con Luis López, actualmente Remigio Ramos. Superficie aproximada de 8,321.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11561-578-04, C. VICENTE GUILLERMO HERNANDEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cuauhtzoco, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.30 m con Félix Torres; al sur: 19.70 m con Isauro Hernández; al oriente: 10.00 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 10.00 m con Isauro Hernández. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11552-594-04, C. ADELAIDA REYES ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Manuel González; al sur: 11.00 m con paso de servidumbre; al oriente: 13.00 m con Juliana Reyes Rocha; al poniente: 13.00 m con Pedro Reyes Rocha. Superficie aproximada de 143.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11612-545-04, C. MARGARITO ROSAS PEDREGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de la Unión No. 91-B, en el poblado de San Pedro Nexapa, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle la Unión; al sur: 8.00 m con Benita Rosas Pedregal; al oriente: 17.80 m con Tomás Conde Castro; al poniente: 17.80 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 142.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11601-535-04, C. MARGARITA GARCIA QUEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Benito Juárez No. 16, en el poblado de Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.80 m con Prolongación Benito Juárez; al sur: 9.80 m con Miguel Abner Salazar Medina; al oriente: 22.00 m con Antonio Guerrero; al poniente: 22.00 m con Ana María Jalpa. Superficie aproximada de 215.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11581-349-04, C. POLICARPO HERNANDEZ BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Allende Santiago Tepopula, predio denominado "Xalatlaco", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.47 m con paso de servidumbre; al sur: 13.47 m con Froylán Heredia; al oriente: 12.85 m con Jesús Castro Sánchez; al poniente: 12.85 m con Jesús Castro Sánchez. Superficie aproximada de 173.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11600-537-04, C. CAMILIA MARQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia s/n, en el poblado de San Juan Coxtocan, predio denominado "Zacatespa", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.90 m con calle Victoria, al noroeste: 4.80 m con Avenida Independencia; al sur: 18.95 m con Carmen Márquez Sánchez; al oriente: 11.10 m con Juana Márquez Sánchez; al poniente: 7.75 m con Avenida Independencia. Superficie aproximada de 185.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11585-556-04, C. MARTHA MORA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Amecameca s/n, en el poblado de San Juan Coxtocan, predio denominado "Huexotitla", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 24.30 m con carretera Amecameca; al sur: 24.00 m con Vía Ferrocarril; al oriente: 21.05 m con Yolanda Martínez; al poniente: 23.10 m con Valentín Rodríguez. Superficie aproximada de 533.23 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11562-577-04, C. BASILIA PAREDES BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª Cerrada Cuauhtémoc, del poblado de San Matías Cuijingo, predio denominado "Sin Denominación", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 30.40 m con Domingo Quiroz Tecajete; al sur: 30.40 m con Carlos Sánchez; al oriente: 13.60 m con Roberto Rivera; al poniente: 13.60 m con 2ª Cerrada de Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 413.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11609-548-04, C. JULIAN CRISTOBAL MUNDO CONCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la población de Santiago Tepopula, predio denominado "Xaltitla", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.23 m con calle 5 de Mayo; al sur: 110.23 m con Mauro Rayón Gutiérrez; al oriente: 20.00 m con Juan Mundo Concha; al poniente: 20.00 m con Pablo Mundo Concha. Superficie aproximada de 224.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11560-580-04, C. ARELI SANCHEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ferrocarril s/n, en el poblado de San Juan Coxtocan, predio denominado "La Arena", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.40 m con Av. Ferrocarril; al sur: 11.45 m con Sra. Graciela Frías Martínez; al oriente: 76.30 m con Moisés Moss; al poniente: 76.30 m con Roberto Ventura. Superficie aproximada de 999.49 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11554-585-04, C. LILIA CASTILLO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Clavel s/n, poblado de Cocotitlán, predio denominado "Pastoría", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.20 m con Callejón Clavel; al sur: 7.20 m con Yolanda Jiménez Florin; al oriente: 18.45 m con Edith Castillo Jiménez; al poniente: 18.45 m con Norberta Florin Altamirano. Superficie aproximada de 132.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11550-503-04, C. MARIA ASUNCION RIVERA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo No. 4, del poblado de San Matías Cujingo, predio denominado "Xalatlaco", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 2.25 m con Cupertino del Rosario, 1.60 m con Saúl Rivera; al sur: 4.35 m con calle Lerdo; al oriente: 12.90 m con Benita Rivera Galván; al poniente: 4.50 m con Saúl Rivera, 8.60 m con Pascuala Galván. Superficie aproximada de 44.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11588-559-04, C. DEMETRIO GARCIA JAEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 18 de Marzo s/n, San Mateo Tepopula, predio denominado "Tlatalcalco", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.70 m con Manuel Alvarado; al noreste: 31.75 m con Juan Bonilla; al sur: 28.10 m con Gregorio García y José Gervasio García Jaen; al suroeste: 14.10 m con José Gervasio García Jaen; al oriente: 4.40 m con calle 18 de Marzo; al poniente: 15.20 m con Domitilo Pérez. Superficie aproximada de 609.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 7380-263-04, C. TERESA REYES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Everardo González No. 516, esquina Cjón. Zaragoza, en el poblado de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.40 m con calle Zaragoza; al sur: 15.60 m con Concepción Reyes; al oriente: 12.00 m con Jesús Reyes; al poniente: 12.00 m con Av. Everardo González. Superficie aproximada de 192.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11598-539-04, C. CARMEN MARQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia s/n, en San Juan Coxtocan, predio denominado "Zacatetespa", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 18.33 m con la C. Camila Márquez; al sur: 19.57 m con el C. Vicente Márquez; al oriente: 9.25 m con la C. Juana Márquez; al poniente: 9.17 m con Av. Independencia. Superficie aproximada de 173.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11586-557-04, C. JULIAN CRISTOBAL MUNDO CONCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Del Trabajo s/n, Santiago Tepopula, predio denominado "Cuaxosco", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.20 m con Moisés Garcés Díaz; al norte: 19.23 m con J. Carmen Garcés Garrido; al sur: 4.95 m con Moisés Garcés Díaz; al sur: 28.40 m con Guillermo Garcés; al oriente: 23.30 m con Av. Del Trabajo; al poniente: 13.50 m con Angel Garcés Martínez; al poniente: 5.85 m con Moisés Garcés Díaz; al poniente: 3.80 m con Moisés Garcés Díaz. Superficie aproximada de 554.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11603-535-04, C. CELERINA SALAZAR SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "La Poza", que mide y linda: al norte: 19.90 m con paso de servidumbre; al sur: 19.15 m con el C. Sabino Jaen Ramírez; al oriente: 08.00 m con calle de la Estación; al poniente: 03.50 m con el C. Daniel Jaen Ramírez. Superficie aproximada de 112.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11590-579-04, C. GILBERTO ESPINOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo No. 1, de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.05 m y 70.00 m con Fernando Espinoza López; al sur: 17.60 m y 65.45 m con Jaime Espinoza López; al oriente: 12.90 m Filemón Espinoza Herrera, 2.20 m con Jaime Espinoza López; al poniente: 15.20 m con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de 1040.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11577-573-04, C. ESTEBAN JIMENEZ FLORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Manzanares No. 4, en el poblado y municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Lotes del Cerro", que mide y linda: al norte: 33.00 m con callejón; al sur: 33.00 m con Eustolio García; al oriente: 14.70 m con Florentino Nava; al poniente: 13.70 m con Prolongación Manzanares. Superficie aproximada de 468.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11574-568-04, C. HUMBERTO GUTIERREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Central No. 7, en el poblado de San Pedro Nexapa, predio denominado "La Palma", municipio de Amecameca, distrito de Chaico, que mide y linda: al norte: 20.06 m con Guillermina Padilla Mendoza; al sur: 19.75 m con calle Tebanco; al oriente: 22.08 m con Antonio Ramírez López; al poniente: 22.08 m con calle Central. Superficie aproximada de 439.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

564.-15, 18 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 704/19/05, JUAN JOSE ALVARADO VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en T.D. "Las Manzanas", en el poblado de Santa Ana, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte 247.00 mts. con Amalia Martínez, al sur: 164.00 mts. con Guillermo Rosas, al oriente: 169.00 mts. Manuel Martínez y Marta de Cruz, al poniente: 219.00 mts. con Amalia Martínez, superficie aproximada de: 30,648.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de febrero de 2005.- C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

548.-15, 18 y 23 febrero

Exp. 703/18/05, JOSE BRUNO ROJAS ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Caño" en el pueblo de San Miguel Tecpan, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 27.10 mts. con la propiedad de Gregorio Tavera, al sur: 38.30 mts. con la propiedad de José Bruno Rojas Alfaro, al oriente: en dos tramos: el primero de: 44.00 mts. colinda con propiedad de Lorenzo González y el segundo: 50.00 mts. con una vereda, al poniente: 75.90 mts. con la propiedad de José Domingo y Victoria Rojas, superficie aproximada de: 2,700.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de febrero de 2005.- C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

548.-15, 18 y 23 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 43/05, ANDREA TOMASA MEJIA CHAPARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el 2° Cuartel de Ahuacatlán, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: al norte: 28.80 mts. con J. Carmen Bautista, al sur: 36.70

mts. con un arroyo, al oriente: 65.90 mts. con Luis Garduño, al poniente: tres líneas de 17.50, 2.00, 51.60 mts. con Jesús Mejía, Gregorio Mejía y Teresa Mejía, superficie aproximada: 1,400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de febrero de 2005.- C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

549.-15, 18 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 370/32/2005, ROSA MARIA MONTIEL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de la Asunción S/N, Col. Bella Vista, en Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: colinda en 9.57 mts. con propiedad de Hermelindo Sámano González, al sur: colinda en 09.57 mts. con propiedad de María de la Paz Sámano González, al oriente: colinda en 15.52 mts. con Avenida de la Asunción, al poniente: colinda en 15.52 mts. con propiedad de María de la Paz Sámano González, superficie aproximada de: 151.39 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 31 de enero de 2005.- C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

550.-15, 18 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 7149/1022/04, FIDEL RUBIO ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 4.50 m con Fidel Arratia Ramos, al sur: 75.00 m con Praxediz Barreto, al oriente: 125.00 m con Camino Real, al poniente: 125.00 m con Fidel Rubio Rocha y Fidel Arratia Ramos. Superficie aproximada de: 4,752.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

554.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 7150/1023/04, FIDEL RUBIO ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Cañadas Cisneros, denominado "Milpa Grande", municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 64.00 m con Celso Barreto Fuentes, al sur: 48.00 m con Benigno Cuandón, al oriente: en tres líneas, una de: 36.00 m con Fidel Rubio Rocha y las otras de: 60.00 m y 29.30 m con Felipe Lugo Rodríguez, al poniente: 126.80 m con Barranca. Superficie aproximada de: 6,785.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

554.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11274/1024/04, MAXIMINO VAZQUEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Tepetzotlán S/N, Dom. Con. INFONAVIT, Bosques 1ª. Sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.56 m con Osvaldo Sánchez Cruz, al sur: 15.75 m con calle, al oriente: 141.40 m con terreno baldío, al poniente: 160.40 m con camino viejo a Tepetzotlán. Superficie aproximada de: 2,889.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

554.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1048/33/05, ERASMO DOMINGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "Gachupín", ubicado en calle Carlos Hank González, actualmente calle Emilio Carranza, Cabecera Municipal de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.00 m con sucesión de Carmen Delgado Viquez, sur: 9.00 m con calle Carlos Hank González, actualmente con calle Emilio Carranza, oriente: 20.00 m con Maribel Ríos Pérez, poniente: 20.00 m con Alfredo Ríos Pérez. Superficie total de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

554.-15, 18 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 1055/29/2005, MARINA VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Reforma #36, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Tepoxpíxca", mide y linda: al norte: 10.55 m con Lucas Hermelinda Vázquez García, al sur: 10.55 m con calle Reforma, al oriente: 21.42 m con Salvador Castillo, al poniente: 21.42 m con José Luis Vázquez García. Superficie aproximada de: 225.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., 11 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

562.-15, 18 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento 36,672 volumen 1062 ordinario de fecha 7 de diciembre del año 2004, ante mi el señor GENARO FERNANDEZ ROMAN, ORLANDO, JULIAN Y MARTIN de apellidos ABARCA ROMAN, todos en su calidad de herederos, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes de su madre la señora ASUNCION ROMAN.

Huixquilucan, Edo. de México, a 6 de enero del año 2005.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.
278-A1.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento 36,687 volumen 1067 ordinario de fecha 9 de diciembre del año 2004, ante mi las señoras MARICELA RAMIREZ MORENO Y VIRGINIA MENDOZA RAMIREZ, en su calidad de herederas, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor GREGORIO MENDOZA HERNANDEZ.

Huixquilucan, Edo. de México, a 24 de enero del año 2005.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.
278-A1.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES MARGARITA VERONICA, RAMON, MARGARITA EUGENIA, MARCO ANTONIO, y RITA MARIA MAGDALENA, todos de apellidos ESTRADA ALVARADO, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADO HERMANO EL SEÑOR ARNULFO CLEMENTE ESTRADA ALVARADO, CON EL NUMERO DE ESCRITURA 34380, DEL VOLUMEN CMLXX, DANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO DICHA SUCESION, SIENDO ESTOS MAYORES DE EDAD Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIAS ALGUNA; ASIMISMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO DE HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.
522.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES MARGARITA VERONICA, RAMON, MARGARITA EUGENIA, MARCO ANTONIO y RITA MARIA MAGDALENA, todos de apellidos ESTRADA ALVARADO, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUS FINADOS PADRES LOS SEÑORES RAMON ESTRADA GONZALEZ y MARGARITA ALVARADO CONTRERAS, CON EL NUMERO DE ESCRITURA 34379, DEL VOLUMEN CMLXIX, DANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO DICHA SUCESION, SIENDO ESTOS MAYORES DE EDAD Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA; ASIMISMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO DE HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DE LOS DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.
523.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES ELVIRA ESTRADA GONZALEZ, MARGARITA VERONICA, RAMON, MARGARITA EUGENIA, MARCO ANTONIO y RITA MARIA MAGDALENA, todos de apellidos ESTRADA ALVARADO, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA FINADA SEÑORA MARIA CRUZ GONZALEZ VIUDA DE ESTRADA, TAMBIEN CONOCIDA COMO CRUZ GONZALEZ BENHUMEA, CON EL NUMERO DE ESCRITURA 34368, DEL VOLUMEN CMLXVIII, DANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO DICHA SUCESION, SIENDO ESTOS MAYORES DE EDAD Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA; ASIMISMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA

DERECHO DE HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DE LA DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.
524.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85, Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 36,688 volumen 1068 ordinario de fecha 9 de diciembre del año 2004, ante mi la señora CONCEPCION PEÑA GARCIA, en su calidad de heredera y albacea, radicó la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor JESUS ANTELMO OLIVARES MORENO.

Huixquilucan, Edo. de México, a 24 de enero del año 2005.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.
278-A1.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85, Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 36,862 volumen 1062 ordinario de fecha 18 de enero del año 2005, ante mi la señora BIBIANA RODRIGUEZ FLORES, en su calidad de heredera y albacea, radicó la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor RAYMUNDO VELAZQUEZ RAMIREZ.

Huixquilucan, Edo. de México, a 24 de enero del año 2005.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

278-A1.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 90 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle de José María Coss número 1, en el municipio de Sultepec, México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 6,948 de fecha 7 de Febrero del año dos mil cinco, otorgado Ante mí, los señores ALICIA JUANA GONZALEZ, quien también responde al nombre de ALICIA JUANA CARDENAS GONZALEZ, ANASTACIO CARDENAS GONZALEZ, quien también responde al nombre de GABRIEL ANASTACIO CARDENAS GONZALEZ, TOBIAS HILARIO, quien también responde al nombre de TOBIAS HILARIO CARDENAS GONZALEZ, radicaron la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GONZALEZ REYES, quien también respondía al nombre de MARIA VIRGINIA GONZALEZ REYES, lo que se publica para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sultepec, México, a 8 de febrero de 2005.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 90.

529.-14 y 23 febrero.

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
2003-2006****CONTRALORIA MUNICIPAL****SUBDIRECCION DE CONTRALORIA SOCIAL****EXPEDIENTE: CI/SQD/173/2003 10 MB,**

EN LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Visto el análisis del contenido de todas y cada una de las actuaciones y una vez que recayó resolución al procedimiento administrativo disciplinario radicado bajo el número de expediente que al rubro se indica; se tiene que una vez solicitados los datos referentes a al **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS**, a la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento, nos informo mediante oficio **DA/RL/781/2003** de fecha **veinticuatro de diciembre del año dos mil tres**, que su domicilio se ubicaba en **Edificio uno "C" Departamento cuatrocientos dos, lote uno, Unidad Ferrocarrilera, en el Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México**; domicilio en el que se le trato de localizar para notificarle la resolución de fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco, diligencia que no se llevo a cabo en razón de que en fecha **veintiséis de enero del año dos mil cinco** se constituyeron en el domicilio antes citado, las C.C. Abigail Aguirre Hernández y María de los Angeles Hipólito Bazaldúa, notificadores designados por la Contraloría Interna Municipal de Cuautitlán Izcalli, por lo que siendo las **catorce horas con seis minutos** hicieron constar que: "toda vez que nos constituimos en el domicilio arriba señalado, a efecto de realizar la notificación de la resolución administrativa recaída al expediente CI/SQD/173/2003-10 MB, instaurado al C. HERNANDEZ CONTRERAS AGUSTIN FERNANDO y toda vez que se verifico la dirección del domicilio en el que estábamos constituidos, se procedió a tocar en el tercer piso del edificio "C" uno, departamento cuatrocientos dos, por lo que al preguntar por el C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS, nos respondió una señora quien dijo llamarse Laura Ortiz Velásquez, cuya media filiación corresponde a una persona del sexo femenino de treinta y seis años aproximadamente, estatura baja, tez blanca, cabello color rubio, quien manifestó que en este domicilio nunca había vivido nadie que se llamara así, y que no sabía quien era. La descripción del domicilio en donde fuimos atendidas corresponde a departamento cuya puerta es color palo de rosa con herrera blanca, en donde se observa una placa con número cuatrocientos dos y un farol negro del lado izquierdo. Por lo antes expuesto no fue posible la notificación, dándose por concluida la diligencia a las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa." Por lo antes expuesto se desprende la imposibilidad material para notificar al C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS y tomando en consideración que este Organismo de Control Interno carece de más elementos que hagan posible su localización, así como para no lesionar sus garantías individuales al no poder efectuarse la notificación referida, consecuentemente y de conformidad con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1,2,3 fracción V, 41, 42 fracción XIX, 43, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México así como el artículo 21 fracción X y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; el C. Contralor Interno Municipal:

ACUERDA

UNICO.- Dada la imposibilidad para notificar al C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS, al carecer de mas datos o indicios que hagan posible su localización, gírese el oficio correspondiente a efecto de que se notifique la resolución de fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco por edictos al C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó y firmó el Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**C.P. JOSE LUIS PEREZ SAAVEDRA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
2003-2006****CONTRALORIA MUNICIPAL****RESOLUCION ADMINISTRATIVA****EXPEDIENTE No. CI/SQD/162/2004-MB**

EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente administrativo marcado con el número **CI/SQD/162/2004-MB**, relativo al procedimiento administrativo disciplinario iniciado en contra del **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA** motivado por haber omitido la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja en el año dos mil tres.

RESULTANDO.

PRIMERO.- Que en fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, giró oficio número 210063000/0517/2004, con el que envía remesa setenta y seis al Contralor Interno Municipal por medio del cual hace del conocimiento de esta Autoridad que el **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, fue omiso en la presentación de su Manifestación de Bienes por baja en el Servicio Público Municipal, solicitando a su vez, se de inicio y trámite al procedimiento administrativo correspondiente y se finque la sanción aplicable.

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de abril del año dos mil cuatro y con fundamento en los artículos 43 y 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 113 y 114 párrafo primero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la entonces Contralora Interna Municipal, acordó iniciar procedimiento administrativo disciplinario en contra del **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, quien según oficio DA/RL/159/2004, de fecha cuatro de mayo del dos mil cuatro, enviado por la Dirección de Administración, se desempeño como Auxiliar Administrativo adscrito a la entonces Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, otorgándole en consecuencia el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia en términos de Ley.

TERCERO.- Con fecha trece de septiembre del dos mil cuatro se giro oficio número SCS/GA/051/2004 con el que se citaba al **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA** a desahogar su Garantía de Audiencia, el que no fue posible su notificación debido a que el domicilio reportado por la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento no existe, lo cual quedo formalmente asentado en la razón emitida el trece de septiembre del dos mil cuatro y acuerdo del día diecisiete del mes de septiembre del dos mil cuatro.

CUARTO.- Que con citatorio de Garantía de Audiencia número SCS/GA/082/2004 fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, publicado en la página cuarenta y cinco de la Gaceta del Gobierno del Estado de México número ochenta y cuatro de fecha veintisiete de octubre del dos mil cuatro, el cual obra en autos del expediente en estudio, le fue debidamente notificado en tiempo y forma, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, al **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, su derecho de desahogo de Garantía de Audiencia, haciéndole plenamente de su conocimiento el lugar, día y hora en que debería comparecer a desahogo de la misma.

QUINTO.- Con fecha ocho de noviembre del año dos mil cuatro, el **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, no compareció ante este Organismo de Control Interno al desahogo de su Garantía de Audiencia, conferida dentro del presente procedimiento administrativo disciplinario, en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios.

SEXTO.- Una vez practicadas las diligencias que se consideraron pertinentes, no existiendo cuestiones previas por resolver, observadas que fueron las formalidades del procedimiento, con fecha ocho de noviembre del año dos mil cuatro, se turno el expediente número **CI/SQD/162/2004-MB** a resolución administrativa, misma que ahora se pronuncia conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I.- Que la Contraloría Interna Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México es competente para conocer, tramitar y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 110, 111, 112 fracción XVI y XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 42, 43, 47 último párrafo, 52, 53 párrafo segundo y cuarto, 59, 60, 63, 79, 80 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 1, 2, 3, 22, 106, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II.- Que con fecha ocho de noviembre del año dos mil cuatro, no compareció el **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, al desahogo de su Garantía de Audiencia conferida, por lo que en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México se tiene por satisfecha, pese a que le fue notificado conforme a derecho, el citatorio en el que se señaló el lugar, día y hora para el desahogo de la misma, en consecuencia no ofreció pruebas ni formulo alegato alguno, por lo que se tiene por precluido su derecho.

III.- Al realizar el análisis lógico jurídico de las actuaciones y constancias que obran en autos del expediente en que se actúa se tiene lo siguiente: Que en oficio número 210063000/0517/2004, con el que se envía documentación soporte consistente en remesa setenta y seis, así como ficha de actualización de expedientes por procedimiento administrativo instaurado por la presentación de manifestación de bienes, suscrito por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, se indica que el **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, desempeñaba el puesto de Auxiliar Administrativo, encontrándose OMISO, en la presentación de su Manifestación de Bienes por baja en el servicio público, toda vez que causo baja el día dieciséis de octubre del año dos mil tres, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, ordenamientos jurídicos que textualmente señalan: "**Artículo 42.-** Para salvaguardarla legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la presentación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrán las siguientes obligaciones de carácter general: ...**XIX.** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.", y "**Artículo 80.-**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de cargo.**"; En consecuencia y a efectos de perfeccionar la posible falta administrativa atribuible al **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, dicha información se corroboró por parte de esta autoridad resolutora mediante oficio DA/RL/159/2004, de fecha cuatro de mayo del año dos mil cuatro, expedido por la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento quien informa que el **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, desempeñaba el puesto de Auxiliar Administrativo adscrito a la entonces Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento; documentales que constan y obran en el expediente al rubro indicado y que con fundamento en los artículos 95, 100 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, esta Autoridad Administrativa les otorga valor probatorio a favor del **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, debido a que este Organismo de Control Interno advierte que en dichas documentales se observa que se desempeño con el puesto de Auxiliar Administrativo en la entonces Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento por lo que no esta obligado a la presentación de la Manifestación de Bienes por baja. A mayor abundamiento mediante oficio número DSP/DA/23/2005 de fecha diez de enero del dos mil cinco signado por el Lic. Agustín Torres Delgado, titular de la Dirección de Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento, el que obra agregado en autos del expediente en estudio, hace constar la descripción de las actividades de un auxiliar administrativo, siendo las siguientes: el titular del puesto es responsable de llevar el control de las asistencias, incapacidades, trabajos extraordinarios y otros del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública; específicamente sus funciones son la de realizar el concentrado total de las asistencias del personal operativo;

controlar los permisos, incapacidades y vacaciones; elaborar los reportes de las novedades diarias; elaborar el trabajo extraordinario (memorandums, oficios, etc.); y llevar el control del archivo. Por lo que se observa de las documentales públicas señaladas, a las cuales se les otorga valor probatorio pleno a favor del incoado, de no haber desempeñado cargo ni funciones de las establecidas en el artículo 79 fracción II y párrafo siguiente de la fracción III en sus incisos a, b, c, d, e, f y g de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en consecuencia dicho precepto no lo constriñe a cumplir con la obligación establecida en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y para mayor abundamiento cabe mencionar el criterio planteado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su Jurisprudencia número 85 que dispone lo siguiente:

JURISPRUDENCIA 85

MANIFESTACION DE BIENES. LA OBLIGACION DE PRESENTARLA DERIVA DE LA FUNCION A CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO.- Si bien es cierto que el artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios obliga, a cada titular de las Dependencias del Ejecutivo, precisar ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Estatal, durante el mes de febrero de cada año, los servidores públicos que están obligados a presentar la manifestación de bienes; también lo es, que conforme a lo dispuesto por el propio numeral es requisito indispensable que dichos servidores públicos deban tener a su cargo una o más de las funciones que previene el dispositivo legal en cita, es decir, para que se configure la aludida obligación es necesario que el servidor público realice o ejecute alguna de las mencionadas funciones.

Recurso de Revisión número 230/992.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 19 de septiembre de 1992, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 391/992.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 21 de enero de 1993, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 240/993.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 17 de junio de 1993, por unanimidad de tres votos.

Por lo que el **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA** al haberse desempeñado en el puesto de Auxiliar Administrativo adscrito a la entonces Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, no desarrollando alguno de los cargos o funciones establecidas por el artículo 79 fracción II y párrafo siguiente a la fracción III incisos a, b, c, d, e, f, y g de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, no transgredió la obligación establecida en el artículo 42 fracción XIX en relación con el artículo 80 fracción II de la misma Ley, toda vez que en dichos preceptos jurídicos no está contemplado el puesto de Auxiliar Administrativo, por tanto no está obligado a presentar Manifestación de Bienes por baja en el servicio.

IV.- Analizadas que fueron minuciosa, lógica y jurídicamente cada una de las constancias que integran el expediente que ahora se resuelve, considerando que dentro de la presente resolución se encuentran exentas de estudio las circunstancias de juicio a que se hace referencia el artículo 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, al no existir responsabilidad administrativa que sancionar, este Organismo de Control Interno determina procedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa que le fue atribuible dentro del presente asunto al **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, cabe mencionar el criterio planteado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su Jurisprudencia número 170 que dispone lo siguiente:

JURISPRUDENCIA 170

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS. DEBE DECLARARSE SU INEXISTENCIA CUANDO NO SE PRUEBAN LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS.- A la luz de los numerales 43, 45 y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 112 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad, las autoridades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado y de los órganos de

control interno estatales y municipales están facultadas para instaurar y tramitar el procedimiento administrativo disciplinario en contra de los servidores públicos que supuestamente han incumplido con sus obligaciones de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la función pública; en el que los denunciantes en los casos en que existan, los servidores públicos que tengan el carácter de presuntos responsables o las propias autoridades competentes, podrán aportar u obtener las pruebas que se estimen necesarias para determinar la existencia o inexistencia de las responsabilidades administrativas disciplinarias. Ahora, cuando no se compruebe, con los medios probatorios que obren en autos, que los servidores públicos han incurrido en alguna de las causales de infracción contempladas en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, debe declararse la inexistencia de las responsabilidades administrativas disciplinarias que se les hayan atribuido.

Recurso de Revisión número 175/993.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 1° de julio de 1993, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 267/993.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 15 de julio de 1993, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 49/997.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 25 de marzo de 1997, por unanimidad de tres votos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Contralor Interno Municipal,

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha quedado debidamente acreditado dentro del presente procedimiento administrativo disciplinario que el **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, no desempeña cargo, ni realiza función alguna de las establecidas en el artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en consecuencia no está obligado a presentar Manifestación de Bienes por baja en el servicio, por lo que se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa que se le atribuyó por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Notifíquese al **C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA** la presente resolución, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TERCERO.- Inscribáse en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidad y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y 1.5 del Acuerdo que Establece los Lineamientos de los Registros de Procedimientos Administrativos y Seguimiento de Sanciones publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número cincuenta y siete de fecha veinticuatro de marzo del dos mil cuatro.

CUARTO.- Una vez cumplidos los puntos resolutiveos que anteceden, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido, previo registro en el libro de estilo que para tal efecto lleva esta Contraloría Interna Municipal.

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CUMPLASE

C.P. JOSE LUIS PEREZ SAAVEDRA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
2003-2006****CONTRALORIA MUNICIPAL****SUBDIRECCION DE CONTRALORIA SOCIAL****EXPEDIENTE: CI/SQD/162/2003 10 MB**

EN LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Visto el análisis del contenido de todas y cada una de las actuaciones y una vez que recayó resolución al procedimiento administrativo disciplinario radicado bajo el número de expediente que al rubro se indica; se tiene que una vez solicitados los datos referentes a la **C. JAQUELIN BROWN ROMERO**, al Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli, nos informo mediante oficio **DIFDG/1315/05** de fecha **trece de enero del año dos mil cinco**, que su domicilio se ubicaba en **Calle Tierra Mítica número ocho "A" sección parques, en el Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México**; domicilio en el que se le trato de localizar para notificarle la resolución de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, diligencia que no se llevo a cabo en razón de que en fecha **veintiséis de enero del año dos mil cinco** se constituyeron en el domicilio antes citado, las C.C. **Abigail Aguirre Hernández** y **María de los Angeles Hipólito Bazaldúa**, notificadores designados por la Contraloría Interna Municipal de Cuautitlán Izcalli, por lo que siendo las **trece horas** hicieron constar que: "nos constituimos en calle tierra Mítica número ocho "A" Sección Parques en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, domicilio señalado a esta autoridad por la C. **JAQUELIN BROWN ROMERO** para recibir notificaciones y toda vez que recayó resolución administrativa al procedimiento instaurado en contra de la C. **JAQUELIN BROWN ROMERO**; se procedió a tocar en el domicilio cuya ubicación corresponde a la señalada con antelación, cuya descripción de dos plantas color anaranjado con zaguán color blanco, en cuyo frente de la fachada se observa el número ocho, por lo anterior procedió a tocar varias veces sin tener respuesta alguna. A tanta insistencia y sin obtener respuesta a nuestro llamado las vecinas de la casa uno "A", mismas que no se quisieron identificar, nos comentaron que ya no habitaba nadie ese domicilio ya que el día sábado pasado se habían mudado. La media filiación de las señoras corresponde a una persona de sexo femenino de aproximadamente cincuenta y ocho años, estatura media, tez blanca, cabello entrecano y rubio; y persona de sexo femenino de aproximadamente cincuenta años, estatura baja, cabello rubio, tez blanca respectivamente. Por lo antes expuesto no fue posible realizar la notificación, dándose por concluida la diligencia a las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa." Por lo antes expuesto se desprende la imposibilidad material para notificar a la C. **JAQUELIN BROWN ROMERO** y tomando en consideración que este Organismo de Control Interno carece de más elementos que hagan posible su localización, así como para no lesionar sus garantías individuales al no poder efectuarse la notificación referida, consecuentemente y de conformidad con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 42 fracción XIX, 43, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México así como el artículo 21 fracción X y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; el C. Contralor Interno Municipal:

ACUERDA

UNICO.- Dada la imposibilidad para notificar a la C. **JAQUELIN BROWN ROMERO**, al carecer de mas datos o indicios que hagan posible su localización, gírese el oficio correspondiente a efecto de que se notifique la resolución de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco por edictos a la C. **JAQUELIN BROWN ROMERO**, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó y firmó el Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**C.P. JOSE LUIS PEREZ SAAVEDRA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
2003-2006****CONTRALORIA MUNICIPAL****RESOLUCION ADMINISTRATIVA****EXPEDIENTE No. CI/SQD/165/2004-MB**

EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente administrativo marcado con el número **CI/SQD/165/2004-MB**, relativo al procedimiento administrativo disciplinario iniciado en contra del **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR** motivado por haber omitido la presentación de la Manifestación de Bienes por baja en el año dos mil tres.

RESULTANDO.

PRIMERO.- Que en fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, giró oficio número 210063000/0517/2004, con el que envía remesa setenta y seis al Contralor Interno Municipal por medio del cual hace del conocimiento de esta Autoridad que el **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**, es omiso en la presentación de su Manifestación de Bienes por baja en el Servicio Público Municipal, solicitando a su vez, se de inicio y trámite al procedimiento administrativo correspondiente y se finque la sanción aplicable.

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de abril del año dos mil cuatro y con fundamento en los artículos 43 y 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 113 y 114 párrafo primero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la entonces Contralora Interna Municipal; acordó iniciar procedimiento administrativo disciplinario en contra del **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**, quien según oficio DA/RL/162/2004, de fecha cuatro de mayo del dos mil cuatro, enviado por la Dirección de Administración, se desempeñó como Agente de Policía adscrito a la entonces Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, otorgándole en consecuencia el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia en términos de Ley.

TERCERO.- Con fecha trece de septiembre del dos mil cuatro se giro oficio número SCS/GA/053/2004 con el que se citaba al **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR** a desahogar su Garantía de Audiencia, el que no fue posible su notificación debido a que no vive en domicilio reportado por la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento, lo cual quedo formalmente asentado en la razón de notificación emitida el trece de septiembre del dos mil cuatro y acuerdo del día diecisiete del mes de septiembre del dos mil cuatro.

CUARTO.- Que con oficio número SCS/GA/083/2004 de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, publicado en la página cuarenta y seis de la Gaceta del Gobierno del Estado de México número ochenta y cuatro de fecha veintisiete de octubre del dos mil cuatro, el cual obra en autos del expediente en estudio, le fue debidamente notificado en tiempo y forma, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, al **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**, su derecho de desahogo de Garantía de Audiencia, haciéndole plenamente de su conocimiento el lugar, día y hora en que debería comparecer al desahogo de la misma.

QUINTO.- Con fecha nueve de noviembre del año dos mil cuatro, el **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**, no compareció ante este Organismo de Control Interno al desahogo de su Garantía de Audiencia, conferida dentro del presente procedimiento administrativo disciplinario, en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios.

SEXTO.- Una vez practicadas las diligencias que se consideraron pertinentes, no existiendo cuestiones previas por resolver, observadas que fueron las formalidades del procedimiento, con fecha nueve de noviembre del año dos mil cuatro, se turno el expediente número **CI/SQD/165/2004-MB** a resolución administrativa, misma que ahora se pronuncia conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I.- Que la Contraloría Interna Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer, tramitar y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111, 112 fracción XVI y XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 42, 43, 47 último párrafo, 52, 53 párrafo segundo y cuarto, 59, 60, 63, 79, 80 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 22, 106, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II.- Que con fecha nueve de noviembre del año dos mil cuatro, no compareció el **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**, al desahogo de su Garantía de Audiencia conferida, por lo que en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México se tuvo por satisfecha, pese a que le fue notificado conforme a derecho, el citatorio en el que se señaló el lugar, día y hora para el desahogo de la misma, en consecuencia no ofreció pruebas ni formulo alegato alguno, por lo que se tuvo por precluido su derecho.

III.- Al realizar el análisis lógico jurídico de las actuaciones y constancias que obran en autos en relación a la responsabilidad de carácter administrativa atribuida al **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**; se tiene que dentro de la documental consistente en oficio número DA/RL/162/2004 de fecha cuatro de mayo del año dos mil cuatro, la cual corre agregada a los autos del expediente con número al rubro citado, consta que el **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**, desempeño el puesto de Agente de Policía adscrito a la entonces Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento, puesto en el que indudablemente tenía a su cargo actividades de seguridad y vigilancia, por lo que desarrollo una o más de las funciones establecidas dentro de lo dispuesto por el párrafo siguiente de la fracción III inciso a) del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el cual dispone que "Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley y bajo protesta de decir verdad: ...Esta misma obligación tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a).- Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.", en consecuencia dicho precepto lo constriñe a cumplir con la obligación establecida en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades citada, el cual dispone: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la presentación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que corresponden al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general... fracción XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.", ello al desempeñar una o más de las funciones antes citadas, y para mayor abundamiento cabe mencionar el criterio planteado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su Jurisprudencia número 85 que dispone lo siguiente:

JURISPRUDENCIA 85

MANIFESTACION DE BIENES. LA OBLIGACION DE PRESENTARLA DERIVA DE LA FUNCION A CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO.- Si bien es cierto que el artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios obliga, a cada titular de las Dependencias del Ejecutivo, precisar ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Estatal, durante el mes de febrero de cada año, los servidores públicos que están obligados a presentar la manifestación de bienes; también lo es, que conforme a lo dispuesto por el propio numeral es requisito indispensable que dichos servidores públicos deban tener a su cargo una o más de las funciones que previene el dispositivo legal en cita, es decir, para que se configure la aludida obligación es necesario que el servidor público realice o ejecute alguna de las mencionadas funciones.

Recurso de Revisión número 230/992.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 19 de septiembre de 1992, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 391/992.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 21 de enero de 1993, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 240/993.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 17 de junio de 1993, por unanimidad de tres votos.

Por lo que al haber desempeñado el puesto de Agente de Policía adscrito a la entonces Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento efectuando funciones de seguridad y vigilancia se encuentra sujeto a cumplir con la obligación establecida en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, dentro del término dispuesto por la fracción II del artículo 80 de la misma Ley que establece: "Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo". Asimismo y al valorar la documental antes descrita en términos de los artículos 38 fracción II, 95, 100 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, concatenada con la documental pública consistente en oficio número 210063000/0517/2004 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, dirigido a este Organismo de Control Interno, por el Director de Situación Patrimonial dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con el que remite documentación soporte en donde se señala la fecha de baja, su puesto de Agente de Policía y la omisión en la presentación su Manifestación de Bienes por baja; se tiene que dichas documentales hacen prueba plena en contra del **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**, debido a que la fecha de su baja en el servicio público fue el día dieciséis de octubre del dos mil tres, debiendo presentar su Manifestación de Bienes por baja el día quince de diciembre del dos mil tres sin haberlo hecho, confirmándose así la responsabilidad administrativa en que incurrió al no presentar su Manifestación de Bienes por baja a la que se encontraba obligado por el empleo encomendado, lo que conlleva a que inobservo lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, párrafo seguido de la fracción III inciso a) artículo 79, al haber incumplido con el plazo establecido por el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en correlación con lo señalado por el primer párrafo del artículo 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número veintiocho de fecha once de febrero del dos mil cuatro.

IV.- En virtud a lo anterior, tomando en cuenta que ha quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria atribuida al **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**, respecto a la irregularidad detectada en el desempeño de su puesto de Agente de Policía adscrito a la entonces Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H Ayuntamiento, al infringir lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX y 80 fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, resulta procedente aplicarle una sanción pecuniaria en términos del artículo 80 párrafo penúltimo de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios que establece con precisión la sanción específica que debe aplicarse para el supuesto de omisión en la presentación de la Manifestación de Bienes por baja, sin embargo para determinar el monto de la misma es menester tomar en consideración los elementos de juicio previstos por el referido artículo 137 del Código que rige al procedimiento administrativo en el Estado de México, los que a continuación se relacionan:

- I. **LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION EN QUE SE INCURRA.-** En el caso que nos ocupa, se infiere que la conducta del **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**, realmente no resulta ser de gravedad, dado que si bien es cierto que desatendió una obligación que tenía, también lo es que esto no reviste gravedad, es decir, no se observa que cause perjuicio o daño alguno a la Hacienda Pública Municipal o bien de relevancia para el orden público, por ello su conducta no es grave, sin embargo si incumplió con la obligación que de acuerdo con los numerales 42 fracción XIX, segundo párrafo seguido de la fracción III inciso a) del artículo 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- II. **LOS ANTECEDENTES DEL INFRACTOR.-** Bajo este rubro se detecta, del oficio número DA/RL/179/2004 de fecha cuatro de mayo del dos mil cuatro, expedido por la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento que el incoado ingreso al servicio público con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y causo baja el día nueve de octubre del dos mil tres, por lo que contaba con una antigüedad de tres años y diez meses en su empleo, derivado de ello y del tiempo laborando en esta institución, debía conocer las obligaciones que le son atribuidas en su carácter de

servidor público; por otra parte se observa que en los archivos de esta Contraloría Interna Municipal no obra registro alguno de haber sido sancionado, aunado a la inexistencia de antecedentes de haber sido sancionado con antelación por otra autoridad administrativa, proporcionados vía electrónica por el Sistema de Constancias de no Inhabilitación, que opera la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

- III. **LAS CONDICIONES SOCIO-ECONOMICAS DEL INFRACTOR.-** Cabe señalar que el incoado percibía un sueldo mensual equivalente \$4,180.60.00 (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 60/100 M.N.), el cual se conformaba con su sueldo base mensual equivalente a \$3,810.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y compensación equivalente a \$370.60 (TRESCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.) por lo que evidentemente percibía más de tres salarios mínimos al día, en consecuencia su condición económica realmente resultaba buena, encontrándose en un nivel medio de solvencia para cubrir la sanción pecuniaria que la Ley le impone, a más que con el mismo se cubrían sus necesidades básicas.
- IV. **LA REINCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.-** En el caso en estudio, al realizar una revisión a los archivos con que cuenta este Organismo de Control Interno y del Sistema de Constancias de no Inhabilitación, expedido vía electrónica, por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México se observa que el incoado no es reincidente, es decir en ninguna otra ocasión ha sido sancionado por conducta similar o por haber incurrido en la misma causal de responsabilidad administrativa.
- V. **EL MONTO DEL BENEFICIO, DAÑO O PERJUICIO ECONOMICO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SI LO HUBIERE.-** Circunstancia que no se ve acreditada en el caso que nos ocupa, pues no existió daño ni perjuicio económico de la Hacienda Municipal ni a terceros derivado de la responsabilidad administrativa en que incurrió.

Una vez expuesto lo anterior y de acuerdo con lo previsto por el artículo 80 párrafo penúltimo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de México y Municipios, es procedente imponer al **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**, que fungió como Agente de Policía adscrito a la entonces Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento, **UNA SANCION PECUNIARIA EQUIVALENTE A QUINCE DIAS DE SUELDO BASE PRESUPUESTAL** que venía percibiendo hasta antes de causar baja en este Ayuntamiento, esto es, \$1,905.00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) considerando que su sueldo base mensual es de \$3,810.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), sanción establecida como mínima en el mencionado artículo y que se aplica considerando que la conducta del responsable no fue de gravedad dado que no causó afectación a la Hacienda Pública Municipal o al orden público de relevante importancia, sin embargo considerando que contaba una antigüedad de tres años diez meses en el empleo desempeñado, evidentemente tenía pleno conocimiento de las obligaciones a que se encontraba sujeto como servidor público de presentar su

Manifestación de Bienes por baja en el servicio; sin embargo se considera también que en ese tiempo de antigüedad no se desprende que haya realizado otra conducta que ocasionara infracción a sus obligaciones, por lo que evidentemente tampoco incurrió en reincidencia, es decir, de la revisión realizada a los archivos a este Organismo de Control Interno y del Sistema de Constancias de no Inhabilitación, propiedad de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, no se advierte que el responsable haya incurrido en inobservancia a la misma causal de responsabilidad administrativa con anterioridad, razones por las cuales se impone la sanción pecuniaria en cita considerando que es específica para el caso particular del **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**, y de que se trata de la mínima fijada por el referido artículo, a más de que por la condición socioeconómica del infractor se deduce que se encontraba dentro de un nivel medio que le permitía satisfacer sus necesidades básicas, pues percibía más de tres salarios mínimos al día por lo que la sanción impuesta no menoscaba de forma exorbitante su patrimonio. Sanción pecuniaria que deberá ser debidamente enterada, previo la orden de pago expedida por esta Contraloría Interna, a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento, dentro de un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 29 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, apercibido que para el caso de no hacerlo así se hará efectiva por medio del Procedimiento Administrativo de Ejecución que establece los artículos 68 párrafo primero y segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 141 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así mismo se señala que deberá entregar copia simple del

correspondiente recibo de pago a esta Contraloría Interna Municipal. Por lo que previo análisis de todas y cada una de las constancias que obran en el expediente y una vez que fueron valorados los elementos de juicio, queda total y debidamente acreditada la responsabilidad de carácter administrativa en que incurrió el **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Contralor Interno Municipal,

RESUELVE

PRIMERO.- El **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR** es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye, al infringir lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y párrafo seguido de la fracción III inciso a) del numeral 79, en correlación con el numeral 80 fracción II de la citada Ley, atento a lo manifestado en los considerandos III y IV de este escrito.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo penúltimo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, se impone al **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR**, que fungió como Agente de Policía adscrito a la entonces Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, una **SANCION PECUNIARIA EQUIVALENTE A QUINCE DIAS DEL ULTIMO SUELDO BASE PRESUPUESTAL** que venía percibiendo en este Ayuntamiento, equivalente a \$1,905.00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N), cuyo pago deberá enterar a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento dentro del término de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios debiendo entregar copia simple del correspondiente recibo de pago a esta Contraloría Interna Municipal para que obre en su expediente.

TERCERO.- Para el caso de que el responsable no cubra la sanción que le fue impuesta dentro del término legal establecido, notifíquese la presente a la Tesorería Municipal para que se le requiera el pago al **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR** por medio del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de los numerales 68 párrafos primero y segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 141 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás relativos aplicables.

CUARTO.- Notifíquese al **C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR** la presente resolución, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

QUINTO.- Así mismo se le hace del conocimiento al responsable que en términos de los artículos 139, 186, 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que tiene el derecho para promover el recurso de inconformidad ante la propia autoridad que emitió el acto o juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de México, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tal y como lo prevén los artículos 28 fracción I y 31 fracciones I y II del Código de Procedimientos administrativos de la entidad para el caso de inconformidad si así conviene a sus intereses.

SEXTO.- Inscríbase en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidad y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y 1.5 del Acuerdo que Establece los Lineamientos de los Registros de Procedimientos Administrativos y Seguimiento de Sanciones publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número cincuenta y siete de fecha veinticuatro de marzo del dos mil cuatro.

SEPTIMO.- Una vez cumplidos los puntos resolutiveos que anteceden archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido, previas anotaciones de estilo en el libro que para tal efecto lleva esta Contraloría Interna Municipal.

Así lo acordó y firmó el Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México:

C.P. JOSE LUIS PEREZ SAAVEDRA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
2003-2006****CONTRALORIA MUNICIPAL****RESOLUCION ADMINISTRATIVA****EXPEDIENTE No. CI/SQD/173/2003-10 MB**

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

La Contraloría Interna Municipal, vistos para resolver en definitiva los autos del expediente administrativo marcado con el número **CI/SQD/173/2003-10 MB**, relativo al procedimiento administrativo disciplinario iniciado en contra del **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS** quien se encontraba adscrito a la **Dirección de Gobierno** de este H. Ayuntamiento, motivado por la omisión en la presentación de su **Manifestación de Bienes por anualidad del año dos mil tres**.

RESULTANDO.

PRIMERO.- Que en fecha **cinco de septiembre del año dos mil tres**, el Director de Situación Patrimonial dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió oficio número **21002A000/1618/2003**, mediante el cual hizo del conocimiento del C. Contralor Interno Municipal, que el **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS** no presentó su Manifestación de Bienes por **ANUALIDAD**, del año dos mil tres, solicitando a su vez se de inicio y tramite al procedimiento administrativo y se finque la sanción correspondiente.

SEGUNDO.- Que con fecha **veinticuatro de noviembre del año dos mil tres** y con fundamento en los artículos 43 y 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 113 y 114 párrafo primero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás relativos y aplicables, el Contralor Interno Municipal; acordó iniciar procedimiento administrativo disciplinario en contra del **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS, jefe de Departamento**, adscrito a la **Tesorería Municipal** del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, otorgándole en consecuencia el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia en términos de Ley.

TERCERO.- Que con fecha **veintinueve de diciembre del año dos mil cuatro**; en términos de los artículos 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México le fue debidamente **notificado** en tiempo y forma al **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS** el oficio citatorio de Garantía de Audiencia número **CM/176/2004**, tal y como consta con las documentales públicas que obran en autos del expediente en estudio visibles a fojas **once, doce, trece y catorce**; haciéndole plenamente de su conocimiento el día y hora en que debería comparecer a desahogar su Garantía de Audiencia.

CUARTO.- Con fecha **dieciséis de febrero del año dos mil cuatro**, el **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS** compareció ante este órgano de Control Interno al desahogo de su Garantía de Audiencia, conferida dentro del presente procedimiento administrativo disciplinario, en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios.

QUINTO.- Una vez practicadas las diligencias que se consideraron pertinentes, no existiendo cuestiones previas por resolver, observadas que fueron las formalidades del procedimiento, con fecha **dieciséis de febrero del año dos mil cuatro** se turnó el expediente **CI/SQD/173/2003-10 MB** resolución administrativa, misma que ahora se pronuncia conforme a los siguientes;

CONSIDERANDOS.

I.- Que la Contraloría Interna Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México es competente para conocer, tramitar y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111, 112 fracción XVI y XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 42, 43, 47 último párrafo, 52, 53 párrafo segundo y cuarto, 59, 60, 63, 79, 80 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 22, 106, 132

fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II.- Que con fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, compareció el **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS**, al desahogo de su Garantía de Audiencia conferida; quien previos sus generales y protesta que se le hizo, manifestó lo siguiente: "que el motivo por el cual no presente mi manifestación de bienes por anualidad, fue por que cause baja en este H. Ayuntamiento el día diecisiete de febrero del dos mil tres, independientemente de que personal que en esos momentos se encontraba adscrito a esta Contraloría Municipal me indicaron que como el de la voz había causado baja en el mes de febrero no estaba obligado a presentar la manifestación de bienes por anualidad, y que durante el tiempo que preste mis servicios como servidor público nunca presente dicha manifestación ya que la misma nunca se me entrego o se me sollicito por la Contraloría presentarla. Siendo todo lo que deseo manifestar por lo que previa lectura de mis declaraciones las ratifico y firmo para la debida constancia legal"; por lo que no habiendo pruebas por desahogar, consecuentemente se declaro abierta la etapa de Alegatos, dentro de la misma diligencia de ley, a efecto de que la compareciente manifieste y alegue lo que a su derecho convenga, por lo que una vez otorgado nuevamente el uso de la voz al compareciente el **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS**, se tiene que manifestó: " que como manifesté en mi declaración si, omití presentar la manifestación de bienes por anualidad, fue porque se me indico que no estaba obligado a presentar la misma por haber causado baja en el mes de febrero del dos mil tres, por lo que sollicito a esta autoridad tome en cuenta dicha disposición y se me absuelva de sanción alguna"; dando por concluidas tales etapas procedimentales, tal y como consta en los autos del expediente que ahora se resuelve.

III.- Al realizar el análisis lógico jurídico de las actuaciones y constancias que obran en autos del expediente en que se actúa; se tiene lo siguiente: que de acuerdo con el Oficio número 21002A000/1618/2003 y Ficha de Actualización de Expedientes por Procedimiento Administrativo Instaurado por la Presentación de Manifestación de Bienes, suscritos por el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; el **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS** incumplió con lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, ordenamientos jurídicos que a la letra establecen: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la presentación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que corresponden al empleo, cargo o comisión, todo Servidor Público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: fracción XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos que señala la Ley."; Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción III. "Durante el mes de mayo de cada año."; por lo anterior el **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS** es considerado como **OMISO** en la presentación de su manifestación de bienes por anualidad, tal y como se acredita mediante fojas uno, dos y tres del expediente en estudio. De lo antes expuesto se tiene, que si bien es cierto que los servidores públicos tiene la obligación de presentar su manifestación de bienes por anualidad y en particular aquellos que desempeñen una de las funciones establecidas en el artículo 79 fracción II último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; disposición legal que cita textualmente: " Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar la Manifestación de Bienes ante los órganos competentes en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad: fracción II último párrafo En los Ayuntamientos: los jefes de departamento o sus equivalentes a la Administración Pública Estatal, Secretarios, Tesoreros, Regidores, Síndicos, Presidentes así como todos aquellos que manejen, recauden o administren fondos o recursos estatales, municipales o federales"; precepto legal que lo constriñe a cumplir con lo establecido en los artículos 42 fracción XIX y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; supuesto en el que se encuentra el **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS** toda vez que la función que desempeñaba esta contemplada en el artículo 79 fracción II último párrafo del ordenamiento de la materia. Ahora bien, también es cierto que quedaran exentos de presentar la manifestación de bienes por anualidad los servidores públicos cuya baja se presente durante los primeros cinco meses del año de que se trate y no reingrese a la Administración Pública, Estatal o Municipal, supuesto en el que también se encuentra el **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS**, ya que de acuerdo con el oficio número DA/RL/781/2003, emitido por la Dirección de Administración, la fecha de baja del **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS** en el servicio público municipal es el día diecisiete de febrero del año dos tres, documental pública que hace prueba plena a su favor, lo anterior con fundamento en los artículos 88, 95, 100 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México. Por lo antes expuesto se tiene que el **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS**, no se encontraba obligado a presentar la manifestación de bienes por anualidad, ya que causó baja como servidor público antes del periodo en que se debería cumplir con la obligación que señala el artículo 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; por lo que a mayor abundamiento y a efecto de robustecer que el **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS** no incurrió en la responsabilidad que le fue atribuida cabe mencionar el criterio del

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su Jurisprudencia número 86 que dispone lo siguiente:

JURISPRUDENCIA 86

MANIFESTACION DE BIENES. SERVIDOR PUBLICOQUE NO LABORA DENTRO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EN EL MES DE MAYO, NO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA.- De conformidad a lo previsto por los dispositivos 2, 42 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los servidores públicos deben presentar su manifestación de bienes durante el mes de mayo de cada año, en la que se señalen las modificaciones a su patrimonio. Ahora bien, si una persona al servicio del Gobierno del Estado o de los Municipios o de los Organismos Auxiliares, deja de prestar sus labores antes del mes de mayo, o no está obligado a presentar su manifestación de bienes por anualidad, toda vez que ha dejado de tener el carácter de servidor público. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que al respecto deriven de la baja correspondiente.

Recurso de Revisión número 437/992.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 23 de febrero de 1993, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 23/992.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 25 de febrero de 1993, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 263/993.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 08 de julio de 1993, por unanimidad de tres votos.

Por lo que bajo este contexto es de concluir que el **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS** no ha dejado de observar las obligaciones de carácter general para los servidores públicos contempladas en los artículos 42 fracción XIX y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

IV.- Analizadas que fueron minuciosa, lógica y jurídicamente todas y cada una de las constancias que integran el expediente que ahora se resuelve, considerando que dentro de la presente resolución se encuentran exentas de estudio las circunstancias a las que se hace referencia en el artículo 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, al no existir responsabilidad administrativa que sancionar; este órgano de control determina procedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa que le fue atribuible dentro del presente asunto al **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Contralor Interno Municipal,

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha quedado debidamente acreditado dentro del presente procedimiento administrativo disciplinario que el **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS** no estaba obligado a presentar su manifestación de bienes por anualidad toda vez que dejó de ser servidor público antes del mes de mayo, de conformidad con lo expuesto en el considerando número III de la presente resolución, por lo que se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa que se le atribuyó por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Notifíquese al **C. AGUSTIN FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS** la presente resolución, en términos de los artículos 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CUARTO.- Inscríbese la presente resolución en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidad y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y el artículo 1.5 del Acuerdo que establece los Lineamientos de los Registros de Procedimientos Administrativos y de Seguimiento de Sanciones. Publicado en la Gaceta de Gobierno, en fecha veinticuatro de Marzo del dos mil cuatro; periódico Oficial del Estado de México.

QUINTO.- Una vez cumplidos los puntos resolutivos que anteceden, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido, previo registro en el libro de estilo que para tal efecto lleva esta Contraloría Interna Municipal.

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**C.P. JOSE LUIS PEREZ SAAVEDRA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).**

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
2003-2006

CONTRALORIA MUNICIPAL

SUBDIRECCION DE CONTRALORIA SOCIAL.

EN LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Visto el contenido del oficio número PM/291/04, de fecha treinta de noviembre del año dos mil cuatro, suscrito por el C. LIC. ALFREDO DURAN REVELES, Presidente Municipal Constitucional de este H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; mediante el cual y con fundamento en los artículos 128 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción XII y 29 fracciones IV, XVI y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de este H. Ayuntamiento; y a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 7, 18, 24 y 26 fracción I inciso "E" y 29 fracciones I y II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, instruye a la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento, proveer lo necesario a efecto de llevar a cabo la práctica y aplicación del examen denominado antidoping o detección de drogas de abuso, a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento; así como el oficio PM/292/04, de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, suscrito por el C. JAVIER PAZ ZARZA, en su carácter de Presidente Municipal Por Ministerio de Ley de este H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; mediante el cual y con fundamento en los artículos 128 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 81 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; instruye a la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento, enviar a esta Contraloría Interna Municipal, todos aquellos documentos generados y relacionados con la aplicación del examen de detección de drogas y otros enervantes, también denominado Antidoping, aplicado a los elementos adscritos a las Direcciones de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de este H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; así como aquellos documentos relacionados con el funcionamiento de la empresa o laboratorio que practico dichos exámenes; instruyendo a su vez a este Organismo de Control Interno, para que una vez que se cuente con la documentación requerida, se proceda a la tramitación de los procedimientos de remoción a que haya lugar; documentación enviada a esta Contraloría Interna Municipal mediante oficio DA/027/2004, de fecha doce de enero del año dos mil cinco; una vez analizado el contenido de los documentos de cuenta y en atención a la solicitud formulada por el C. Presidente Municipal Por Ministerio de Ley, Javier Paz Zarza, con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; se tiene y se determina procedente la tramitación ante este Organismo de Control Interno del procedimiento administrativo de remoción en contra de los elementos de las Direcciones de Seguridad Pública y la de Tránsito Municipal que resultaron positivos en el examen de detección de drogas denominado antidoping que les fue practicado el pasado día seis de diciembre del año dos mil cuatro, en el domicilio que ocupa las instalaciones de la Academia de Policía Municipal ubicado en Avenida Transformación sin número Fraccionamiento Industrial Cuamatla, municipio de Cuautitlán Izcalli, en términos de Ley y previo mandato del Presidente Municipal Constitucional de este H. Ayuntamiento; misma que se efectuó en presencia del Notario Público número ochenta y ocho del Estado de México, Licenciado Enrique Sandoval Gómez, quedando asentado dentro del instrumento Notarial número veintidós mil novecientos ocho, Volumen número quinientos treinta y ocho, folio número cero ochenta y nueve, documento al que corren agregadas como anexos del Testimonio Notarial, las fotografías tomadas al momento de la aplicación, así como la relación de los elementos a los que les fue aplicado el examen de detección en el consumo de drogas de abuso también denominado antidoping, en la que se encuentra relacionado el hoy presunto responsable; en este contexto y en el caso en particular, se tiene que existen los elementos probatorios necesarios que sustentan la legal procedencia del procedimiento de remoción a tramitar en contra del oficial CRUZ GONZALEZ SOSIMO DANIEL, quien resultó positivo para COCAINA, tal y como se sustenta con la cadena de custodia de la aplicación de la Prueba de Sustancias Controladas o de Abuso denominada también antidoping, número de registro CDSP042, nombre del oficial CRUZ GONZALEZ SOSIMO DANIEL, número de gafete o credencial: seis mil quinientos setenta y siete (6577), documento mediante el cual el C. CRUZ GONZALEZ SOSIMO DANIEL, manifiesta su voluntad de someterse al examen que nos ocupa por medio del personal de la empresa DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V., manifestando su consentimiento para la realización de la prueba de sustancias controladas y su vez para que DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V. entregue los resultados al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, plasmando para tales efectos su firma autógrafa dentro del documento de referencia, documento al que se acompaña el original del reporte emitido por la empresa DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V., dentro del cual se informa el resultado POSITIVO en COCAINA, del examen practicado al elemento de nombre CRUZ GONZALEZ SOSIMO DANIEL, detallando dentro del mismo el nombre del elemento, R.F.C., Folio CDSP042, fecha de aplicación: seis de diciembre del año dos mil cuatro, número de empleado: dos mil trescientos noventa y seis, puesto: policía "B", Tipo de Espécimen: "Orina", resultando positivo para COCAINA (compuestos BENZOILECGONINA, valor de referencia <300 ng/ml*), valores de referencia avalados por SAMHSA (Servicios Administrativos en Salud Metal y Sustancias de Abuso) en Estados Unidos; Estudio Avalado por la Química Farmacéutica Bióloga DORA INES GARCIA BELIO, Cédula Profesional 2582688, Autorización Responsable Sanitario ante la Secretaría de Salud número 04330090020126, Autorización ante la Secretaría de Salud: 04330090030136; reporte y resultado de examen antidoping, validado mediante CONFIRMACION en estudio de laboratorio, mediante metodología de CROMATOGRAFIA DE GASES

ACOPLADA A ESPECTOMETRIA DE MASAS GC/MS, aplicado a la prueba del C. **CRUZ GONZALEZ SOSIMO DANIEL**, confirmatoria de estudio elaborada según el documento de mérito en fecha veinte de diciembre del año dos mil cuatro, en relación a la cadena de custodia **CDSP042**, en el que consta el número de ingreso **9008590**, confirmación a **METABOLITOS DE BENZOYLECGONINA, "COCAINA"**, mediante la metodología antes señalada, Resultado de Laboratorio: **METABOLITO: BENZOYLECGONINA, RESULTADO: POSITIVO, CONCENTRACION EN ng / ml : 68426.00 ng/ml, Prueba Avalada por la Química Farmacéutica Bióloga DORA INES GARCIA BELIO**; en este contexto y considerando así mismo que se cuenta con los datos socioeconómicos y de referencia laboral que sustentan la calidad de servidor público adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, desempeñando el cargo de policía "B", según datos proporcionados mediante oficio DA/R.L.523/04, suscrito por el LIC. DOMITILLO PEREZ URQUIZA, en su carácter de Director de Administración de este H. Ayuntamiento; se tiene y se considera que existen elementos de prueba suficientes para considerar presunta responsabilidad administrativa con cargo al elemento de nombre C. **CRUZ GONZALEZ SOSIMO DANIEL**, al encontrarse dentro del supuesto de remoción contemplado por la fracción VIII del artículo 78 de la ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; que a la letra señala: **artículo 78: Son causas de remoción; fracción VIII.- Asistir a sus servicios con aliento alcohólico o bajo el influjo de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes, o consumirlas durante el servicio o en el centro de trabajo**"; así y en razón de lo anteriormente expuesto y fundado; el suscrito Contralor Interno Municipal; con fundamento en los artículos 109 fracción III, 113 y 123 apartado B fracción XIII tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVII y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como 1ª fracción I, 4, 5, 8, 77, 78 fracción VIII, 80 y 81 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; y 41 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán IZCALLI;

ACUERDA.

PRIMERO.- Este Organismo de Control Interno, es competente para conocer y tramitar de la presunta irregularidad descrita dentro del visto del presente acuerdo, en consecuencia; téngase por recibidos en esta Contraloría Interna Municipal, todos y cada uno de los documentos descritos dentro del presente acuerdo; en consecuencia por formulada la petición del Presidente Municipal por Ministerio de Ley de este H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; para tramitar ante esta Contraloría Interna Municipal, los procedimientos administrativos de remoción, en contra de los servidores públicos que hayan resultado positivos en el examen de detección de drogas denominado ANTIPODING.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; tramítense ante esta instancia administrativa el procedimiento administrativo de remoción en contra del servidor público de nombre **CRUZ GONZALEZ SOSIMO DANIEL**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, por considerar que la presunta irregularidad que se le atribuye, se encuentra dentro de la causal de remoción prevista por la fracción VIII del artículo 78 de la referida ley en materia.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 fracciones I, II y III de la ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; **cítense por los conductos legales al C. CRUZ GONZALEZ SOSIMO DANIEL**, haciéndole saber de manera personal el día y hora en que deberá presentarse ante esta Contraloría Interna Municipal, ubicada en Avenida Primero de Mayo número cien, Mezanina del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, a **desahogar su derecho de Garantía de Audiencia** en términos de Ley, con relación al procedimiento de remoción tramitado en su contra, así como el motivo de mismo.

CUARTO.- En atención a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, fórmese expediente, regístrese y asígnesele el número progresivo CIM/SCS/020/2005-PR, integrándose todas y cada una de las constancias descritas dentro del visto del presente acuerdo así como todas aquellas actuaciones que se generen con motivo del presente asunto.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al C. **CRUZ GONZALEZ SOSIMO DANIEL**, el presente acuerdo así como el citatorio de garantía de audiencia que al efecto se expida.

SEXTO.- Notifíquese por oficio al C. **LIC ALFREDO DURAN REVELES**, Presidente Municipal Constitucional de este H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el contenido del presente acuerdo, para su superior conocimiento.

Así lo acuerda y firma el Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CUMPLASE

C.P. JOSE LUIS PEREZ SAAVEDRA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

659.-23 febrero.



H. AYUNTAMIENTO
DE: METEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2005

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		No. 103	
MUNICIPIO:	METEPEC	DEFINITIVO 2004	PRESUPUESTADO 2005
3004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	322,994,582	385,338,194
1000	SERVICIOS PERSONALES	153,647,493	187,604,259
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,777,285	18,105,146
3000	SERVICIOS GENERALES	42,918,579	45,801,102
4000	TRANSFERENCIAS	39,568,373	27,839,644
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,660,420	15,703,443
6000	OBRAS PUBLICAS	30,733,873	53,474,873
7000	INVERSIONES FINANCIERAS		
8000	DEUDA PUBLICA	41,152,928	36,809,727
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	534,633	240,000

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1º REGIDOR C. LUIS RODOLFO GONZALEZ CHAVEZ (RUBRICA)	PRESIDENTE MUNICIPAL C. SALVADOR JOAQUIN ROBLES URIBE (RUBRICA)	11º REGIDOR C. ARACELI SANCHEZ SANCHEZ (RUBRICA)
2º REGIDOR C. CARLOS MARTINO CUESTA JUAREZ (RUBRICA)	2º REGIDOR C. MA ELENA JASSO BECERRA (RUBRICA)	12º REGIDOR C. YOLANDA ARIAS VILAFANA (RUBRICA)
3º REGIDOR C. RAYCITA ALBA REISSER RUIZ (RUBRICA)	3º REGIDOR C. JENIS DE LA MORA ESPINOSA DE LOS MONTEROS (RUBRICA)	13º REGIDOR C. JAMIE BECERRIL VITIA (RUBRICA)
4º REGIDOR C. FERNANDO DOMINGUEZ DIAZ (RUBRICA)	4º REGIDOR C. OTONIEL CAMPIRAN PEREZ (RUBRICA)	
5º REGIDOR C. MA. DE LAS MERCEDES BRAVO ALVAREZ MALO (RUBRICA)	5º REGIDOR C. ALFONSO JOSE CHOZAS CHOZAS (RUBRICA)	TESORERO MUNICIPAL C. LUZ ESPINOSA RAZO
6º REGIDOR C. FRANCISCO SALINAS GOMEZ (RUBRICA)	6º REGIDOR C. MARTE DOTOR MILANO (RUBRICA)	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. AMADEO FELIPE LARA TERRON (RUBRICA)

FECHA
DIA 04 MES 11 AÑO 2004



H. AYUNTAMIENTO
DE: METEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2005

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		No. 103	
MUNICIPIO:	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004
METEPEC			
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	324,154,892	361,888,958
01	IMPUESTOS	73,581,469	86,255,098
02	DERECHOS	29,122,671	26,833,004
03	APORTACION DE MEJORAS	1,638,378	3,649,311
04	PRODUCTOS	27,299,134	10,082,729
05	APROVECHAMIENTOS	1,601,114	2,500,000
06	INGRESOS PROPIOS DIF	11,402,551	996,659
07	OTROS INGRESOS	9,853,383	89,546,637
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	169,658,225	162,025,520
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIV. DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y DEL ESTATAL DE COORD. FISCAL		
			385,338,194
			90,753,813
			32,620,872
			3,237,462
			16,013,481
			1,974,625
			1,100,000
			62,194,944
			177,442,997

HONORABLE AYUNTAMIENTO

11 ^o REGIDOR C. ARACELI SANCHEZ SANCHEZ	12 ^o REGIDOR C. YOLANDA ARRAGA VILLAGANA (RUBRICA)	13 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	14 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	15 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	16 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	17 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	18 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	19 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	20 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	21 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	22 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	23 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	24 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	25 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	26 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	27 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	28 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	29 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	30 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	31 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	32 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	33 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	34 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	35 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	36 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	37 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	38 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	39 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	40 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	41 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	42 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	43 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	44 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	45 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	46 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	47 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	48 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	49 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	50 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	51 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	52 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	53 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	54 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	55 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	56 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	57 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	58 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	59 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	60 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	61 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	62 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	63 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	64 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	65 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	66 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	67 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	68 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	69 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	70 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	71 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	72 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	73 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	74 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	75 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	76 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	77 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	78 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	79 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	80 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	81 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	82 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	83 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	84 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	85 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	86 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	87 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	88 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	89 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	90 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	91 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	92 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	93 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	94 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	95 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	96 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	97 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	98 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	99 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA	100 ^o REGIDOR C. JAI ME BOCERIBI VILLA
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

FECHA
DIA MES AÑO
04 11 2004

H. AYUNTAMIENTO
DE: METEPEC



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	ODAS			DIF		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL	TRIM.	SEM.		
23	ENCARGADO DE AREA	A	10	960,000	370,318	0	0	0	0	0	0	1,330,318
24	ENCARGADO DE AREA	B	13	1,248,000	577,763	0	0	0	0	0	0	1,825,763
25	ENCARGADO DE AREA	C	12	1,152,000	592,888	0	0	0	0	0	0	1,744,888
26	ENCARGADO DE AREA	D	10	960,000	517,498	0	0	0	0	0	0	1,477,498
27	ENCARGADO DE AREA	E	10	960,000	763,626	0	0	0	0	0	0	1,723,626
28	ENCARGADO DE AREA	F	6	576,000	568,800	0	0	0	0	0	0	1,144,800
29	JEFE DE DEPARTAMENTO	A	18	1,866,467	2,064,516	0	0	0	0	0	0	3,930,983
30	JEFE DE DEPARTAMENTO	B	6	628,822	741,062	0	0	0	0	0	0	1,369,884
31	JEFE DE DEPARTAMENTO	C	4	418,215	568,041	0	0	0	0	0	0	986,256
32	JEFE DE DEPARTAMENTO	D	4	418,215	530,101	0	0	0	0	0	0	948,316
33	SUBDIRECTOR	A	6	846,572	842,602	0	0	0	0	0	0	1,689,174
34	SUBDIRECTOR	B	2	282,191	304,888	0	0	0	0	0	0	587,079
35	SUBDIRECTOR	C	2	2,257,526	2,928,289	0	0	0	0	0	0	5,185,815
36	SUBDIRECTOR	D	2	282,191	437,540	0	0	0	0	0	0	719,731
37	SUBDIRECTOR	E	1	141,095	266,076	0	0	0	0	0	0	407,171
38	DIRECTOR	A	2	661,323	0	0	0	0	0	0	429,850	1,091,173
39	DIRECTOR	B	7	2,814,383	0	0	0	0	0	0	1,888,636	4,693,019
40	DIRECTOR	C	4	1,866,168	0	0	0	0	0	0	1,191,701	3,057,869
SEGURIDAD PUBLICA (PERSONAL OPERATIVO)												
1	POLICIA	D8p	34	1,701,398	0	0	0	0	0	0	0	1,701,398
2	POLICIA	D8p	1	50,041	24,000	0	0	0	0	0	0	74,041
3	POLICIA	D8p	1	50,041	24,370	0	0	0	0	0	0	74,411
4	POLICIA	10p	286	15,884,561	0	0	0	0	0	0	0	15,884,561
5	POLICIA	10p	7	383,888	85,098	0	0	0	0	0	0	468,986
6	POLICIA	10p	7	383,888	174,518	0	0	0	0	0	0	558,406
7	POLICIA	10p	13	712,938	374,400	0	0	0	0	0	0	1,087,338
8	POLICIA	10p	1	54,841	36,931	0	0	0	0	0	0	91,772
9	POLICIA	10p	7	383,888	411,600	0	0	0	0	0	0	795,488
10	POLICIA	10p	4	219,384	278,400	0	0	0	0	0	0	497,784
11	POLICIA	11p	9	518,103	0	0	0	0	0	0	0	518,103
12	POLICIA	11p	1	57,634	28,800	0	0	0	0	0	0	86,434
13	POLICIA	12p	9	558,370	0	0	0	0	0	0	0	558,370
14	POLICIA	12p	1	62,041	28,800	0	0	0	0	0	0	90,841
15	POLICIA	12p	1	62,041	58,800	0	0	0	0	0	0	120,841
16	POLICIA	12p	2	124,082	124,890	0	0	0	0	0	0	248,972
17	POLICIA	14p	4	286,564	0	0	0	0	0	0	0	286,564
18	POLICIA	14p	1	71,641	68,600	0	0	0	0	0	0	140,241
19	POLICIA	16p	1	95,978	0	0	0	0	0	0	0	95,978
20	POLICIA	16p	2	191,958	102,128	0	0	0	0	0	0	294,078
21	POLICIA	16p	1	95,978	96,471	0	0	0	0	0	0	192,449

ING. SALVADOR J. ROBLES URIBE PRESIDENTE (RUBRICA) C. LUIS RODOLFO OROPEZA CHAVEZ SINDICO (RUBRICA) LIC. AMADEO FELIPE LARA TERROR SECRETARIO (RUBRICA) LIC. LUIZ ESPINOSA RAZO TESORERA (RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION DIA 4 MES 11 AÑO 2004
656-23 febrero.